

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
DISPOSICIONES	51
LICITACIONES	58
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	69
SOCIEDADES	75
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	88
VARIOS	88

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 811/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03269374-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), en presencia del presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) creado por Ley Provincial N° 10.586, es el responsable de fiscalizar la actividad de profesionales y establecimientos dedicados a la ablación e implante de órganos y tejidos en el ámbito de la Provincia y de las acciones de procuración de órganos y tejidos de origen cadavérico previstas en la Ley Nacional N° 27.447 de Trasplantes de Órganos Tejidos y Células;

Que por Decreto N° 3309/92 fue creado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos (EFTO), que tiene por objeto asistir económicamente a todo habitante de la provincia que requiera de prestaciones trasplantológicas y carezca de medios propios y/o cobertura social para solventarlas

Que conforme Resolución N° 1727/21 del Ministerio de Salud, a los efectos de la gestión de las solicitudes de subsidios económicos ante el referido Ente, los beneficiarios del Programa Incluir Salud, que residan en la provincia de Buenos Aires, serán considerados como pacientes sin cobertura de obra social, legal o convencional;

Que, por otra parte, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), mediante la Resolución N° 91/2013 aprobó el Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplante en Establecimientos Públicos con el objeto de garantizar la operatividad de dichos servicios e incrementar las capacidades de los sistemas provinciales de salud para la realización de trasplantes a pícoros con cobertura pública exclusiva;

Que posteriormente, por Resolución N° 177/21 del citado Instituto se aprobó una versión actualizada denominada "Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplante en Establecimientos Públicos - 2021" manteniendo los objetivos oportunamente establecidos e incorporando la cobertura de estudios pre-trasplante renal y trasplante de córnea;

Que finalmente, por Resolución N° 325/2021 y sus anexos, se complementó la norma señalada, sumando otras prácticas trasplantológicas, alcanzando la cobertura de todas ellas en el año 2022, comprensiva de los trasplantes de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) en sus distintas modalidades;

Que, en ese marco, se celebró el Convenio cuya aprobación se propicia, cuyo objeto es garantizar la continuidad y dar cumplimiento a los programas de trasplante vigentes, facilitándose la realización de prácticas trasplantológicas a los pacientes del "EFTO" y de "INCLUIR SALUD" que, a la fecha de la firma del Convenio, no se encuentran incorporados al Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplante en Establecimientos Públicos del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI);

Que, las partes se comprometen a dar cumplimiento y continuidad a los programas de trasplantes vigentes y a desarrollar de manera conjunta proyectos de creación de nuevos programas de trasplante de órganos, tejidos y células, contribuyendo a la descentralización y facilitando el acceso de pacientes a las prácticas trasplantológicas tanto a nivel provincial como nacional;

Que, a tal fin, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) se compromete a realizar un aporte extraordinario de sostenimiento al servicio de sustentabilidad del INCUCAI denominado "Módulo de Apoyo al Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplante en establecimientos Públicos" y a financiar

los costos de distintas prácticas trasplantológicas que realice el Hospital a pacientes INCLUIR SALUD.

Que se prevé que el acuerdo tendrá una duración de dos (2) años desde el momento de su firma, prorrogable automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva, excepto que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no prorrogarlo, con una anticipación no menor a noventa (90) días;

Que, el convenio se integra con los siguientes Anexos: Anexo I "Normas de Facturación y Auditoría"; Anexo II "Módulos de Apoyo al Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplante en Establecimiento Públicos" y Anexo III "Criterios y procedimiento para la Autorización de Vuelos Sanitarios en Operativos de Trasplante de Órganos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el referido Convenio;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado el 27 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Salud y el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), en presencia del presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) que, como Anexo Unico (CONVE-2026-03414484-GDEBA-DPTALCUAIBA), forma parte integrante de la presente .

ARTÍCULO 2°. Establecer que en el caso de celebrarse, en el marco del Convenio aprobado por el artículo precedente, acuerdos complementarios o específicos que afecten directa o indirectamente el patrimonio provincial, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda conforme sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-03414484-GDEBA-
DPTALCUAIBA

d2d46ed37ee8ce48ee18f31d69d60c77f1815edeb0ee72502fa0c1046d705584 Ver

DECRETO N° 814/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-10318918-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la limitación y la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "B" del Honorable Tribunal de Cuentas solicitó las designaciones interinas, a partir del 1° de mayo de 2026, de Juan Augusto LANDA GARZA en el cargo de Auditor Jefe, de Carolina CHIARALUCE en el cargo de Auditora, de Yanina Soledad CALABRESE en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, y de Evangelina LARIA en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación;

Que, en virtud de las designaciones mencionadas, se propicia en esta instancia la reserva de los cargos de revista de los/as interesados/as;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad y mérito necesarios para el desempeño de los cargos en los/as que han sido propuestos/as;

Que, a efectos de impulsar la designación de Yanina Soledad CALABRESE en el cargo detallado, corresponde limitar su designación interina en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, materializada mediante Decreto N° 1251/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la citada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, a su vez, la designación en el cargo de Auditor Jefe de Juan Augusto LANDA GARZA, tiene origen en la vacante producida por el cese de Carlos Enrique PEREYRA, dispuesto por Resolución N° 32/26 del Honorable Tribunal de Cuentas, mientras que las designaciones en los cargos de Auditor/a, Oficial Mayor de Estudios y Oficial Superior de Despacho y Programación tienen origen en las reservas y en la limitación que se gestionan por el presente;

Que, por otra parte, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva, a Juan Augusto LANDA GARZA, Carolina CHIARALUCE, Yanina Soledad CALABRESE y Evangelina LARIA, a partir del 1° de mayo de 2026;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas otorga su aval al dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, y en el artículo 3° incisos b), c) y d) del Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción - 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", a partir del 1° de mayo de 2026, la designación interina de Yanina Soledad CALABRESE (DNI N° 33.850.505 - Clase 1988), en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, dispuesta por Decreto N° 1251/23.

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "B", a partir del 1° de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas en los cargos que se detallan:

- Juan Augusto LANDA GARZA (DNI N° 27.824.943 Clase 1980), en el cargo de Auditor Jefe de la Delegación Zona II Quilmes, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94 y en la Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva su cargo de Auditor, Categoría 26, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 1781/10, titularizado por Decreto N° 972/14, otorgándole la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

- Carolina CHIARALUCE (DNI N° 26.106.393 Clase 1977), en el cargo de Auditora de la Delegación Zona XVIII - Chascomús con idéntica jerarquía que los/as Directores de la Ley N° 10.430 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los Directores Generales, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de Oficial Mayor de Estudios, Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 511/09, titularizado por Decreto N° 972/14, otorgándole la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

- Yanina Soledad CALABRESE (DNI N° 33.850.505 Clase 1988) en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 50032-X-3, Contador "D", en el ámbito del Honorable Tribunales de Cuentas, otorgándole la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "B", a partir del 1° de mayo de 2026, a Evangelina LARIA (DNI N° 28.563.230 - Clase 1981) en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, con remuneración equivalente a Subdirector/a, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0032-X-3, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, otorgándole la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico o Pers. De Conducción) y 15 (Autoridades Superiores).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 866/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-08679323-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de Julieta DEL DONNO, en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación interina de Julieta DEL DONNO en el cargo de Analista de Delegación Zona VI - Morón de la Vocalía Municipalidades "B", con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que la citada agente reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la designación tiene origen en limitación en el cargo de la agente Andrea Adriana VELOSO PRUDENTE formalizada por Resolución N° 55/26 del Honorable Tribunal de Cuentas, a partir de la fecha de su notificación, acaecida el 1° de junio de 2026;

Que, asimismo, se propicia otorgar a Julieta DEL DONNO la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, prevista en el Decreto N° 641/25, en forma gradual y progresiva, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se impulsa conforme lo dispuesto en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3 inciso d) del Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "B" - Delegación Zona VI - Morón, a partir de la fecha de notificación del presente, a Julieta DEL DONNO (DNI N° 26.367.074 - Clase 1978) en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, según lo determinado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 y modificatorias (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y conforme el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, a Julieta DEL DONNO (DNI N° 26.367.074 - Clase 1978), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 881/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-25385649-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la designación de María Andrea FERRO como Representante ante el Comité Técnico del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano (CICAM), y

CONSIDERANDO:

Que los representantes del Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firmaron el Acta de Creación del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano, en fecha 22 de febrero de 2016, la que fue aprobada por Decreto 761/22;

Que la misma tiene por objeto generar acuerdos sobre políticas que permitan formular y ejecutar, en forma conjunta, un Plan Director de Gestión Integral de la Cuenca del Arroyo Medrano, a fin de brindar soluciones a los problemas hídricos

presentes y futuros, ponderando una gestión coordinada, integrada y sustentable del recurso hídrico entre las jurisdicciones firmantes;

Que el Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano (CICAM) está a cargo de una Mesa de Acuerdo, compuesta por dos (2) representantes por cada uno de los dos (2) estados parte y dos representantes del Estado Nacional, siendo presidida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

Que, asimismo, la Mesa de Acuerdo del Comité es asistida por un Comité Técnico, integrado por dos (2) representantes de cada uno de los Estados parte, y dos (2) representantes del Estado Nacional, propuestos/as por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, los que deben ser técnicos/as especializados/as en la materia;

Que, en ese contexto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicitó la designación de María Andrea FERRO, a partir del 21 de diciembre de 2023, como Representante ante el Comité Técnico del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano (CICAM), con carácter "*ad-honorem*";

Que se encuentra acreditado que la agente se encuentra desempeñando dicho cargo desde el 21 de diciembre de 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 21 de diciembre de 2023, con carácter "*ad-honorem*", a María Andrea FERRO (DNI N° 20.012.393 - Clase 1968), como Representante ante el Comité Técnico del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano (CICAM).

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 564-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-05036545-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que, en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la

eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que, a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO;

Que cabe destacar que mediante DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA se aprobó el "Acuerdo Marco" suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia - entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Moreno - con el objeto de establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual estas últimas brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes, que serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco suscripto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2°
DEL DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2026-24644476-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-24644476-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

3d32bd68821d8dfa2369645add190863156133e40c03a02fb5327da78ebe9759 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 565-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-22580481-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 a fin de atender los montos de las obras detalladas en el IF-2026-22638605-GDEBA-DPHMIYSPGP;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y el artículo 2° de la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el

primer diferido por la suma de pesos seis mil millones (\$6.000.000.000) según detalle del Anexo I del IF-2026-22638593-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el segundo diferido por la suma de pesos seis mil ciento catorce millones (\$6.114.000.000), según detalle del Anexo II del IF-2026-22638593-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Hidráulica, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-22638593-GDEBA-
DPHMIYSPGP

3384e46a614c8219152e4f4e6666c2bb43063733ab0cf2ccedb9170838e7b967 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 77-SSTAYLMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-14321720-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado tramita la Licitación Pública Nacional N° 4/26 (BID), cuyo objeto es la "Adquisición de Equipamiento Informático - Metodología BIM" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, registrado en Client Portal bajo el número AR-L1272P00145 en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, y al amparo de lo establecido en la cláusula 3.3 "Licitación Pública Nacional" del apartado III "Otros Métodos de Contratación" de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), el Decreto N° 1.299/16 y, supletoriamente, en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que, conforme dichas Políticas, la Licitación Pública Nacional requiere la publicación del llamado y la puesta a disposición de los Documentos de Licitación, a fin de asegurar la concurrencia de oferentes elegibles y la presentación de ofertas en igualdad de condiciones;

Que, la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante NO-202610607999-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, de fecha 30 de marzo de 2026, en su carácter de área requirente, solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio del proceso para la "Adquisición de Equipamiento Informático - Metodología BIM" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el área requirente elaboró las Especificaciones Técnicas Particulares identificadas como IF-202610565017-GDEBA-DIYCMYSPGP, que habrán de regir el presente procedimiento de selección;

Que, ha tomado intervención y se ha expedido prestando conformidad en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías - Conf. Decs. N° 3/24 y N° 965/25, mediante IF-2026-14958061-GDEBA-DPSITMGGP, de fecha 2 de marzo de 2026;

Que, el presupuesto oficial confeccionado por la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, identificado como IF-2026-10507233-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 1.402.928,50) equivalentes a PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$1.964.100.312,00), a valores del mes de marzo de 2026;

Que, mediante la Nota N° NO-2026-10646971-GDEBA-DFYMPSEMIYSPGP, se remitió al Banco las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado correspondiente al proceso de Adquisición de Equipamiento Informático - Metodología BIM para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de solicitar la elegibilidad de dicho proceso;

Que, el Banco otorgó su No Objeción a las especificaciones técnicas y presupuesto estimado por Nota CSC/CAR-425/2026 el cual consta en IF-2026-15586725-GDEBA-DFYMPSEMIYSPGP;

Que, en virtud del Decreto N° 393/2024, corresponde a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales "...elaborar los documentos de licitación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de los programas y proyectos..." e "...intervenir en los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras y servicios financiados por organismos internacionales de crédito...";

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales elaboró el Documento de Licitación correspondiente a la presente Licitación Pública Nacional;

Que, a través de NO-2026-22373984-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 25 de junio de 2026 se remitió al Banco

Interamericano de Desarrollo el Documento de Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional, juntamente con las Especificaciones Técnicas Particulares, el Aviso Específico de Adquisiciones y demás documentación complementaria que integra el procedimiento, solicitando la correspondiente No Objeción para avanzar con el llamado;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 13 de julio de 2026 efectuada a través de Client Portal, solicitó ajustes al Documento de Licitación, los que fueron cumplimentados a través de la Nota NO-2026-24441622-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP del 13 de julio de 2026;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 15 de julio de 2026 efectuada a través de Client Portal, otorgó la No Objeción sin formular observaciones al Documento de Licitación y a la documentación complementaria remitida, lo cual consta en IF-2026-24749470-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, el Documento de Licitación identificado como PLIEG-2026-25035326-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, junto con las Especificaciones Técnicas Particulares identificadas como IF-2026-10565017-GDEBADIYCMYSPGP, regirán el presente procedimiento de selección;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, el presente proceso es de revisión Ex Ante por parte del Banco, conforme el Apéndice 1 "Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones" de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16 "(Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024)";

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Licitación PLIEG-2026-25035326-GDEBADGPSYEMIYSPGP y el Aviso Específico de Licitación PLIEG-2026-25033461-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP elaborados por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y las Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2026-10565017-GDEBA-DIYCMYSPGP) elaboradas por la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 4/26 (BID), para la "Adquisición de Equipamiento Informático - Metodología BIM" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (AR-L1272-P00145), en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID N° 4435/OC-AR, los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 1.402.928,50) equivalentes a PESOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$1.064.100.312,00), a valores del mes de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Nacional N° 4/26 (BID), fijando la fecha límite para la recepción de ofertas hasta el día 26 de Agosto de 2026 a las 11.30 hs, y la fecha límite para la apertura de ofertas el día 26 de Agosto de 2026 a las 12.00 hs.

ARTÍCULO 3°. Publicar el Aviso Específico de Licitación correspondiente, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, por un término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, un (1) día en un (1) periódico de circulación nacional, en el sitio web del Organismo Ejecutor: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de la apertura en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Publicar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5653-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-21186749-GDEBA-DDDPPMSALGP, mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento de Sistema de Información perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zarate (PSP N° 1661), en los términos previstos en el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por DISPO-2026-62-GDEBA-DDDPPMSALGP, se aprobó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Sistema de Información perteneciente al

Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zarate;

Que concluidas las etapas de evaluación previstas en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24, la Unidad Técnica de Selección (UTS) confeccionó el Orden de Mérito Provisorio, conforme el artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24, para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y sin mediar presentaciones concernientes a ello, se configuró el Orden de Mérito Definitivo, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar en el referido orden de mérito definitivo, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento vía GDEBA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que el presidente de la Unidad Técnica de Selección (UTS), de acuerdo lo pactado por ACTA-2026-20947343-GDEBA-HZGAVCMSALGP, obrante a orden N° 90, queda facultado para realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en virtud de lo normado en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Sistema de Información perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zarate (PSP N° 1661), según lo detallado en el Anexo Único (IF-2026-22193721-GDEBA-SDPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a del Departamento de Sistema de Información perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zarate, a el/la postulante que obtenga el primer lugar en el orden de mérito aprobado por el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-22193721-GDEBA-
SDPMSALGP

dff12861391c62926fab9c72dc8f22f86c5934f979f643a763bde4b802f6036b [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 298-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-19271630-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad solicita adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, atento a los remanentes originados en los desembolsos del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4416/OC-AR, como asimismo una ampliación de los desembolsos del mencionado Préstamo previsto para el presente ejercicio;

Que consecuentemente, se incrementa el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo, a fin de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo del programa y políticas de acción a su cargo;

Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 para la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19, 20 segundo párrafo y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 12, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos millones cincuenta y un mil novecientos uno (\$48.752.051.901.-), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-19922189-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos millones cincuenta y un mil novecientos uno (\$48.752.051.901.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2026-19922344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-19922189-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	fc50daec46fcb824dab337e290391472e85524f3c0a6680823f5bc3359455728	Ver
IF-2026-19922344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a4a700658966863910ed590714426120bff87f81d9bd378121efd037ef476cf2	Ver

RESOLUCIÓN N° 299-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-19835847-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia de créditos para Jefatura de Asesores del Gobernador, entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a efectos de afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Gobernación - Jefatura de Asesores del Gobernador - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos cincuenta millones (\$350.000.000.-), según detalle obrante en el Anexo Único (IF-2026-19864751-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-19864751-GDEBA-DAIYSMECONGP	6bd1734d8c016033cca6212aee3a549b63889853d14d58d658cc17e0f81c30cc	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 307-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-19876170-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas, una adecuación de créditos entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil (\$44.978.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2026-20039862-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-20039862-GDEBA-
DAIYSMECONGP

dda07db06e76f0ec361fd66402c422dcbaca443967ffb0e3820b9a2ac43292a2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 320-MECONGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-20559431-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de la citada Agencia de Recaudación, un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, como así también una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557- Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil doscientos millones (\$4.200.000.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2026-20606742-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar en la suma de pesos cuatro mil doscientos millones (\$4.200.000.000.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), del Presupuesto General Ejercicio

2026 - Ley Nº 15.557, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2026-20606829-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley Nº 15.557- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial- Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cuatro mil doscientos millones (\$4.200.000.000.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2026-20606916-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley Nº 15.557- Sector Público Provincial No Financiero -Administración Provincial- Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2026-20607005-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-20606742-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a8a2644263ecd12f752e3e665dbd942c3f478f04f318b2137d87787b5abe0207	Ver
IF-2026-20606829-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	d16039b42e2ba8ca99df7da1f1008cf4edb9d2af38a444af01fb739c0c5c6be8	Ver
IF-2026-20606916-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	457fbad6f877d00046e757954c35cc3765f1c0ef2a612594e8a01ea760597a2e	Ver
IF-2026-20607005-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	60036eaa3aa3d82b5a694868d91793242ccee88edc118256fe3d627b775c556	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 352-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-38401260-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Coronel Pringles, modificatoria de la normativa vigente en dicho Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se gestiona la convalidación de la Ordenanza Nº 5.070/25, promulgada por Decreto Nº 1.505/25, mediante la cual se propician modificaciones a la Ordenanza Nº 4.706/21, correspondiente al Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial para el Partido.

Que la Ley Nº 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley Nº 8912/77.

Que el Decreto Nº 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley Nº 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley Nº 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto Nº 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Coronel Pringles en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el IF-2026-04240130-GDEBA-DPGHADA, mediante el cual se informa sobre la Prefactibilidad Hídrica para Cambio de Uso del Suelo (IPH-CUS) en base a los informes de la Dirección Provincial de Planes Hídricos Monitoreo y Alerta y la Dirección de Gobernanza, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2026-16601600-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto Nº 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley Nº 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5.070/25, promulgada por Decreto N° 1.505/25, mediante la cual el municipio de Coronel Pringles modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-21906882-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-21906882-GDEBA-
DTLMGGP

fd408d04d86120f988d3285613a12a95b822924fec4c65bb7eed4b4dd16954d [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 956-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2024-39604192-GDEBA-IPLYCMGGP, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada presentada por el agente Juan Hector Romano, a partir del 1° de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que en orden 2/3, el agente Juan Hector ROMANO (DNI N° 7.629.893 -Clase 1948- Legajo N° 810540), presenta su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a partir del 1° de diciembre de 2024 y solicita se le otorgue el anticipo haber jubilatorio previsto en el artículo 60 de la Ley N° 12.950 modificado por Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que conforme surge de la situación de revista obrante en orden 4, y de la certificación de orden 6, el agente ROMANO revistaba en un cargo de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Servicio, Categoría 5, con jornada de 40 horas semanales de labor y reunía, a la fecha de su renuncia, los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, registrando una antigüedad de dieciséis (16) años y cuatro (4) meses y un (1) día;

Que en orden 7, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, informa que el agente no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por RESOC-2026-763-GDEBA-SGG, se reconocieron los servicios y se declaro de legítimo abono de las sumas percibidas por el agente ROMANO por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, y su posterior designación en un cargo de la planta temporal, como personal transitorio mensualizado de este Instituto, encontrándose pendiente el dictado del acto administrativo;

Que oportunamente el agente hará entrega de la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Medico Asistencial

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que la Secretaría Ejecutiva de este organismo, a la fecha, se encuentra acéfala;

Que han emitido las opiniones de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Que la presente encuentra sustento legal en lo normado por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto 272/17E texto según Decreto 156/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, la renuncia en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, a partir del día 1° de diciembre de 2024

al agente Juan Hector ROMANO (DNI N° 7.629.893- Clase 1948-Legajo N° 810540) quien revistaba en un cargo de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Servicio, Categoría 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, todo ello conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registraba una antigüedad de dieciséis (16) años y cuatro (4) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha percibido como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses, la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a abonar mensualmente al agente Juan Hector ROMANO, a partir de su cese, el importe equivalente al 60 % de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 y su Decreto Reglamentario NI 2887/02.

ARTÍCULO 4°. La Delegación de Personal y la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Intimar, a través del Departamento Recursos Humanos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a Juan Hector ROMANO (DNI N° 7.629.893- Clase 1948-Legajo N° 810540) a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/20 Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 209-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2023-09962953-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 311, con ajuste al Primer artículo nuevo -incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto Ley N° 7.396 - del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.)", y

CONSIDERANDO:

Que la Línea N° 311 reconoce sus antecedentes en el ámbito de esta Jurisdicción Provincial, a raíz de la Resolución V N° 342/81, por el cual se incorpora al régimen provincial de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57 (L.O.T.P.), las prestaciones que efectuaba la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", identificadas como línea 501 comunal de Moreno por prolongación de recorrido al Partido de General Sarmiento, otorgándose, asimismo, por dicho acto concesión por el término de diez años (orden 26);

Que por medio de la disposición N° 481/82, se le asigna el número 311 de licencia provincial individualizante (orden 27);

Que a través de la Resolución V N.º 256/83 se otorgó la concesión por el plazo de diez años por el periodo 01/04/1982 al 01/04/1992, renovándose la misma, conforme la Resolución VII N.º 177/96 para el periodo 22/12/1992 al 22/12/2002 (órdenes 28 y 29);

Que mediante la Resolución 11.114 N° 260/10 se homologa el contrato de concesión suscripto para el periodo 22/12/2002-22/12/2012 (orden 30);

Que por medio del dictado de la Resolución N° 312/15 se aprueba la regularización de la prestación de los servicios de la Línea N° 311 a cargo de la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A." en materia de recorridos, secciones, horarios y tarifas y, se tienen por cumplidas las exigencias establecidas por la Resolución N° 92/10 y la Disposición N° 1.061/10, quedando conformada, asimismo, la estructura seccionaria, el programa básico de servicios horarios y la exigencia de parque móvil de cada uno de los recorridos de la línea (orden 31);

Que a través de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el expediente EX-2020-15239481-GDEBA-DPTLMIYSPGP, se tramitó la homologación del contrato de renovación suscripto el 15/05/2015 para el periodo 22/12/2012-22/12/2022, pero el mismo no fue objeto de homologación (orden 32);

Que conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, la petición de prórroga no fue realizada dentro del plazo de antelación de 180 días, previsto en el Primer artículo nuevo - incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto Ley N° 7.396- al Decreto Ley N° 16.378/57 (L.O.T.P.) (orden 35);

Que atento lo ut supra mencionado, corresponde tener en cuenta que, si bien la fecha inicial del plazo cuya prórroga se procura (22 de diciembre de 2022), la firma solicitante ha manifestado su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional, como así también ha continuado satisfactoriamente y sin interrupción alguna la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 311, ejecutándose la tutela correspondiente por este Organismo;

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2021-10468002-GDEBA-DPTMIYSPGP, orden 25);

Que los servicios de la Línea N° 311, encuadran en la calificación de urbanos por desarrollarse en zonas urbanas, conforme lo determina el artículo 47° inciso 2° del Decreto N° 6.864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 (L.O.T.P.),

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 329/11, corresponde indicar que, el Parque Móvil, Minino, Único y Obligatorio (PMMUO) necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 311, asciende a cuarenta y dos (42) unidades vehiculares;

Que en el marco de lo establecido en el artículo 56 inciso 8° del Decreto Ley N° 16.378/57 (L.O.T.P.), tomaron debida intervención las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a través de las cuales se controló el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado, en cada uno de sus Informes Técnicos, que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, del mencionado Informe Técnico del Departamento Servicios, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación (orden 35);

Que, el Departamento de Costos y Tarifas, mediante sus Informes Técnicos, informa que la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A." ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios (órdenes 124 y 105);

Que, en materia impositiva, previsional, y de multas en concepto de transporte, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte (órdenes 121 y 178);

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (órdenes 128/129 y 180/181);

Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 311, son los que surgen de la planilla anexa del contrato de concesión del periodo 22/12/2012-22/12/2022;

Que conforme mapeo digital y comparación de recorridos y su cotejo con el plexo de recorridos del contrato de concesión, se observa que la firma solicitante no ha introducido cambios en sus recorridos (IF-2023-10421890-GDEBA-DPLTMTRAGP, orden 11);

Que en orden 79, (CONVE-2023-25869540-GDEBA-SSTTMTRAGP) obra el contrato de prórroga de concesión suscripto el día nueve (9) del mes de junio del año 2023, junto a su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", por la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 311 por el periodo abarcativo del periodo legal 22/12/2022 - 22/12/2032;

Que, posteriormente al dictado del referido convenio, la Dirección de Planificación del Transporte realizó una actualización del informe de georreferenciación de los recorridos de la Línea N° 311 y los parámetros operativos presentados por la prestataria con carácter de Declaración Jurada, en el marco de la Resolución N° 147/23;

Que, al respecto, cabe indicar que, a través del dictado de la Resolución N° 147/23, este Ministerio adhirió al "Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)", permitiendo la utilización de la información que surge del citado Sistema, como una herramienta para optimizar la planificación, y los mecanismos de gestión y control de los servicios de transporte por automotor de pasajeros de jurisdicción provincial, y actualizar eventualmente los parámetros operativos en caso de que se detecten variantes, no contenidas en los actos administrativos autorizantes;

Que, en ese marco, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte realizó el mapeo georreferenciado de los parámetros operativos presentados por la prestataria con carácter de Declaración Jurada en el marco de la Resolución precitada y su comparación con el itinerario que surge del contrato de prórroga de concesión firmado, correspondiente al periodo legal 2022-2032, detallando las incompatibilidades detectadas (IF-2024-37247971-GDEBA-DPLTMTRAGP, obrante en orden 109);

Que, teniendo en cuenta las discrepancias informadas, se remitió a la empresa prestataria una solicitud de aclaración de recorridos, a los fines de que efectuó las justificaciones pertinentes (órdenes 114 y 115);

Que, atento a la presentación realizada por la empresa, vinculada en orden 116, el Departamento Servicios efectuó un informe técnico ampliatorio, actualizando el estado de situación de los recorridos de la Línea N° 311, a cargo de la empresa prestataria (orden 118).

Que, del análisis de la documentación presentada, y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 311, el Departamento Servicios concluyó que, teniendo en cuenta que, en general, las modificaciones son dentro del radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que están motivadas en razones de ordenamiento de tránsito, de intransitabilidad, de operatividad de prestación y/o de necesidad pública, que las variaciones resultan en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias y que no se obra en los registros del área reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, resultaría razonable procurar la incorporación de las mismas, en el plexo de recorridos de los servicios autorizados de la Línea N° 311;

Que, de conformidad con lo informado, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, estimó necesario propiciar, el procedimiento de regularización de los nuevos parámetros operativos para los servicios de la Línea N° 311, a cargo de la empresa "Transportes La Perlita S.A.", incorporando los mismos al itinerario detallado en la "Planilla Anexa de Recorridos" del Contrato de Concesión para la explotación de los Servicios de Autotransporte Público de Pasajeros, correspondientes a la Línea N° 311, suscripto entre la empresa prestataria y la Subsecretaría de Transporte Terrestre, (orden 79);

Que, como CONVE-2026-23012663-GDEBA-SSTTMTRAGP, obra la adenda al Contrato de Prórroga de Concesión para la explotación de los Servicios de Autotransporte Público de Pasajeros correspondientes a la Línea N° 311, suscripta "ad referéndum" del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", por la cual se modificó "PLANILLA ANEXA DE RECORRIDOS", correspondiente al contrato de concesión para los servicios de la Línea N° 311, a cargo de la firma prestataria, correspondiente al periodo legal: 22/12/2022 - 22/12/2032 (orden N° 183);

Que han intervenido en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes 155, 166 y 172 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, y artículo 34° de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido entre el 22/12/2012-22/12/2022, a favor de la firma “TRANSPORTES LA PERLITA S.A.”, por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 311 con recorridos entre los partidos de Moreno, San Miguel y José C. Paz.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma “TRANSPORTES LA PERLITA S.A.”, para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajero identificados como Línea N° 311, que sirve los partidos de Moreno, San Miguel y José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado “ad referendum” del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma “TRANSPORTES LA PERLITA S.A.”, y su correspondiente Adenda, ajustado al recorrido total detallado en la “Planilla Anexa de Recorridos”, instrumentos que como CONVE-2023-25869540-GDEBA-SSTTMTRAGP, y CONVE-2026-23012663-GDEBA-SSTTMTRAGP, forman parte integrantes de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 22/12/2022 - 22/12/2032.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma “TRANSPORTES LA PERLITA S.A.”, deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-25869540-GDEBA-SSTTMTRAGP	c8e31667a170f369fdc37e93104c8d47a8358bbc8ece00cd13034c7168d06ec0	Ver
CONVE-2026-23012663-GDEBA-SSTTMTRAGP	24022814c6dff9d260f172021e1a65d0d09fac3cdc973266284929f991959446	Ver

RESOLUCIÓN N° 218-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-19874335-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la readecuación del Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) para los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 257, a cargo de la empresa “EXPRESO VILLA NUEVA S.A.”, el Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” - L.O.T.P.-, su reglamentación el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/23 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, la firma “EXPRESO VILLA NUEVA S.A.”, solicita la readecuación del Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O.), fijado para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, correspondiente a la Línea N° 257, a su cargo, conforme las consideraciones esgrimidas en su presentación obrante en IF-2026-19877985-GDEBA-DSTECMTRAGP (orden 2);

Que, en ese marco, cabe mencionar que, el Decreto Ley N° 16.378/57 - L.O.T.P.-, establece en su artículo 47 que *“el parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad, a las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría, procurando el mayor grado de unificación e intercambiabilidad y pertenecer en propiedad a las empresas prestatarias. (...)”*;

Que, mediante el dictado del Decreto N° 188/2015, se prorrogó por el término de diez (10) años la concesión otorgada a la empresa “Expreso Villa Nueva S.A.” para la explotación de la Línea N° 257, y se homologó el contrato de prórroga de concesión, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo entre la entonces Agencia Provincial del Transporte y la empresa “Expreso Villa Nueva S.A.”, correspondiente al período legal 29/05/2010 - 29/05/2020, suscripto el día 02 de marzo del año 2011 (orden 13);

Que, por medio de la cláusula CUARTA del citado convenio, se fijó *“...a la empresa “Expreso Villa Nueva Sociedad Anónima.” Línea N° 257, de acuerdo a las necesidades del servicio ya acreditadas, un Parque Móvil Mínimo de Cincuenta y Siete (57) unidades, las cuales no podrán ser objeto de reducción sin que previo sea dictado un acto resolutorio formal que así lo autorice...”* (IF-2026-22833197-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 13);

Que, en esta instancia, el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, a orden 9, efectuó un estudio de necesidad vehicular para la explotación de los servicios de la Línea N° 257, tomando en consideración la máxima exigencia de operatividad de los servicios, reflejada en la programación horaria de la temporada

invierno 2026, presentada por la firma requirente;

Que, mediante IF-2026-2252380-GDEBA-DTAPMTRAGP, se concluye que el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) necesario para el cumplimiento de la respectiva programación horaria de los servicios de la Línea N° 257, a cargo de la empresa peticionante es de, cincuenta (50) unidades vehiculares;

Que, en miras de lo expuesto, resulta propicio autorizar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 257, a cargo de la firma "EXPRESO VILLA NUEVA S.A.", fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) en cincuenta (50) unidades vehiculares, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y el inciso 13 del artículo 56 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57 ;

Que, a orden 17 ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre;

Que, a orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, y a orden 31 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la readecuación del Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) para los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 257, a cargo de la empresa "EXPRESO VILLA NUEVA S.A."

ARTÍCULO 2°. Fijar el Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio de la Línea N° 257, en cincuenta (50) unidades vehiculares, conforme lo establecido en el artículo 47, y el inciso 13 del artículo 56, del Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la notificación de la presente, la firma "EXPRESO VILLA NUEVA S.A.", deberá readecuar el parque móvil habilitado para los servicios de la Línea N° 257, de conformidad con el Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio fijado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la empresa interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 219-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-02646131-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 222, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios correspondientes a la Línea N° 222 reconocen su origen en el servicio identificado como "Ramal Ezeiza-Barrio San Carlos" que la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L." prestara originariamente con su Línea N° 502, servicio comunal del Partido de Esteban Echeverría;

Que, por medio del dictado de la Ley N° 11.550, se dispuso la división del Partido de Esteban Echeverría creando el nuevo partido de Ezeiza, y produciéndose de hecho la intercomunalización parcial de los servicios de la Línea N° 502, quedando afectado el citado Ramal "Ezeiza-Barrio San Carlos";

Que, en virtud de ello, y atento al carácter intercomunal adquirido por el servicio, se dictó la Disposición N° 1.428/95, por medio de la cual, la entonces Dirección Provincial del Transporte, en su carácter de autoridad de aplicación, asume con carácter provisional el contralor y fiscalización de los servicios intercomunales de hecho que la empresa prestara, todo ello en el marco de lo previsto por el artículo 14 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, que prevé en su parte pertinente que "*Los servicios comunales, cuya conversión en intercomunales resultare por subdivisión de partidos, quedarán de hecho sometidos a la jurisdicción provincial*" (COPDI-2021-14079158-GDEBA-DTPYCMYSPGP, orden 74);

Que, posteriormente, en el marco de las tramitaciones del expediente papel N° 2417-469/9, se celebró el contrato de concesión entre la entonces Dirección Provincial de Transporte y la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", sin perjuicio de ello, dichas tramitaciones no culminaron con el acto homologatorio por parte del Poder Ejecutivo (COPDI-2021-14410008-GDEBA-DTPYCMYSPGP, orden 75);

Que, mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2022-257-GDEBA-MTRAGP, de fecha 19 de diciembre de 2022, se convalidó lo actuado por la entonces Dirección Provincial de Transporte, declarándose definitivamente asimilados al Régimen de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros los servicios correspondientes de la Línea N° 222. Asimismo, por el mismo acto, se convalidó el período legal 1995-2015, se prorrogó la concesión y se homologó el contrato suscripto el día 25 de agosto de 2021 para el período 10/07/2015-10/07/2025 (CONVE-2021-25537356-GDEBA-DPTMYSPGP, orden 17/18);

Que, por otra parte, la empresa "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", efectuó una nueva solicitud de prórroga de concesión, para el período comprendido entre los años 2025-2035, mediante la presentación con fecha 14 de enero de 2025, obrante en orden 4 (IF-2025-01531736-GDEBA-DSTECMTRAGP), la cual no fue presentada en término, es decir, dentro del plazo de antelación de ciento ochenta (180) días, previsto en el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte

de Pasajeros (L.O.T.P.), Decreto Ley N° 16.378/57 -incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396-, teniendo en cuenta que la fecha inicial del plazo del contrato cuya prórroga se procura, es el 10 de julio del 2025;

Que, sin perjuicio de ello, la demora en la presentación es exigua (cuatro días) y la firma solicitante ha manifestado su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional a que se refiere la preceptiva citada, continuando satisfactoriamente y sin interrupción alguna la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 222, ejerciendo este Organismo la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador;

Que, en cuanto a su constitución societaria, conforme surge del IF-2021-10075079-GDEBA-DPTMIYSPGP, obrante en orden 73 de los presentes, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que los servicios de la Línea N° 222, se encuadran en la calificación de “urbanos”, conforme las características indicadas en el inciso 2 del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, que ordena el artículo 56 inciso 8 del Decreto Ley N° 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese orden de ideas, conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante en IF-2026-13833856-GDEBA-DTAPMTRAGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación (orden 78);

Que mediante el informe agregado en IF-2026-10819901-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 59), se informa que la firma “EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.”, ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros, obrante en IF-2026-10816857-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 60);

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes vinculados en IF-2025-02715469-GDEBA-DRYSMTRAGP (orden 7) y IF-2026-11699623-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 63), las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 257/22, corresponde indicar que, el Parque Móvil, Minino, Único y Obligatorio (PMMUO), necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 222, asciende a cinco (5) unidades vehiculares;

Que, asimismo, se hallan acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (ordenes 67 y 68);

Que en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 222 los mismos surgen de la planilla anexa de recorridos del contrato de prórroga de concesión por el período legal comprendido entre los años 10/07/2015-10/07/2025 (orden 17), homologado por Resolución N° 257/22 (orden 18);

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 147/23, mediante la cual este organismo provincial adhirió al “Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de la Región de Buenos Aires (RMBA)”, la empresa peticionante presentó con carácter de declaración jurada los recorridos actualizados de la Línea N° 222;

Que, del estudio de la información declarada y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 222, la Dirección de Planificación del Transporte realizó un informe de Mapeo digital y comparación de recorridos (IF-2025-03755043-GDEBA-DPLTMTRAGP, orden 22).

Que, sin perjuicio de ello, la empresa presentó, mediante nota obrante en orden 72, una rectificación de la documentación presentada oportunamente en el marco de la Resolución precedentemente citada, la cual fue analizada por el Departamento Servicios;

Que, del análisis efectuado, el Departamento Servicios informó que, la modificación señalada es dentro del radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que está motivada en razones de ordenamiento de tránsito, que la variación resulta en términos inexistente con respecto a posibles variaciones tarifarias y que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, resultaría razonable instar en esta instancia al procedimiento de regularización;

Que, de conformidad con lo informado, y en el marco de lo establecido en la Disposición N° 356/92, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros considera que las modificaciones proyectadas se desarrollan dentro del radio de QUINIENTOS (500) metros del recorrido autorizado, no configurando una innovación de recorridos en los términos de la normativa vigente, por lo que no resulta necesario la aplicación del procedimiento de traslado previsto en los 9° y 10° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, correspondiendo en consecuencia propiciar su incorporación al plexo de recorridos de la Línea N° 222, operada por la empresa “EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.”;

Que, como CONVE-2026-23965269-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma “EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.” para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 222 (orden N° 121);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado (órdenes N° 129, 103 y 109);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRIA S.R.L.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 222, que sirve los partidos de Cañuelas y Ezeiza.

ARTÍCULO 2°. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado "*ad referendum*" del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRIA S.R.L.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, instrumento que, como CONVE-2026-23965269-GDEBA-SSTTMTRAGP, forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 10/07/2025-10/07/2035.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRIA S.R.L.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-23965269-GDEBA-
SSTTMTRAGP

4fcf92680a538bc2f4e39c52e3cd091df85de0d91e344302291258e4a0b5a67a [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 109-SSTAYLMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-21481336-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 9/26, tendiente a la adquisición de juguetes, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, solicitan la adquisición referida en el exordio, que serán destinados a niños y niñas en el marco de festejos, actividades y eventos en los que este Ministerio participa en el mes de las niñas, y asimismo poder contar con stock suficiente para las festividades de fin de año; indicando las especificaciones técnicas en anexo adjunto;

Que en números de orden 3, 5 y 7 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y en números de orden 4, 6 y 8 las respectivas estructuras de costos;

Que en número de orden 9 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de distintas firmas del rubro, el de menor valor asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos treinta y cinco millones cien mil (\$4.935.100.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud de Gastos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-24999419-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2026-24992044-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 3 de agosto de 2026 a las 11.00 horas,

conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 30;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 34 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 35;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 09/26 tendiente a la adquisición de juguetes y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-24999419-GDEBA-DCYCMDCGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2026-24992044-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de entrega de hasta treinta (30) días corridos, a coordinar con las áreas solicitantes, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en los Depósitos de este Ministerio ubicados en la Ciudad de La Plata, Calle 2 esquina 522, Tolosa, y AMBA, siendo los gastos de fletes, y acarreos por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria destinataria de los mismos y atento al contexto socioeconómico, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 3 de agosto de 2026 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2026-21818141-GDEBA-DCYCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, por la suma total de pesos cuatro mil novecientos treinta y cinco millones cien mil (\$4.935.100.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo Martín ARNAIZ DNI N° 33.551.721.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-24999419-GDEBA-
DCYCMDCGP

2173661f91f66b4e3ffb2887fbc7264e6bcf8cf65638d355447414e85911cb2b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 110-SSTAYLMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-21406116-GDEBA-DSTAMDCGP,

mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 8/26, tendiente a la contratación del servicio de transporte de carga, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 la Dirección de Asistencia Crítica y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicitan el servicio de transporte de carga, a fin de realizar la redistribución de mercadería adquirida, principalmente alimentos, en distintos puntos de la provincia, aclarando que la necesidad de contar con distintos tipos de vehículos radica en los distintos niveles de accesibilidad existentes en las zonas en las que se entregan los diversos bienes, y en la variabilidad de los mismos, asimismo, exponen que el servicio solicitado es fundamental para garantizar la provisión de mercadería en stock permanente en los depósitos, y para coordinar la distribución entre las localidades y la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social y/o emergencia, y debe ser asistida; indicando las especificaciones técnicas en anexo adjunto;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 6 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones y en número de orden 17 se agrega la intervención de dicho organismo;

Que en número de orden 11 se adjunta nota dirigida a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 13 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, el presupuesto con el menor valor asciende a la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta y tres millones veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$2.943.024.154,56);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud de Gastos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-24942715-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-24939218-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 3 de agosto de 2026 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 32;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 37;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 08/26 tendiente a la contratación del servicio de transporte de carga y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-24942715-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-24939218-GDEBA-DCYCMDCGP), con un período de prestación del servicio de seis (6) meses a partir del 28 de agosto de 2026 y/o perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de prestación a requerimiento del área solicitante, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por cuestiones de emergencia y/o urgencia o por aumento de población en situación de vulnerabilidad social destinataria de los bienes transportados y prorrogarla por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 3 de agosto de 2026 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2026-21663828-GDEBA-DCYCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 y presupuesto diferido 2027, por la suma total de pesos dos mil novecientos cuarenta y tres millones veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y

seis centavos (\$2.943.024.154,56).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo Martín ARNAIZ DNI N° 33.551.721 .

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-24942715-GDEBA-
DCYCMDCGP

f910d7ebe285383168642ba824290ba0a7f9d497c40afc91eec4fe3552bbec2a **Ver**

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 156-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-11326007-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, la RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, RESO-2024-148-GDEBA-MAMGP y RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia. En ese marco, en fecha 16 de mayo de 2024 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Adolfo Gonzales Chaves de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por RESO-2024-148-GDEBA-MAMGP; Que por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en el contexto referenciado y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 8 de abril de 2026, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves-como permisionaria- Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NQ, accionado por Motor N° 654920W0189610; N° Chasis: 8AC907155TE269054;

Que el bien objeto del permiso de uso otorgado será destinado a fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Adolfo Gonzales Chaves, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos;

Que en el orden N° 8 se aduna la RESO-2025-135-GDEBA-SSTAYLMAMGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza la adquisición de diez (10) camiones con caja abierta, catalogados como Renglón N° 7.1, conforme el Convenio Marco "Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia De Buenos Aires", identificado como N° 614-16-CM25, orden de compra 613-7378- OC25;

Que en el orden N° 12 mediante IF-2026-11330386-GDEBA-SSTAYLMAMGP se aduna título del bien;

Que en el orden N° 19 mediante DOCFI-2026-21114025-GDEBA-DGAMAMGP, la Dirección General de Administración aduna el correspondiente Registro Oficial N° 60.629 en el marco de la RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modif.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso celebrado en fecha 8 de abril de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NQ, accionado por Motor N° 654920W0189610; N° Chasis: 8AC907155TE269054, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-13042201-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA.Cumplido, archivar. -

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-13042201-GDEBA-SSTAYLMAMGP

fd3c2b35acbe577bb29f02debab6ace28bc8160e9f8e5151b2c7b8b7ccba5c06 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 158-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-33965144-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual la agente de este Ministerio de Ambiente Jorgelina Belén AYALA, personal de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización - Dirección de Fiscalización de Industrias, solicita la reubicación en el agrupamiento técnico, y

CONSIDERANDO:

Que la agente de marras revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con una Categoría 13, código 3-0002-V-1 - Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Control y Fiscalización - Dirección de Fiscalización de Industrias;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña la agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con el artículos 147 de vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la interesada adjunta copia de Título de Técnica Química Universitaria;

Que a fin de regularizar la situación de revista de la referida agente, se procede a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, código 4-0286-VI-1, Inspector de Efluentes Industriales "B" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que en orden N°4 la Directora de Fiscalización de Industrias certifica las tareas desempeñadas por la agente Jorgelina Belén AYALA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que han hecho lo propio Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno expidiéndose favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 147° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17E
Y MODIFICATORIOS Y EL N° 13/26 LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000-U.E 582-PRG004-ACT 001- Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1, Inciso 1-Partida Principal 1-Parcial 0-Régimen Estatutario 1-U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo..... 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico..... 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Control y

Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización de Industrias, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 147° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, código 4-0286-VI-1, Inspector de Efluentes Industriales "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Jorgelina Belén AYALA (D.N.I. N° 30.486.826 - Clase 1983) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con una Categoría 13, código 3- 0002-V-1 - Administrativo Oficial "B" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicha agente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E582-PRG004-ACT001-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1-Inciso 1- Partida Principal 1- Parcial 0- Régimen Estatutario 1-U.G 999-Agrupamiento 4.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

RESOLUCIÓN N° 159-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-14721712-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villarino, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, las Resoluciones RESO-2022-112-GDEBA- MAMGP, RESO-2022-279-GDEBA-MAMGP y RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia. En ese marco, en fecha 28 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Villarino de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por RESO-2022-279-GDEBA-MAMGP;

Que por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "Mi Provincia Recicla" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en el contexto referenciado y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 12 de mayo de 2026, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villarino suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Villarino-como permisionaria- Un (1) CAMION Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NL, accionado por Motor N° 654920W0189614; N° Chasis: 8AC907155TE269053;

Que el bien objeto del permiso de uso otorgado será destinado a fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Villarino, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos;

Que en el orden N° 8 se aduna la RESO-2025-135-GDEBA-SSTAYLMAMGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza la adquisición de diez (10) camiones con caja abierta, catalogados como Renglón N° 7.1, conforme el Convenio Marco "Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia De Buenos Aires", identificado como N° 614-16-CM25, orden de compra 613-7378-OC25;

Que en el orden N° 12 mediante IF-2026-20825904-GDEBA-SSTAYLMAMGP se aduna título del bien;

Que en el orden N° 20 mediante DOCFI-2026-21193592-GDEBA-DGAMAMGP, la Dirección General de Administración aduna el correspondiente Reporte de Gestión en el marco de la RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E, y sus modif.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso celebrado en fecha 12 de mayo de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villarino, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de Un (1) CAMION Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NL, accionado por Motor N° 654920W0189614; N° Chasis: 8AC907155TE269053, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-20827522-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-20827522-GDEBA-SSTAYLMAMGP

5ec68fa8f747d882236c81eceb665849f3679339e692edffbcf3fa003a4dcd62 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 160-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-11479062-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, la RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, RESO-2022-361-GDEBA-MAMGP y RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia. En ese marco, en fecha 15 de septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por RESO-2022-361-GDEBA-MAMGP;

Que por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "Mi Provincia Recicla" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en el contexto referenciado y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 10 de abril de 2026, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Bolívar -como permisionaria- Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NP, accionado por Motor N° 654920W0187756; N° Chasis: 8AC907155TE268920;

Que el bien objeto del permiso de uso otorgado será destinado a fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Bolívar, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos;

Que en el orden N° 8 se aduna la RESO-2025-135-GDEBA-SSTAYLMAMGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza la adquisición de diez (10) camiones con caja abierta, catalogados como Renglón N° 7.1, conforme el Convenio Marco "Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia De Buenos Aires", identificado como N° 614-16-CM25, orden de compra 613-7378- OC25;

Que en el orden N° 12 mediante IF-2026-13344284-GDEBA-SSTAYLMAMGP se aduna título del bien;

Que en el orden N° 20 mediante DOCFI-2026-21193803-GDEBA-DGAMAMGP, la Dirección General de Administración aduna el correspondiente Reporte de Gestión en el marco de la RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modif.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso celebrado en fecha 10 de abril de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NP, accionado por Motor N° 654920W0187756; N° Chasis: 8AC907155TE268920, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-12670670-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-12670670-GDEBA-SSTAYLMAMGP

78f8df861add00e8ef56e9660b1086b0fc17fcc8d00d0a1895bb9eac7c65f1a3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 161-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-11463854-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, la RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y RESO-2022-367-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia. En ese marco, en fecha 26 de septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por RESO-2022-367-GDEBA-MAMGP;

Que por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "Mi Provincia Recicla" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en el contexto referenciado y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 6 de mayo de 2026, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Tornquist -como permissionaria- Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29- MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NS, accionado por Motor N° 654920W0189474; N° Chasis: 8AC907155TE268985;

Que el bien objeto del permiso de uso otorgado será destinado a fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Tornquist, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos;

Que en el orden N° 9 se aduna la RESO-2025-135-GDEBA-SSTAYLMAMGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza la adquisición de diez (10) camiones con caja abierta, catalogados como Renglón N° 7.1, conforme el Convenio Marco "Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia De Buenos Aires", identificado como N° 614-16-CM25, orden de compra 613-7378- OC25;

Que en el orden N° 12 mediante IF-2026-20837787-GDEBA-SSTAYLMAMGP se aduna título del bien;

Que en el orden N° 21 mediante DOCFI-2026-21193428-GDEBA-DGAMAMGP, la Dirección General de Administración aduna el correspondiente Registro Oficial N° 60631 en el marco de la RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso celebrado en fecha 6 de mayo de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NS, accionado por Motor N° 654920W0189474; N° Chasis: 8AC907155TE268985, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-20838948-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA.Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2026-20838948-GDEBA-SSTAYLMAMGP

6701c12cb1a499a66d7bf14c4b51c4d194b62f5d394c24e8df3e30bb341197f6 [Ver](#)

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 76-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-21865984-GDEBA-DAINTERMHYDUGP por el que se promueve la adjudicación de cuatro (4) viviendas que integran parte del Complejo Habitacional del Barrio "Villa Tranquila" de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, el Programa "COMPLETAR", aprobado mediante Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa COMPLETAR está destinado a la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;

Que en el punto VI.IV (Selección y Adjudicación) del Anexo I de la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, mediante la cual se aprobó el Programa mencionado en el párrafo anterior, se estipula que la selección de postulantes, adjudicación y recupero de viviendas que se financien en el ámbito de sus lineamientos se rige por los procedimientos reglados por el Decreto N° 134/17, mientras que en el punto VI.V se establece que los Municipios deberán implementar un sistema de recupero de la inversión basado en el abono de cuotas mensuales y consecutivas por las personas adjudicatarias de las unidades habitacionales, debiendo transferir a la Provincia la parte proporcional del recupero correspondiente a su inversión;

Que el Decreto N° 134/17, modificado por su similar N° 2448/25, aprueba el procedimiento para la selección de postulantes, adjudicación, contralor y recupero de viviendas sociales construidas, financiadas y/o administradas por el Estado Nacional y/o Provincial en el territorio de la provincia de Buenos Aires, resultando obligatorio para todos los programas de viviendas sociales que se efectúen en el ámbito provincial;

Que dicha norma designa al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y al Instituto de la Vivienda como Autoridades de Aplicación, cada uno en el marco de los proyectos que lleve adelante y dentro de sus competencias formales y materiales;

Que el artículo 2°, inciso b), del Anexo Único del mencionado Decreto contempla la implementación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires del Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional, determinando que su administración compete al Instituto de la Vivienda, mientras que el artículo 4° de dicho Anexo detalla los requisitos básicos que deben reunir los postulantes para acceder a una vivienda social;

Que, asimismo, el artículo 5° del Anexo Único establece que la preselección de los postulantes podrá recaer en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en los municipios o en las entidades intermedias intervinientes, a partir de los grupos familiares inscriptos en el Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional, mientras que la selección de los beneficiarios y la adjudicación de las viviendas, indefectiblemente estarán a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano o del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en el marco de los programas y proyectos que cada uno desarrolle;

Que el artículo 7° del Anexo indica que, en caso de necesidad de relocalización de una determinada población, podrá exceptuarse, en base al censo poblacional, mediante acto administrativo fundado, de la aplicación del procedimiento de preselección y selección de postulantes;

Que el artículo 10 del mismo Anexo establece que, verificado por parte del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano o del Instituto de la Vivienda el cumplimiento de los requisitos, y encontrándose las viviendas en condiciones de ser habitadas, se dictará el acto administrativo por el cual se procederá a la adjudicación y entrega de las mismas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscripto oportunamente entre este Ministerio y el Municipio de Avellaneda (CONVE-2025-24381773-GDEBA-DAINTERMHYDUGP), este último es responsable de la preselección de los beneficiarios de las unidades habitacionales construidas cuya terminación fue financiada en el marco del Programa COMPLETAR, y de la gestión de recupero de los fondos aportados por el Estado provincial, los que deben reintegrados a través de esta Jurisdicción;

Que, según consta en la cláusula segunda del convenio suscripto, el Ministerio aportó al Municipio la cantidad de noventa y seis mil setecientos diecisiete con treinta y cinco Unidades de Vivienda - Ley N° 27.271 (UVI (96.717,35) para la finalización terminación de la obra "Avellaneda, Dock Sud, Predio Estanislao del Campo II, Completamiento de 4 Viviendas";

Que, mediante la cláusula quinta del convenio celebrado, se faculta al Municipio para exceptuar a determinados

adjudicatarios, en casos vinculados con relocalizaciones, de las obligaciones dinerarias tendientes al recupero de la inversión;

Que, en razón de la nómina de beneficiarios elevada por la autoridad Municipal, que consta en las actuaciones como IF-2026-22640955-GDEBA-DPPYAIMHYDUGP, el Departamento Selección de Aspirantes del Instituto de la Vivienda se expidió respecto de los mismos, indicando que los postulantes no requieren análisis patrimonial por tratarse de un proceso de relocalización, conforme lo estipulado en la normativa de rigor, Decreto N° 134/17, modificado por su similar Decreto N° 2448/25;

Que la Gerencia Escrituraria y Social del Instituto de la Vivienda verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la selección, promoviendo la continuidad de la gestión;

Que de acuerdo al informe instrumentado en IF-2026-23540045-GDEBA-DPPYAIMHYDUGP, la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales y la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales, concluyeron que la documentación técnica y social presentada por el Municipio resulta suficiente a efectos de respaldar la solicitud de eximición de recupero efectuada, de acuerdo al Decreto N° 134/17, para casos vinculados con procesos de relocalización que tengan por beneficiarios a grupos familiares sin capacidad de pago suficiente;

Que el artículo 11 inciso a) del Anexo I de la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25 prevé, con carácter de excepción, que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano o el Instituto de la Vivienda, según corresponda, podrán anticipar la entrega de la vivienda en condiciones de ser habitada, en forma precaria, con la documentación correspondiente, para casos de emergencia social extrema del beneficiario, riesgo de intrusión u ocupación irregular;

Que, en razón de la impostergable necesidad habitacional de las personas y grupos familiares beneficiarios, así como el riesgo de intrusión u ocupación irregular que resultaría de mantener deshabitadas las viviendas terminadas, se procedió a la entrega anticipada de los inmuebles;

Que las personas beneficiarias fueron debidamente informadas de sus derechos y obligaciones respecto de las viviendas, prestando conformidad y suscribiendo las Actas de entrega correspondientes;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el marco de las previsiones del Decreto N° 134/17, modificado por Decreto N° 2448/25 y de la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adjudicar, en el marco del Programa COMPLETAR, las viviendas identificadas en el Anexo I (IF-2026-23982497-GDEBA-DPPYAIMHYDUGP), que forma parte integrante de la presente, correspondientes al complejo habitacional del Barrio “Villa Tranquila”, en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, a favor de las personas beneficiarias cuyos datos de identidad allí se consignan.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Actas de entrega suscritas por las personas beneficiarias que, como Anexo II (IF-2026-03198475-GDEBA-DPPYAIMHYDUGP), forman parte integrante de la presente medida, dejando establecido que el incumplimiento o transgresión de las pautas establecidas en el proceso de selección, o de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las cláusulas tercera y cuarta de las Actas de entrega, así como la falsedad de los antecedentes consignados en la planilla censal y/o la documentación acompañada en el marco del presente proceso, producirá la extinción de pleno derecho del beneficio otorgado, obligando a la inmediata devolución del inmueble vacío, libre de ocupantes y en perfectas condiciones, sin necesidad de intimación previa.

ARTÍCULO 3°. Disponer la eximición de las personas detalladas en el Anexo II (IF-2026-03198475-GDEBA-DPPYAIMHYDUGP), de las obligaciones dinerarias vinculadas al recupero de la inversión efectuada por el Ministerio, en razón de tratarse de familias sin capacidad de pago suficiente y por encuadrarse en un proceso de relocalización instrumentado por el Municipio, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar a las adjudicatarias y al Municipio de Avellaneda. Comunicar a la Dirección General de Administración de este Ministerio. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento.

Silvina Batakis, Ministra.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN N° 89-SSCYEFIMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-07066984-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se gestiona la Solicitud de Ofertas N° 02/26, en el marco del “Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado”, Componente 4 - Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, Subcomponente 4.2. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 245/22, estipula que es facultad de esta Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, suscribir los actos administrativos vinculados con las adquisiciones y contrataciones, en atribución a las competencias fijadas en los respectivos contratos de préstamo y/o reglamentos operativos;

Que, mediante Resolución N° 56/26 de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional de este Ministerio, se aprobó la documentación técnica y el documento de Solicitud de Ofertas N° 02/26;

Que, por la citada Resolución, se autorizó a la Dirección Provincial de Administración de Financiamiento Internacional, para que proceda a efectuar el llamado a licitación bajo la modalidad de Solicitud de Ofertas con Enfoque Nacional y constituyó la Comisión Evaluadora para intervenir en el procedimiento;

Que, obran las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que, al vencimiento del plazo de recepción de ofertas, las firmas LOGIA SOLUTION S.R.L. y TEDESAN COMERCIAL S.R.L. presentaron su oferta;

Que, del Acta de Apertura identificada como ACTA-2026-17894620-GDEBA-DPAFIMHYDUGP, de fecha 22 de mayo de 2026, se recibieron las siguientes ofertas: Primer sobre: LOGIA SOLUTION S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.990.538,00) y; Segundo sobre: TEDESAN COMERCIAL S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.671.500,00);

Que, la Comisión Evaluadora, solicitó mediante Acta de Aclaración de Ofertas N° 1, identificada como ACTA-2026-18350426-GDEBA-DCOMHYDUGP, de fecha 27 de mayo del corriente año, aclaraciones a las firmas LOGIA SOLUTION S.R.L. y TEDESAN COMERCIAL S.R.L., la cual fue notificada el mismo día, otorgándoles a las firmas citadas un plazo de tres (3) días hábiles para responder;

Que, dentro de dicho plazo, las firmas LOGIA SOLUTION S.R.L. y TEDESAN COMERCIAL S.R.L. presentan la documentación requerida;

Que, la Comisión Evaluadora, se expidió mediante ACTA-2026-19549570-GDEBA-DCOMHYDUGP y ACTA-2026-19725944-GDEBA-DCOMHYDUGP;

Que, la oferta de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L., cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la documentación requerida;

Que, la oferta presentada por la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L., no cumple esencialmente con los requisitos técnicos, establecidos en la documentación de la Solicitud de Ofertas, tal como se lo detalla en el informe técnico NO-2026-19142420-GDEBA-DIMHYDUGP;

Que, la Comisión Evaluadora, realiza la comparativa de precios y razonabilidad de la oferta válida y admisible, de la cual surge que la oferta de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. se encuentra un 5,63 % por sobre el presupuesto oficial, resultando conveniente y razonable;

Que, por ello, se recomienda la adjudicación de la Solicitud de Ofertas N° 02/2026 a favor de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.990.538,00) por ser la oferta más conveniente;

Que, se notificó fehacientemente a las firmas oferentes el Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora;

Que, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad generó la Solicitud de Gasto SIGAF N° 9109/26 bajo la Unidad Ejecutora N° 600;

Que, tomaron intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial Técnica Legal de este Ministerio;

Que, se pronunciaron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 734/24, el Decreto N° 245/22 y el Manual Operativo del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL
DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Ofertas N° 02/26 "Adquisición de Sistema Integral de Videoconferencia para la Sala de Reuniones" en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 - Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, Subcomponente 4.2. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que se financia con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Solicitud de Ofertas N° 02/26 a favor de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.990.538,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra en SIGAF a favor de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.990.538,00).

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: JU 30 - UE 600 PROG 1- SP 0-ACT 3- IN 4 - PPR 3 - PPA 9 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la Oferta N° 2 presentada por la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L., por no cumplir esencialmente con los requisitos técnicos.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, o quien ésta designe, actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración de Financiamiento Internacional perteneciente a esta Subsecretaría, a notificar a las firmas de la Solicitud de Ofertas N° 02/26, informándole el resultado del procedimiento de

selección y la adjudicación de la misma.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Karina Angeletti, Subsecretaria.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 374-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14907418-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO, tiene entre sus competencias conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y Decretos N° 45/20 y su modificatorios N° 5/22, y N° 652/26, la de desarrollar políticas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros; transversalizar el enfoque de género en todo el Estado provincial y trabajar para la prevención y erradicación de las violencias por razones de género, así como también promover la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, y violencias por razones de género contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans (LGTBIQ+);

Que asimismo, el MINISTERIO posee entre sus competencias la de entender en la generación de mecanismos que aseguren la participación de organizaciones sociales y comunitarias, sindicales y feministas en la elaboración y monitoreo de las políticas del Ministerio;

Que la ATE CAPITAL, es una entidad sindical de primer grado que reúne a trabajadores/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado Nacional en toda su extensión territorial. Sus afiliados/as pertenecen a todas las artes y oficios laborales, así como a todas las disciplinas profesionales de los diversos sectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado Nacional en toda su extensión territorial;

Que asimismo, ATE CAPITAL tiene entre sus competencias la de propender al mejoramiento de la calidad de vida del afiliado/a y su familia, integrando aspectos relacionados con lo cultural y educativo, promoviendo la formación permanente y la investigación, a cuyo fin realiza y auspicia conferencias, cursos, talleres, seminarios, así como también el otorgamiento de becas, el desarrollo de certámenes, conciertos y toda otra manifestación intelectual o física; entre otras;

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer entre las partes una relación de colaboración institucional, técnica y profesional para el desarrollo de actividades conjuntas, en el cual las partes, acuerdan promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades;

Que las Partes acuerdan en caso de considerarse necesario, podrán celebrar las acciones y proyectos que se implementen mediante Anexos Complementarios en pos del cumplimiento del objeto de este Convenio;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirlo mediante previo aviso, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de treinta (30) días;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Capital Federal, el que como CONVE-2026-22799152-GDEBA-DSTAMMYDGP, forma parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-22799152-GDEBA-DSTAMMYDGP

0e3da6d16edf5bca01f2edb21de81f2d14cc0908974b1f20915c3df989ea63c0 [Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 194-DEOPISU-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-18065139-GDEBA-DEOPISU, donde tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "El Gauchito" Limitada, el Decreto N° 607/21, modificado por los Decretos N° 174/23 y N° 2789/24, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el expediente citado se gestiona el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Gauchito Limitada, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000); el subsidio será destinado al proyecto "*Limpieza urbana y recuperación de espacios comunitarios*" en el barrio Puente de Fierro, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fin de establecer las pautas y mecanismos para el otorgamiento y ejecución de la asistencia financiera requerida, la Cooperativa citada celebró un convenio con este Organismo, conforme los lineamientos del artículo 5° del Anexo Único al Decreto N° 607/21;

Que, a través de dicho instrumento, este Organismo se compromete a brindar asistencia financiera para la ejecución de las tareas, en el marco del plan de trabajo a ser realizado por la Organización, asistencia que se materializará mediante el otorgamiento de un subsidio acordado en el marco de los artículos 1 y 2 inciso b) del Anexo Único del Decreto N° 607/21, modificado por los Decretos N° 174/23 y N° 2789/24;

Que, la mencionada organización acredita su inscripción ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) (v. en órdenes 14 y 41, respectivamente);

Que, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión en conjunto con la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, en el marco de las misiones y funciones que le son propias brindó la conformidad a la prosecución del trámite (v. en orden 19);

Que, la Dirección de Contabilidad certifica que la cooperativa no registra subsidios otorgados por el mismo objeto en el año en curso y que no posee subsidios pendientes de rendición (v. en orden 38);

Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía (v. en orden 31), Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes 34, 35 y 36 respectivamente);

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones encuadradas en el Anexo Único del Decreto N° 607/21, modificado por los Decretos N° 174/23 y N° 2789/24 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Gauchito Limitada (CUIT 30-71104705-7, Matrícula INAES N° 35124), por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000), a fin de ser destinado al proyecto "*Limpieza urbana y recuperación de espacios comunitarios*" en el barrio Puente de Fierro, La Plata, Provincia de Buenos Aires, que fuera instrumentado mediante el Convenio (CONVE-2026-24489330-GDEBA-DEOPISU) que como Anexo Único, integra el presente acto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557:

Gastos Capital - 30 % - \$12.000.000,00

Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CZX - Pr 2 - SP 2 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Ej 2026 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - FF 11 - UG 999 - Gastos Corrientes - 70% - \$ 28.000.000,00 Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CZX - Pr 2 - SP 2 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Ej 2026 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - FF 11 - UG 999 -

ARTÍCULO 3°. La Cooperativa beneficiaria del subsidio deberá efectuar la rendición en un plazo máximo de NOVENTA (90) días, a contar desde la fecha de recepción final de la obra y/o servicio, acompañando los comprobantes respaldatorios de los gastos ante este Organismo. La rendición de cuentas deberá efectivizarse conforme a lo previsto en la cláusula séptima y el Anexo II del Convenio suscripto.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Cooperativa beneficiaria. Comunicar a la Secretaría General de Gobierno. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

CONVE-2026-24489330-GDEBA-
DEOPISUeb11bb5ea856768693df99e1c0b51c4efe239dda396b04b2bbbd522d136a2388 [Ver](#)**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 991-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23112144-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-24219160-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Gastón Rubén OVIEDO, como músico de refuerzo parte real ejecución de flauta, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 8 de julio de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-24219160-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Gastón Rubén OVIEDO (D.N.I. N° 40.243.038), como músico de refuerzo parte real ejecución de flauta, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 8 de julio de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.294.014,16).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo 87882f1635800dfc6bf31b105dbf312da16ffe166f26bbd99e554b7546b33e07

[Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 294-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-15286653-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Ltda. (CUIT 30-54569719-6);

Que en el orden 4 (IF-2026-15293452-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-21167247-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-21032348-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 35 mediante IF-2026-21443721-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de

Gastos N° 10122/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Ltda. (CUIT 30- 54569719-6) con domicilio en Carlos Pellegrini N° 237 de la ciudad y partido de Castelli, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6908 980/9 de la Cooperativa CBU 01403679 01690800098094 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 19/2026

LA PLATA, 17/07/2026

VISTO el expediente N° 22700-2485/2026, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 33/2024), con el objeto de actualizar el valor de la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR), fijado por la Resolución Normativa N° 23/2024, aumentar la cantidad de unidades establecidas para la delegación de ciertas facultades y delegar en los Jefes de Departamento Coordinación (I a XXVI) determinadas facultades vinculadas con la resolución de demandas de repetición y la imputación o cambio de imputación de importes abonados en forma indebida correspondientes a impuestos predeterminados, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° inciso h) de la Ley N° 13.766 y modificatorias de creación de esta Agencia de Recaudación señala que es atribución de su Director Ejecutivo delegar facultades de su competencia en el personal superior;

Que, asimismo, el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires-Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias) confiere al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación la potestad de delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia;

Que, mediante las Resoluciones Normativas N° 16/2017 y N° 17/2017, se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Agencia de Recaudación que determina la competencia de cada una de las unidades orgánicas allí creadas y se delegaron en ellas diversas facultades, en función de las sumas de dinero involucradas en cada una de las acciones allí descriptas, respectivamente;

Que, en orden a ello, mediante la Resolución Normativa N° 17/2017 y sus modificatorias N° 40/2017, N° 11/2018, N° 01/2019, N° 22/2019, N° 34/2019, N° 44/2020, N° 70/2020, N° 76/2020, N° 08/2022, N° 20/2023, N° 30/2023, N° 08/2024, N° 23/2024, N° 33/2024, N° 08/2025 y N° 23/2025 esta Dirección Ejecutiva ha delegado facultades en diversos funcionarios de esta Agencia de Recaudación, aprobándose a su vez los respectivos textos ordenados;

Que, la Resolución Normativa N° 23/2024, creó e incorporó en la norma de delegación de facultades, la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR), como medida de valor homogénea expresada en moneda de curso legal, que reemplazó los parámetros monetarios hasta entonces existentes;

Que la mencionada Resolución Normativa fijó el valor inicial de la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR) en la suma de PESOS UNO (\$1.-) y estableció que el valor en moneda de curso legal de cada "Unidad de Valor de Referencia" (UVR) sería fijado y actualizado por esta Autoridad de Aplicación;

Que deviene necesario efectuar la correspondiente actualización del valor de la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR);

Que la oportunidad resulta propicia para aumentar la cantidad de unidades de valor de referencia establecidas para ciertas áreas, a fin de agilizar el procedimiento en lo concerniente a la delegación de facultades, dotando de mayor celeridad y eficacia a los procesos administrativos y a la vez promover la simplificación de la gestión tributaria;

Que, asimismo, deviene oportuno delegar en los Jefes de Departamento Coordinación (I a XXVI: CABA, La Matanza, Almirante Brown, La Plata, La Plata Interior, Quilmes, Lanús, Morón, Tres de Febrero, San Isidro, San Martín, Tigre, Mar del Plata, Necochea, Pinamar, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Pehuajó, Mercedes, Saladillo, Junín, San Nicolás, Dolores, Azul, Tandil) la facultad de resolver demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el nuevo valor de la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR) en la suma de PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50.-).

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a todos los impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (66.666.666 UVR).*
- 2. Denegar solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos y de exención.*
- 3. Disponer las condonaciones y resolver las solicitudes de exenciones al impuesto Inmobiliario de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, previstas en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires y en leyes especiales vigentes.*
- 4. Disponer las medidas cautelares previstas en el Código Fiscal vigente para la preservación de los créditos fiscales y ordenar su levantamiento.*
- 5. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.*
- 6. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores".*

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la atribución de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de OCHO MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (8.000.000 UVR)".

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Delegar en el Gerente General de Cobranzas la atribución de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de CUATRO MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (4.000.000 UVR)".

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Delegar en el Gerente de Cobranza Coactiva la atribución de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de DOS MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (2.000.000 UVR)".

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 10 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10. Delegar en el Jefe del Departamento Apremios las siguientes facultades:

1. Practicar y suscribir liquidaciones de deuda en el marco del proceso de apremio.
2. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (333.334 UVR)”.

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 14 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14. Delegar en el Gerente General de Recaudación las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (26.666.666 UVR).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales”.

ARTÍCULO 8°. Modificar el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15. Delegar, indistintamente y conforme su competencia material, en los Gerentes de Impuestos y Contribuyentes y de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de DIEZ MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (10.000.000 UVR).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados, de Sellos, a la Transmisión Gratuita de Bienes y respecto de Agentes de Recaudación.
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales
4. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer por acto administrativo debidamente fundado el alta, baja o modificación de oficio respecto de contribuyentes y agentes de recaudación de todos los impuestos provinciales que administre esta Autoridad de Aplicación, por grupo o lote, según corresponda.”

ARTÍCULO 9°. Modificar el artículo 17 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17. Delegar, indistintamente y conforme su competencia material, en los Subgerentes de Impuestos Autodeclarados y de Administración de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (3.333.334 UVR).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Efectuar y aprobar la liquidación de los intereses establecidos en el artículo 138 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), correspondientes a demandas de repetición de impuestos autodeclarados”.

ARTÍCULO 10. Modificar el artículo 18 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 18. Delegar indistintamente en el Jefe de Departamento Demandas de Repetición y Demandas de Repetición de Agentes de Recaudación la facultad de:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a los impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de UN MILLÓN UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.000.000 UVR).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Efectuar y aprobar la liquidación de los intereses establecidos en el artículo 138 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), correspondientes a demandas de repetición de impuestos autodeclarados”.

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 19 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 19. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de

Impuestos y Contribuyentes, en el Subgerente de Impuestos Autodeclarados y en el Jefe del Departamento Demandas de Repetición Digital, la facultad de resolver las demandas de repetición y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos autodeclarados, que fueren interpuestas de manera digital de conformidad a la modalidad de procedimiento abreviado (demanda de repetición automática), de acuerdo a la normativa aplicable al efecto, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (2.333.334 UVR)."

ARTÍCULO 12. Modificar el artículo 27 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (66.666.666 UVR).*
- 2. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.*
- 3. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales o declarar la inexistencia de las mismas.*
- 4. Calcular, readecuar y publicar periódicamente en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, el valor mínimo establecido según los parámetros que fija la normativa vigente para determinar los supuestos en que corresponde obtener el Código de Operación de Transporte (COT) para el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial*
- 5. Calcular, readecuar y publicar periódicamente en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, conforme el mecanismo que se establezca al efecto, los importes mínimos correspondientes a consumos mensuales a los que refiere el artículo 3° inciso b) de la Resolución Normativa N° 12/2019 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya".*

ARTÍCULO 13. Modificar el artículo 28 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 28. Delegar en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (26.666.666 UVR).*
- 2. Coordinar y supervisar las acciones de agentes pertenecientes a otras dependencias del organismo convocados en carácter de fiscalizadores eventuales.*
- 3. Practicar liquidación, a instancia del área jurídica competente de la Agencia de Recaudación, en cumplimiento de sentencias judiciales y/o del Tribunal Fiscal de Apelación en las que se hubiera ordenado la devolución de sumas abonadas en forma indebida o sin causa respecto de tributos predeterminados y accesorios administrados por esta Agencia, de conformidad con los parámetros previstos en aquellas.*
- 4. Disponer la baja o revocación de oficio del beneficio del Impuesto a los Automotores, conforme lo previsto por la Resolución Normativa N° 54/2014 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya, en aquellos casos en que no se cumplan las condiciones que originaron la procedencia del beneficio".*

ARTÍCULO 14. Modificar el artículo 35 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 35. Delegar en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de DIEZ MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (10.000.000 UVR).*
- 2. Practicar liquidación, a instancia del área jurídica competente de la Agencia de Recaudación, en cumplimiento de sentencias judiciales y/o del Tribunal Fiscal de Apelación en las que se hubiera ordenado la devolución de sumas abonadas en forma indebida o sin causa respecto de tributos predeterminados y accesorios administrados por esta Agencia, de conformidad con los parámetros previstos en aquellas".*

ARTÍCULO 15. Modificar el artículo 36 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 36. Delegar en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón,

Vicente López, Mar del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver y/o imputar, no supere la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (3.333.334 UVR).
2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
3. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.
4. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.
5. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.
6. Instruir el procedimiento de baja de embarcaciones deportivas o de recreación a pedido de parte, y en su caso, disponer la misma”.

ARTÍCULO 16. Modificar el artículo 37 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 37. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de resolver las demandas de repetición correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.333.334 UVR), en los Subgerentes de Coordinación I a XII cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.066.666 UVR), y en los Jefes de Departamento Coordinación, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (300.000 UVR)”.

ARTÍCULO 17. Modificar el artículo 39 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 39. Delegar en los Jefes de Departamento Coordinación (I a XXVI: CABA, La Matanza, Almirante Brown, La Plata, La Plata Interior, Quilmes, Lanús, Morón, Tres de Febrero, San Isidro, San Martín, Tigre, Mar del Plata, Necochea, Pinamar, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Pehuajó, Mercedes, Saladillo, Junín, San Nicolás, Dolores, Azul, Tandil), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.
2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
3. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
4. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.
5. Disponer la baja de oficio en el impuesto sobre los ingresos brutos, incluyendo agentes de recaudación e información. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.
6. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
7. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver y/o imputar, no supere la cantidad de UN MILLÓN UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.000.000 UVR)”.

ARTÍCULO 18. Modificar el artículo 49 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 49. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios,

en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, en los Subgerentes de Coordinación I a XII y en el Jefe del Departamento Coordinación de Relatorías, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de resolver las demandas de repetición y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos predeterminados, que fueren interpuestas de manera digital de conformidad a la modalidad de procedimiento abreviado (demanda de repetición automática), de acuerdo a la normativa aplicable al efecto, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (2.333.334 UVR)."

ARTÍCULO 19. Modificar el artículo 51 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 51. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos las siguientes facultades:

1. Autorizar los allanamientos en el marco de los recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación.

2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, supere la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (19.666.667 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

3. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

4. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido supere la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (19.666.667 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo".

ARTÍCULO 20. Modificar el artículo 52 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 52. Delegar en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, las siguientes facultades:

1. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (19.666.667 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (19.666.667 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo".

ARTÍCULO 21. Modificar el artículo 53 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 53. Delegar en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración, interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (6.666.667 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (6.666.667 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo”.

ARTÍCULO 22. Modificar el artículo 54 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 54. Delegar en el Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.266.667 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.266.667 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo”.

ARTÍCULO 23. Modificar el artículo 55 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 33/2024), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 55. Delegar en los Jefes de Departamento Recursos I y II, según corresponda conforme sus competencias materiales asignadas, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por los artículos 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (533.334 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la cantidad de QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (533.334 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo”.

ARTÍCULO 24. Aprobar el Texto Ordenado de la Resolución Normativa N° 17/2017 que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 25. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 26. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

**ANEXO ÚNICO
TEXTO ORDENADO
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017**

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a todos los impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (66.666.666 UVR).

2. Denegar solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos y de exención.

3. Disponer las condonaciones y resolver las solicitudes de exenciones al impuesto Inmobiliario de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, previstas en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires y en leyes especiales vigentes.

4. Disponer las medidas cautelares previstas en el Código Fiscal vigente para la preservación de los créditos fiscales y ordenar su levantamiento.

5. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.

6. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 2º. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro; el Gerente General de Cobranzas; el Gerente de Cobranza Coactiva, las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial enmarcado en la Ley N° 13.406.
2. Solicitar la adopción de medidas cautelares para la preservación del cobro de los créditos fiscales que prevea el Código Fiscal vigente y disponer su levantamiento.
3. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir, total o parcialmente, del reclamo de deuda insinuada o en incidente de revisión en procesos concursales o falenciales, cuando el importe de la misma a la fecha de presentación en concurso preventivo o auto de quiebra, no supere la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (180.000 UVR).
4. Disponer el archivo de las actuaciones en los casos que disponga la Ley Impositiva, debiendo constar en las mismas que se han verificado los recaudos allí dispuestos.
5. Disponer el archivo de las actuaciones cuando debido al estado procedimental o a la escasez o inexistencia de activo concursado a otras circunstancias, debidamente informadas por Fiscalía de Estado o por las relatorías locales o áreas de la Agencia con competencia específica en la materia de que se trate, resulte inconveniente promover incidencia de insinuación de créditos.
6. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
7. Prestar conformidad a Fiscalía de Estado para las propuestas de pago realizadas por los contribuyentes o responsables concursados o fallidos o para la conclusión del proceso falencial.

ARTÍCULO 3º. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la atribución de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de OCHO MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (8.000.000 UVR).

ARTÍCULO 4º. Delegar en el Gerente General de Cobranzas la atribución de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de CUATRO MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (4.000.000 UVR).

ARTÍCULO 5º. Delegar en el Gerente de Cobranza Coactiva la atribución de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de DOS MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (2.000.000 UVR).

ARTÍCULO 6º. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro y en el Gerente General de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas.
2. Aplicar las sanciones por el incumplimiento formal de falta de presentación de declaraciones juradas que prevea el Código Fiscal u otras leyes fiscales.
3. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de todos los Impuestos y accesorios administrados por esta Agencia de Recaudación, y respecto de Agentes de Recaudación.
4. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer por acto administrativo debidamente fundado el alta, baja o modificación de oficio respecto de contribuyentes y agentes de recaudación de todos los impuestos provinciales que administre esta Autoridad de Aplicación, por grupo o lote, según corresponda.

ARTÍCULO 7º. Delegar en el Gerente General de Cobranzas y en el Gerente de Gestiones de Cobro las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.

ARTÍCULO 8º. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, el Gerente General de Cobranzas y el Gerente de Cobranza Coactiva, la facultad de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir totalmente los juicios de apremio, cualquiera sea el monto involucrado, siempre que ello obedezca a que se encuentre registrado el pago total reclamado y el mismo tenga una fecha anterior a la de inicio del proceso judicial.

ARTÍCULO 9º. Delegar en el Jefe de Departamento Cobro en Procesos Universales las siguientes facultades:

1. Suscribir títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial en el marco de sus competencias.
2. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
3. Disponer el archivo de las actuaciones cuando debido al estado procedimental o a la escasez o inexistencia de activo concursal o a otras circunstancias, debidamente informadas por Fiscalía de Estado o por las relatorías locales o áreas de la Agencia con competencia específica en la materia de que se trate, resulte inconveniente promover incidencia de insinuación de créditos.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Jefe del Departamento Apremios las siguientes facultades:

1. Practicar y suscribir liquidaciones de deuda en el marco del proceso de apremio.
2. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (333.334 UVR).

ARTÍCULO 11. Delegar indistintamente, sin perjuicio de su ámbito territorial de actuación, en los Jefes de Departamento Ejecución de Deuda Determinada, Ejecución de Deuda por Incumplimiento de Pago, Operaciones de Cobranzas Masivas, Operaciones de Cobranzas Especiales y Apoyo a la Gestión de Cobro -todos ellos dependientes de la Gerencia General de Cobranzas- y en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV, Recaudación I a VIII y Coordinación de Relatorías -todos ellos dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios-, la emisión y suscripción de títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio.

ARTÍCULO 12. Delegar en el Jefe de Departamento Medidas Cautelares y, en ausencia de éste, en el Gerente de Cobranza Coactiva la facultad de suscribir la orden de traba de medidas cautelares dispuestas de conformidad a lo previsto

en el artículo 14 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias), lo que será condición necesaria e indefectible para su validez.

ARTÍCULO 13. Delegar en forma conjunta en el Jefe de Departamento Medidas Cautelares y en el Gerente de Cobranza Coactiva, la facultad de suscribir el levantamiento de las medidas cautelares mencionadas en el artículo anterior o la transferencia de fondos dispuestos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal, lo que será condición necesaria e indefectible para su validez. En caso de ausencia o impedimento de éstos, dicha facultad será ejercida por el Gerente General de Cobranzas.

ARTÍCULO 14. Delegar en el Gerente General de Recaudación las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (26.666.666 UVR).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

ARTÍCULO 15. Delegar, indistintamente y conforme su competencia material, en los Gerentes de Impuestos y Contribuyentes y de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de DIEZ MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (10.000.000 UVR).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados, de Sellos, a la Transmisión Gratuita de Bienes y respecto de Agentes de Recaudación.
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.
4. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer por acto administrativo debidamente fundado el alta, baja o modificación de oficio respecto de contribuyentes y agentes de recaudación de todos los impuestos provinciales que administre esta Autoridad de Aplicación, por grupo o lote, según corresponda.

ARTÍCULO 16. Delegar en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes las siguientes facultades:

1. Aplicar las sanciones por el incumplimiento formal de falta de presentación de declaraciones juradas que prevea el Código Fiscal u otras leyes fiscales.
2. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de todos los Impuestos y accesorios administrados por esta Agencia de Recaudación, y respecto de Agentes de Recaudación.

ARTÍCULO 17. Delegar, indistintamente y conforme su competencia material, en los Subgerentes de Impuestos Autodeclarados y de Administración de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (3.333.334 UVR).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Efectuar y aprobar la liquidación de los intereses establecidos en el artículo 138 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), correspondientes a demandas de repetición de impuestos autodeclarados.

ARTÍCULO 18. Delegar indistintamente en el Jefe de Departamento Demandas de Repetición y Demandas de Repetición de Agentes de Recaudación la facultad de:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a los impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de UN MILLÓN UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.000.000 UVR).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Efectuar y aprobar la liquidación de los intereses establecidos en el artículo 138 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), correspondientes a demandas de repetición de impuestos autodeclarados.

ARTÍCULO 19. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, en el Subgerente de Impuestos Autodeclarados y en el Jefe del Departamento Demandas de Repetición Digital, la facultad de resolver las demandas de repetición, y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos autodeclarados, que fueren interpuestas de manera digital de conformidad a la modalidad de procedimiento abreviado (demanda de repetición automática), de acuerdo a la normativa aplicable al efecto, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (2.333.334 UVR).

ARTÍCULO 20. Delegar indistintamente en el Gerente de Sistemas de Recaudación; el Sub-gerente de Administración de Sistemas de Recaudación, el Jefe de Departamento Regímenes de Recaudación y, en los Jefes de Departamento Recaudación I a IV (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López); los Jefes de Departamento Recaudación V a VIII (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul), la facultad de resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.

ARTÍCULO 21. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, en el Subgerente de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos y en los Jefes de Departamento Recaudación Impuesto Inmobiliario y Automotor y Embarcaciones Deportivas, las siguientes facultades:

1. Liquidar obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, sin intereses, de conformidad a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Código Fiscal (Ley N° 10.397.T.O. 2011 y modificatorias).
2. Disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 22. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro y en el Gerente General de Catastro y Geodesia, las siguientes facultades:

1. Disponer mediante el dictado de los actos administrativos las cuestiones inherentes a la administración y gestión

del catastro territorial conforme la aplicación de la Ley de Catastro Territorial vigente.

2. Dictar los actos administrativos que rijan el ordenamiento territorial y la subdivisión de la tierra, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

3. Disponer, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 29 del Decreto-Ley N° 9533/1980 y modificatorias, la excepción del pago del canon anual en virtud de la ocupación de bienes del dominio privado del Estado provincial, cuando los inmuebles tengan destino de vivienda familiar única y de ocupación permanente y la valuación fiscal no supere el monto establecido por la Ley Impositiva para la exención del impuesto inmobiliario prevista en el artículo 177 inciso n) del Código Fiscal-Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, o la norma que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 23. Delegar indistintamente en el Gerente de Catastro Multifinalitario y en el Sub-gerente de Gestión Territorial, las siguientes facultades:

1. Determinar la valuación fiscal conforme lo previsto por la Ley de Catastro Territorial vigente.

2. Disponer el cambio de clasificación catastral, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 24. Delegar en el Gerente de Servicios Catastrales y en el Subgerente de Aprobación de Planos de Mensura, las siguientes facultades:

1. Dictar las disposiciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 2489/63 y su modificatorio N° 947/04 o aquél que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 25. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, en el Gerente General de Estudios Económicos y Estadísticas Tributarias, en el Gerente de Estudios Económicos y en el Gerente de Estadísticas Tributarias la facultad de:

1. Establecer los índices de liquidación y las tasas de interés previstas en el Código Fiscal derivadas de la falta total o parcial de pago de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas y contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa; todo ello conforme las previsiones del Código Fiscal vigente.

2. Calcular coeficientes de actualización de importes de impuestos predeterminados previstos en el Código Fiscal, leyes impositivas u otras leyes provinciales que así los establezcan, conforme los términos definidos allí y, de corresponder, en su reglamentación, siempre que le sea atribuido a esta Agencia de Recaudación su establecimiento.

ARTÍCULO 26. Delegar indistintamente en todas las unidades orgánico-funcionales de la Sub-dirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro la facultad de:

1. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de todos los Impuestos y accesorios administrados por esta Agencia de Recaudación y respecto de Agentes de Recaudación.

2. Practicar liquidación, a instancia del área jurídica competente de la Agencia de Recaudación, en cumplimiento de sentencias judiciales y/o del Tribunal Fiscal de Apelación en las que se hubiera ordenado la devolución de sumas abonadas en forma indebida o sin causa respecto de tributos autodeclarados y accesorios administrados por esta Agencia, de conformidad con los parámetros previstos en aquellas.

ARTÍCULO 27. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (66.666.666 UVR).

2. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.

3. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales o declarar la inexistencia de las mismas.

4. Calcular, readecuar y publicar periódicamente en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, el valor mínimo establecido según los parámetros que fija la normativa vigente para determinar los supuestos en que corresponde obtener el Código de Operación de Transporte (COT) para el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial.

5. Calcular, readecuar y publicar periódicamente en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, conforme el mecanismo que se establezca al efecto, los importes mínimos correspondientes a consumos mensuales a los que refiere el artículo 3° inciso b) de la Resolución Normativa N° 12/2019 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 28. Delegar en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (26.666.666 UVR).

2. Coordinar y supervisar las acciones de agentes pertenecientes a otras dependencias del organismo convocados en carácter de fiscalizadores eventuales.

3. Practicar liquidación, a instancia del área jurídica competente de la Agencia de Recaudación, en cumplimiento de sentencias judiciales y/o del Tribunal Fiscal de Apelación en las que se hubiera ordenado la devolución de sumas abonadas en forma indebida o sin causa respecto de tributos predeterminados y accesorios administrados por esta Agencia, de conformidad con los parámetros previstos en aquellas.

4. Disponer la baja o revocación de oficio del beneficio del Impuesto a los Automotores, conforme lo previsto por la Resolución Normativa N° 54/2014 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya, en aquellos casos en que no se cumplan las condiciones que originaron la procedencia del beneficio.

ARTÍCULO 29. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios y en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial,

las siguientes facultades:

1. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.
2. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.
3. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.
4. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
5. Ejercer las facultades, dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente, y aplicar las sanciones correspondientes.
6. Detener, labrar, suscribir las actas y efectivizar el secuestro de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciando todo el procedimiento de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
7. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.

ARTÍCULO 30. Delegar en el Gerente de Coordinación Interior la facultad de disponer la baja o revocación de oficio del beneficio del Impuesto a los Automotores, conforme lo previsto por la Resolución Normativa N° 54/2014 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya, en aquellos casos en que no se cumplan las condiciones que originaron la procedencia del beneficio.

ARTÍCULO 31. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior y en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir, a solicitud del área de la Agencia de Recaudación competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
2. Dictar los actos administrativos de condonaciones de los tributos provinciales, en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente.
3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.
4. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
5. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.
6. Acordar o denegar el beneficio previsto en el artículo 265 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias.
7. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio en el impuesto a los automotores para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.
8. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.
9. Dictar los actos administrativos que resuelvan en forma denegatoria los descargos presentados en virtud de las notificaciones cursadas por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y/o sus dependencias competentes, por aplicación de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias.
10. Liquidar obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, sin intereses, de conformidad a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Código Fiscal (Ley N°10.397.T.O. 2011 y modificatorias).
11. Resolver los procedimientos de modificación de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes del impuesto inmobiliario, dictando los actos administrativos pertinentes, conforme la normativa vigente.
12. Instruir el procedimiento de baja de embarcaciones deportivas o de recreación a pedido de parte, y en su caso, disponer la misma.
13. Registrar, cuando corresponda, el alta, transferencia y baja en el padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores, ante los requerimientos efectuados en carácter de declaración jurada por los mismos.

ARTÍCULO 32. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, y en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Ejercer las facultades, dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente, y aplicar las sanciones correspondientes.
2. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.
3. Detener, labrar, suscribir las actas y efectivizar el secuestro de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciando todo el procedimiento de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
4. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

5. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.
6. Modificar las condiciones y/o disponer la baja o revocación de los planes de pago con fundamento en errores o vicios materiales, de hecho y/o aritméticos, razones de legalidad y/o vicios que afecten los mismos.
7. Registrar, cuando corresponda, el alta, transferencia y baja en el padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores, ante los requerimientos efectuados en carácter de declaración jurada por los mismos.

ARTÍCULO 33. Delegar indistintamente en los Jefes de Departamento Coordinación CABA, Recaudación CABA, Coordinación La Matanza, Coordinación Almirante Brown, Recaudación La Matanza, Coordinación La Plata, Coordinación La Plata Interior, Coordinación Quilmes, Coordinación Lanús, Coordinación Morón, Coordinación Tres de Febrero, Recaudación Morón, Coordinación San Isidro, Coordinación San Martín, Coordinación Tigre, Recaudación Vicente López, Coordinación Mar del Plata, Coordinación Necochea, Coordinación Pinamar, Recaudación Mar del Plata, Coordinación Bahía Blanca, Coordinación Tres Arroyos, Recaudación Bahía Blanca, Coordinación Trenque Lauquen, Coordinación Pehuajó, Coordinación Mercedes, Coordinación Saladillo, Coordinación Junín, Coordinación San Nicolás, Recaudación Junín, Coordinación Dolores, Coordinación Azul, Coordinación Tandil y Recaudación Azul, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Ejercer las facultades, dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente, y aplicar las sanciones correspondientes.
2. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.
3. Detener, labrar, suscribir las actas y efectivizar el secuestro de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciando todo el procedimiento de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
4. Resolver los procedimientos de modificación de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes del impuesto inmobiliario, dictando los actos administrativos pertinentes, conforme la normativa vigente.
5. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
6. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.
7. Instruir el procedimiento de baja de embarcaciones deportivas o de recreación a pedido de parte, y en su caso, disponer la misma.
8. Modificar las condiciones y/o disponer la baja o revocación de los planes de pago con fundamento en errores o vicios materiales, de hecho y/o aritméticos, razones de legalidad y/o vicios que afecten el acto administrativo basadas en el interés público.
9. Registrar, cuando corresponda, el alta, transferencia y baja en el padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores, ante los requerimientos efectuados en carácter de declaración jurada por los mismos.

ARTÍCULO 34. Delegar indistintamente en los Jefes de Departamento Fiscalización Mar del Plata, Fiscalización Bahía Blanca, Fiscalización Junín y Fiscalización Azul, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver los procedimientos de modificación de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes del impuesto inmobiliario, dictando los actos administrativos pertinentes, conforme la normativa vigente.
2. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
3. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.
4. Coordinar y Supervisar las acciones de agentes pertenecientes a otras dependencias del Organismo convocados en carácter de fiscalizadores eventuales.
5. Disponer la baja o revocación de oficio del beneficio del Impuesto a los Automotores, conforme lo previsto por la Resolución Normativa N° 54/2014 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya, en aquellos casos en que no se cumplan las condiciones que originaron la procedencia del beneficio.

ARTÍCULO 35. Delegar en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver y/o imputar, no supere la cantidad de DIEZ MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (10.000.000 UVR).
2. Practicar liquidación, a instancia del área jurídica competente de la Agencia de Recaudación, en cumplimiento de sentencias judiciales y/o del Tribunal Fiscal de Apelación en las que se hubiera ordenado la devolución de sumas abonadas en forma indebida o sin causa respecto de tributos predeterminados y accesorios administrados por esta Agencia, de conformidad con los parámetros previstos en aquellas.

ARTÍCULO 36. Delegar en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver y/o imputar, no supere la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (3.333.334 UVR).
2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de

conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

3. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.

4. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.

5. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.

6. Instruir el procedimiento de baja de embarcaciones deportivas o de recreación a pedido de parte, y en su caso, disponer la misma.

ARTÍCULO 37. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de resolver las demandas de repetición correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.333.334 UVR), en los Subgerentes de Coordinación I a XII cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.066.666 UVR), y en los Jefes de Departamento Coordinación, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (300.000 UVR).

ARTÍCULO 38. Delegar indistintamente en el Gerente de Fiscalización Remota y en el Jefe de Departamento Acciones de Fiscalización Remota, las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.

2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.

3. Implementar el procedimiento previsto en el artículo 58 del Código Fiscal (T.O. 2011) aplicando las presunciones previstas en el artículo 47 del texto legal citado, o el que en el futuro los sustituya.

4. Implementar el procedimiento de reclamo de pago previsto en el tercer párrafo del artículo 44 del Código Fiscal (T.O. 2011), o el que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 39. Delegar en los Jefes de Departamento Coordinación (I a XXVI: CABA, La Matanza, Almirante Brown, La Plata, La Plata Interior, Quilmes, Lanús, Morón, Tres de Febrero, San Isidro, San Martín, Tigre, Mar del Plata, Necochea, Pinamar, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Pehuajó, Mercedes, Saladillo, Junín, San Nicolás, Dolores, Azul, Tandil), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.

2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

3. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.

4. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.

5. Disponer la baja de oficio en el impuesto sobre los ingresos brutos, incluyendo agentes de recaudación e información. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.

6. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

7. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver y/o imputar, no supere la cantidad de UN MILLÓN UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.000.000 UVR).

ARTÍCULO 40. Delegar en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul); en los Jefes de Departamento Recaudación I a IV (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López) y en los Jefes de Departamento Recaudación V a VIII (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.

2. Aplicar sanciones en los procedimientos por incumplimiento a los agentes de recaudación e Información y contribuyentes.

3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.

ARTÍCULO 41. Delegar en los Jefes de Departamento Recaudación I a VIII (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) y Coordinación de Relatorias, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de:

1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.

2. Dictar los actos administrativos que resuelvan en forma denegatoria los descargos presentados en virtud de las notificaciones cursadas por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y/o sus dependencias

competentes, por aplicación de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias.

ARTÍCULO 42. Delegar indistintamente en el Gerente General de Fiscalización Individualizada, en los Gerentes de Fiscalización Metropolitana e Interior, en el Subgerente de Relatorías y en los Jefes de Departamento Relatoría I, II y III, las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.

ARTÍCULO 43. Delegar indistintamente en el Gerente General de Fiscalización Masiva, en el Gerente de Fiscalización Presencial y en los Jefes de Departamento Fiscalización Presencial I y II y en los Departamentos de Fiscalización Bahía Blanca, Mar del Plata, Junín y Azul las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.
3. Disponer el alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta será dispuesta con carácter retroactivo.
4. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.
5. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
6. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente, y aplicar las sanciones correspondientes.
7. Detener, labrar, suscribir las actas y efectivizar el secuestro de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciando todo el procedimiento de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
8. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
9. Implementar el procedimiento previsto en el artículo 58 del Código Fiscal (T.O. 2011) aplicando las presunciones previstas en el artículo 47 del texto legal citado, o el que en el futuro los sustituya.

ARTÍCULO 44. Delegar en los Jefes de Departamento Fiscalización Presencial I y II la facultad de disponer la baja o revocación de oficio del beneficio del Impuesto a los Automotores, conforme lo previsto por la Resolución Normativa N° 54/2014 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya, en aquellos casos en que no se cumplan las condiciones que originaron la procedencia del beneficio.

ARTÍCULO 45. Delegar indistintamente en el Subgerente de Fiscalización Satelital y en el Jefe de Departamento de Tecnología de Imágenes, las siguientes facultades:

1. Determinar la valuación fiscal conforme el procedimiento previsto en los artículos 84 bis y 84 Ter de la Ley 10707 o la que en el futuro la sustituya, detectadas en el proceso de fiscalización satelital.
2. Instruir sumarios e imponer multas por infracción a los deberes formales previstas en el Título II, Capítulo V, de la Ley N° 10.707 o la que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 46. Delegar indistintamente en el Gerente de Fiscalización Presencial y en el Jefe de Departamento Fiscalización Catastral las siguientes facultades:

1. Determinar la valuación fiscal conforme lo previsto por la Ley de Catastro Territorial vigente.
2. Instruir sumarios e imponer multas por infracción a los deberes formales previstas en el Título II, Capítulo V de la Ley N° 10.707 o la que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 47. Delegar indistintamente en todas las unidades orgánico-funcionales de las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro y de Acciones Territoriales y Servicios la facultad de suscribir el requerimiento de auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer a los contribuyentes, responsables y terceros, o cuando fuera necesario para la ejecución de las órdenes de allanamiento ordenadas por juez competente, o cuando fuera necesario para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 48. Delegar indistintamente en todas las unidades orgánico-funcionales de la Sub-dirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios la facultad de:

1. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de todos los Impuestos y accesorios administrados por esta Agencia de Recaudación y respecto de Agentes de Recaudación.

ARTÍCULO 49. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, en los Subgerentes de Coordinación I a XII y en el Jefe del Departamento Coordinación de Relatorías, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de resolver las demandas de repetición, y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos predeterminados, que fueren interpuestas de manera digital de conformidad a la modalidad de procedimiento abreviado (demanda de repetición automática), de acuerdo a la normativa aplicable al efecto, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (2.333.334 UVR).

ARTÍCULO 50. Delegar en el Gerente de Fiscalización Remota la facultad de emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.

ARTÍCULO 51. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos las siguientes facultades:

1. Autorizar los allanamientos en el marco de los recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación.
2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de

reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, supere la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (19.666.667 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

3. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

4. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido supere la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (19.666.667 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 52. Delegar en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, las siguientes facultades:

1. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (19.666.667 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (19.666.667 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo.

ARTÍCULO 53. Delegar en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (6.666.667 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (6.666.667 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 54. Delegar en el Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.266.667 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.266.667 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 55. Delegar en los Jefes de Departamento Recursos I y II, según corresponda conforme sus competencias materiales asignadas, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por los artículos 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE

REFERENCIA (533.334 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la cantidad de QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (533.334 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 56. Delegar indistintamente en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral; Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales; Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales y en los Jefes de Departamento Recursos I y II, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración que se interpongan de conformidad a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.707 o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 57. En los casos descriptos en los artículos 53, 54, 55 y 56 la producción del informe jurídico previo previsto en el segundo párrafo del artículo 118 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), podrá ser confeccionado, según corresponda, por un agente relator de la Subgerencia de Recursos Tributarios y Catastrales, de los Departamentos Recursos I o II, que revista la calidad de profesional abogado.

ARTÍCULO 58. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales y en el Jefe de Departamento de Informes Técnicos, las siguientes facultades:

1. Efectuar requerimientos previos al consultante, a otros organismos y/o dependencias internas de ARBA en el marco de las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias).

2. Suscribir las respuestas a las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), en las cuales corresponda emitir un pronunciamiento por la existencia de antecedentes o no proceda la emisión de un informe técnico.

3. Suscribir las respuestas a las consultas de carácter interno efectuadas por las áreas de la Agencia.

4. Rechazar las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), por las razones previstas en el Código Fiscal y la reglamentación.

ARTÍCULO 59. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en el Gerente General de Coordinación Jurídica y en el Gerente de Coordinación Jurídica Administrativa la facultad de aclarar errores materiales incurridos en las Resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo siempre que tuvieran alcance particular.

ARTÍCULO 60. Establecer que los funcionarios en los que se delegan facultades por la presente serán responsables del cumplimiento en tiempo y forma de los trámites y procedimientos aplicables en cada caso.

ARTÍCULO 61. Los actos administrativos que se dicten en el ejercicio de las facultades delegadas por la presente, deberán ser registrados a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Jurídica.

ARTÍCULO 62. Créase la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR) como unidad de medida de valor expresada en moneda de curso legal que será utilizada como parámetro para determinar el nivel de firma de los actos administrativos que involucren importes en el ámbito de la Agencia de Recaudación, en el marco de este régimen de delegación de facultades. Establécese que el valor en moneda de curso legal de cada "Unidad de Valor de Referencia" (UVR), será fijado y actualizado por esta Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de la vigencia de las modificaciones al monto de la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR), se deja establecido que aquellas actuaciones que al momento de la actualización se encuentren en instancia de contralor y elaboración de la opinión jurídica previa a la firma de la Dirección Ejecutiva, podrán continuar su curso independientemente de la reforma efectuada.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 119-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-23060941-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli", en el partido de Castelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 263/26 del 11 de mayo de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli", en el partido de Castelli;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante la Disposición N° 74/26 del 12 de mayo de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el jueves 11 de junio de 2026 y apertura de sobres el viernes 12 de junio de 2026 a las 12:00 horas;

Que por Disposición N° 80/26 del 28 de mayo de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-18510731-GDEBA-DCOPMIYSPGP) la cual deja sin efecto la Circular Aclaratoria N° 1 sin Consulta (PLIEG-2026-16583067-GDEBA-DCOPMIYSPGP), de conformidad con el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-15462486-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y trasladó la fecha de recepción de ofertas para el 29 de junio de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el 30 de junio de 2026 a las 12:00 horas;

Que mediante Disposición N° 98/26 del 22 de junio del corriente esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-21887371-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-15462486-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y trasladó la fecha de recepción de ofertas para el 21 de julio de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el 22 de julio de 2026 a las 12:00 horas;

Que por cuestiones operativas deviene necesario trasladar la fecha de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24 y la Resolución N° 263/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli", en el partido de Castelli, para el viernes 24 de julio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 23 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1000-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-05730799-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2026 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS DE MANTENIMIENTO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1°

de la Resolución N° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento setenta y ocho millones sesenta mil doscientos uno con 76/100 (\$178.060.201,76) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2026 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS DE MANTENIMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II PLIEG-2026-23725758-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 27 de julio de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos ciento setenta y ocho millones sesenta mil doscientos uno con 76/100 (\$178.060.201,76); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 4 Ppa 1 Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 Inciso 2 Ppr 6 Ppa 9 Inciso 2 Ppr 7 Ppa 3 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 Inciso 2 Ppr 2 Ppa 9 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 5 Inciso 2 Ppr 6 Ppa 1 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 Inciso 2 Ppr 6 Ppa 2 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 Inciso 2 Ppr 7 Ppa 6 Inciso 2 Ppr 1 Ppa 4 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 Insiso 2 Ppr 7 Ppa 5 Inciso 2 Ppr 6 Ppa 4

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Alejandro Torre, Nahuel Solis y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-23725758-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

b5702303c72b9135ecdef5461139b603f1ccbb3a52ce7bbc457bd4173218bf1c [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 77-DGAMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBACGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, y el EX-2026-13628111-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 6/26, Número de Proceso de Compra 532-6596-PAB26, tendiente a la adquisición ropa de trabajo, con destino a ser distribuidas entre el personal afectado a las distintas tareas que se desarrollan en las reparticiones solicitantes, pertenecientes a este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2026-57-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 30 de abril de 2026, obrante en número de orden 27, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 6/26, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 30 y 31, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que luce el Acta de Apertura realizada el día 8 de mayo de 2026, donde consta que se presentaron tres (3) firmas GRUPO

SALA S.A., ROMERO JOSE LUIS y DABENI MARTIN EZEQUIEL, obrante en número de orden 32;
Que asimismo surge que fueron adquiridos seis (6) Pliegos;
Que en número de orden 36 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;
Que en número de orden 38 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Atención Inmediata, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirvan producir el informe técnico respecto de las muestras requeridas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntándose el mismo en número de orden 39;
Que en número de orden 40 la mencionada Comisión adjunta constancia de solicitud de documentación complementaria a los fines de su subsanación, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a la firma DABENI MARTIN EZEQUIEL, obrando respuesta en número de orden 41;
Que en número de orden 42, emite Dictamen de Preadjudicación aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a las firmas: GRUPO SALA S.A., ROMERO JOSE LUIS y DABENI MARTIN EZEQUIEL, por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos (\$45.448.500,00);
Que en número de orden 43/44 se adjuntan constancias de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;
Que la Dirección de Contabilidad acompaña la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 66;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 70 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 71;
Que en números de orden 72 y 73 intervienen mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente y por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 6/26, Número de Proceso de Compra 532-6596-PAB26, autorizada por DISPO-2026-57-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 30 de abril de 2026, y adjudicar a las firmas GRUPO SALA S.A., ROMERO JOSE LUIS y DABENI MARTIN EZEQUIEL, por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-25320374-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, tendiente a la adquisición de ropa de trabajo con destino a ser distribuida entre el personal afectado a las distintas tareas que se realizan para el correcto funcionamiento de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIS) Oficiales, en los depósitos de la repartición y en el Centro Logístico Tolosa, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y lugar de entrega en Calle 55 N° 570, Ciudad de La Plata, sede del Ministerio de La Comunidad, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un veinticinco por ciento (25 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incorporación de nuevo personal o la resignación de tareas del personal existente, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "OFERTAS DESESTIMADAS", la oferta de la firma DABENI MARTIN EZEQUIEL, por los renglones y motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 3°. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS" las ofertas de las firmas ROMERO JOSE LUIS, DABENI MARTIN EZEQUIEL, GRUPO SALA S.A., en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los renglones N° 1, 8, 10, 11 y 12, en virtud de no existir ofertas admisibles para los mismos.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado el renglón N° 14, en virtud de haberse recibido una oferta que fue desestimada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 369 - Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 2 - Partida principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos trece millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos (\$13.769.400,00), Unidad Ejecutora 532 - Programa 24 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 -Inciso 2 - Partida principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintiocho millones ochocientos sesenta mil trescientos (\$28.860.300,00) y Unidad Ejecutora 532 - Programa 24 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 -Inciso 2 - Partida principal 9 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones ochocientos dieciocho mil ochocientos (\$2.818.800,00), ascendiendo a la suma total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos (\$45.448.500,00), Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 7°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 8°. La firma DABENI MARTIN EZEQUIEL deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

MINISTERIO DE TRANSPORTE**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA****DISPOSICIÓN N° 76-DPAYCTAMTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-21670795-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N° 40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-26-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma BOLDT TECH S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma BOLDT TECH S.A., CUIT: 30-71828159-4, con domicilio constituido en Calle 45 no 477, entre calles 4 y 5, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: SISTEMA ALPR P/ EVASIÓN SEMÁFORO, PEAJE, PESAJE Y OTROS. MARCA: BOLDT TECH

MODELO: MULTI EVASION

2. PRODUCTO:

TIPO: SOLUCION DE CAPTURA DE ACTAS DE INFRACCION

MARCA: BOLDT TECH MODELO: SICAMTO

3. PRODUCTO:

TIPO: CAMARA ALPR TODO EN UNO MARCA: NEURAL LABS

MODELO: GHOST

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 79-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24594430-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de La Plata, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.º 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RESO-2025-275-GDEBA-MTRAGP, el agente Di Bella Ricardo Gabriel, DNI N° 16.179.600, Legajo N° 31.7172, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme copia obrante en el orden 6;

Que, a orden 5, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos (Di Bella Ricardo Gabriel) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 20 de Julio y hasta el 24 de Julio de 2026, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de La Plata, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Vázquez Gonzalo Hernán, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas De Zamora(Asiento en Caba)conforme designación realizada mediante RS-2019-34129200-GDEBA-MGGP- del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires , obrante en el orden 7;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento en Caba) a partir del día 20 de Julio y hasta el día 24 de Julio de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 182-DGAICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23161174-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita el pago de los becarios y las becarias resultantes de la Convocatoria a las Becas Camerata Académica del Teatro Argentino y los términos de la RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP, de fecha 27 de marzo de 2026, esta presidencia aprobó el REGLAMENTO "BECAS CAMERATA ACADÉMICA 2026" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el "Formulario de solicitud de inscripción" y autorizó su convocatoria para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000), por cada becario/a y hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que mediante la RESO-2026-13-GDEBA-SSPCICULGP, de fecha 9 de abril de 2026, la Subsecretaría de Políticas resolvió designar a los jurados para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, conforme a lo detallado en el IF2026-11449754-GDEBA-DECPATAICULGP, y establecer que las audiciones correspondientes se realizarían los días 28 de abril y 12 y 27 de mayo del corriente año, a partir de las 11:00 hs, en las instalaciones del mencionado Centro;

Que a través de la RESO-2026-744-GDEBA-ICULGP, se aprobó la incorporación de los/as primeros/as diecinueve (19) becarios y becarias seleccionados/as en la jornada de audición del 28 de abril de 2026 para integrar la "Camerata Académica 2026" a partir del 1° de mayo de 2026;

Que en el orden 40 se agrega la RESO-2026-806-GDEBA-ICULGP, por la cual se aprobaron las nóminas de los once (11) becarios y becarias seleccionados/as para integrar las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino a partir del 1° de junio de 2026, conformada por tres (3) seleccionados/as correspondientes a la jornada del 12 de mayo de 2026, según consta en el Anexo identificado como IF-2026-18519270-GDEBA-DECPATAICULGP, y ocho (8) seleccionados/as correspondientes a la jornada del 27 de mayo de 2026, según consta en el Anexo identificado como IF-2026-18726446-GDEBA-DECPATAICULGP, en los términos de la RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP;

Que en el orden 41 a través del IF-2026-23642800-GDEBA-DGYACPATAICULGP, la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino eleva el listado de los becarios de la Camerata Académica;

Que por medio de la PV-2026-23642846-GDEBA-DGYACPATAICULGP, obrante en el orden 42, la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino solicita el pago de las becas citadas;

Que en el orden 45 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales promueve la imputación correspondiente, a fin de efectuar el pago de los becarios/as que se detallan en el informe de orden N° 41;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en sus de las atribuciones conferidas por el Decreto N°90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022 y los términos emanados de la RESO-2026-744-GDEBA-ICULGP y RESO-2026-806-GDEBA-ICULGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago en favor de los becarios y becarias integrantes de las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, conforme la RESO-2026-744-GDEBA-ICULGP y la RESO-2026-806-GDEBA-ICULGP, cuyos datos se consignan en el IF-2026-23642800-GDEBA-DGYACPATAICULGP, que pasa a formar parte como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el pago dispuesto en el artículo 1° de la presente, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.550.000), el que será con cargo a las partidas establecidas en la RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N.º 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 -

Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Sub parcial 30 - Fuente de Financiamiento 1.1 - M 1- UG 999.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director General.

ANEXO/S

anexo 2f37e7a96f3228e58f3d9cf05491a4e993ffb5de47450f81b118652bd3d976b3

[Ver](#)

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 21/2026

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 21/2026.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD

jul. 14 v. jul. 20

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2026

POR 5 DÍAS - Rectificar lo publicado respecto del llamado a Licitación Pública N° 25/2026

Donde dice: *"La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial precitado"*

Debe decir: *"La garantía de oferta será equivalente al Uno Por Ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado."*

Expediente N° 4061-2085183/2025

jul. 16 v. jul. 22

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

Licitación Pública N° 26/2026

POR 5 DÍAS - Rectificar lo publicado respecto del llamado a Licitación Pública N° 26/2026

Donde dice: *"La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial precitado."*

Debe decir: *"La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial precitado."*

Expediente N° 4061-2131380/2026

jul. 16 v. jul. 22

**MINISTERIO DE SALUD
CUCAIBA****Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-83/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-83/26 Provisión de Reactivos para Biología Molecular con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte. Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras

Apertura: 29 de julio de 2026 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$1.418.420.200,00

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2026-316-GDEBA-SSTAYLMSALGP

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Presupuesto Participativo-Adquisición de Equipamiento para Movilidad Sustentable, promovido por la Jefatura de Gabinete.

Fecha de apertura de las ofertas: Cinco (5) de agosto de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis con 53/100 Centavos (\$1.048.146,53) pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Centavos (\$174.691.088,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día treinta (30) de julio de 2026 inclusive.

Expediente N° 4016-14908/2026.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 29/2026**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Puesta en Valor del Playón Deportivo de la República de Los Niños según Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Pliego de Especificaciones Legales Particulares - Anexo A y Especificaciones Técnicas Particulares por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00).

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2026.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 66/100 (\$250.585.134,66).

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 11/08/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. Hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06/08/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2141346/2026.

jul. 21 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Contrato para Producción Agropecuaria Extensiva e Intensiva, Pastoreo y/o Cosecha de una Fracción de Campo ubicada en el partido de Laprida, pcia. de Buenos Aires, Cir. III, Parcela 7-D, Superficie 81

Hectáreas 50 Centiáreas y 49 Decímetros dms2. propiedad de la Municipalidad de Laprida.

Plazo de la concesión: Tres (3) años.

Valor del pliego: Gratuito.

Entrega de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 13/08/2026.

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160 (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 14/08/2026, 12 horas.

Expte. Municipal N° 522/2026.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Paneles de Gases Medicinales y Salas de Máquinas.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 14 de agosto de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado, mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$211.200.000,00 (pesos Doscientos Once Millones Doscientos Mil con 00/100).

Expediente N° EX-2026-00212755-SI-DRSAL.

jul. 21 v. jul. 22

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por el Mantenimiento Integral de Arbolado Público.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 2 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$16.746.932.924,00 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100).

Expediente: EX-2026-00075365-SI-SECAMEP.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 37/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/2026, por la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, Cuatro Meses, destinado a Hospitales Municipales Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María y Dirección de Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2026 - hora 9:30.

Presupuesto oficial: \$259.124.000,00.

Valor del pliego: \$285.036,40.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 3 al 5 de agosto de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Gobierno Abierto-Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 6 y 7 de agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 19912/26.

jul. 21 v. jul. 22

Licitación Pública N° 38/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 38/2026, por la obra Ampliación de Escuela de Policía Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$221.599.150,00.

Valor del pliego: \$243.759,07.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 4 al 7 de agosto de 2026 inclusive, en

el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Gobierno Abierto-Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 19976/26.

jul. 21 v. jul. 22

Licitación Pública N° 39/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/2026, para la adquisición de Alimentos a Granel para CDIF'S por Tres Meses, destinados a Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2026 - Hora 9:30.

Presupuesto oficial: \$263.412.277,68.

Valor del pliego: \$289.753,50.

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 3 al 5 de agosto de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Gobierno Abierto-Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 6 y 7 de agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 19975/26.

jul. 21 v. jul. 22

Licitación Pública N° 41/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2026, para la adquisición de Trofeos y Medallas, destinados a Subsecretaría de Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2026 - Hora 9:30.

Presupuesto oficial: \$332.150.110,00.

Valor del pliego: \$365.365,12.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 3 al 6 de agosto de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Gobierno Abierto-Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 7 al 11 de agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 19987/26.

jul. 21 v. jul. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas (SDO) - Licitación Pública Nacional N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones. Título de solicitud de oferta: Adquisición de Equipamiento Informático - Metodología BIM (AR-L1272-P00145)

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

Organismo Ejecutor: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

País: Argentina

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Número de operación o donación: AR-L1272

Contrato de préstamo N° Préstamo BID 4435/OC-AR

Número de solicitud de oferta: SDO LPN 4/26 (BID)

1. Este Llamado de Licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato detallado en la Solicitud de Ofertas LPN N° 4/26 (BID) "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - METODOLOGÍA BIM" AR-L1272-P0014

3. La Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para SDO LPN N° 4/26 (BID):

Lote	Artículo	Descripción	Cantidad
1	1.1	Estaciones de trabajo de escritorio (Workstation) - Uso institucional - BIM / Autodesk / Lumion	100 un.
	1.2	Monitor profesional — Perfil A - Uso institucional BIM / Autodesk	100 un.
2	1	Notebook Workstation profesional - Uso institucional BIM / Autodesk / Lumion	50 un.
3	1	Notebook gama alta - Video integrado - con Sistema Operativo	200 un.

Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o todos los lotes. Las ofertas deberán realizarse por lote y corresponderán a la totalidad de los artículos especificados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 50% de las cantidades especificadas. Se podrá adjudicar uno, algunos o todos los Lotes a un mismo oferente. Los plazos de entrega son: Lote 1: 50 % hasta los 30 días y 50 % a los 60 días desde el perfeccionamiento de la Orden de

Compra; Lote 2: 100 % hasta los 30 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra; y Lote 3: 50 % a los 45 días y 50 % a los 90 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra.

4. La Licitación Pública La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.

5. Los requisitos de calificación incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires adquisiciones.dpppsvemiyspgp@minfra.gba.gob.ar.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el 26 de agosto de 2026 a las 11:30 horas. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, el 26 de agosto de 2026 a las 12.00 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11° Oficina 1113, Ciudad de La Plata (B1900), Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsvemiyspgp@minfra.gba.gob.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Oficina 521 Piso 5 - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

jul. 22 v. jul. 24

Licitación Pública N° 31/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli. Partido: Castelli.

Apertura: El 24 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.

Presupuesto oficial: \$5.717.037.978,47.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: El 23 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfrapba.gba.gob.ar, hasta el día 15 de julio del 2026.

N° de Expediente: EX-2025-23060941-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 8/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0643-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 - Proceso de Compra PBAC 532-0643-LPU26, tendiente a la Contratación del Servicio de Transporte de Carga, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Dos Mil Novecientos Cuarenta y Tres Millones Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos (\$2.943.024.154,56).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-110-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2026-21406116-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 22 v. jul. 24

Licitación Pública N° 9/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0645-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2026 - Proceso de Compra PBAC 371-0645-LPU26, tendiente a la Adquisición de Juguetes, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Dirección de Compras y Contrataciones.

Monto presupuesto estimado en Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco Millones Cien Mil (\$4.935.100.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

Muestras: Día de muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 29 de Julio de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto de cada renglón ofertado. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-109-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2026-21481336-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 22 v. jul. 24

MINISTERIO DE SALUD HIGA OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026 para la Adquisición Insumos de Mantenimiento con destino HIGA Dr. Oscar E. Alende, para cubrir el Periodo de 15/06/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 27 de julio del 2026 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Setenta y Ocho Millones Sesenta Mil Doscientos Uno con 76/100 (\$178.060.201,76).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-1000-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2026-05730799-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 78/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Mantenimiento en Centro Integrador Comunitario Municipal Santo Domingo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18/08/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$117.198,98.

Presupuesto oficial: \$234.397.955,65 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 65/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3082 fechado el 16/07/2026.

Expediente: EX-2026-00236377-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2026 para la Explotación Agrícola en Campo Sarasa por 9 Has. 43 As. 70 Cs.

Canon base: (Diecisiete) 17 QQ de Soja por Ha. por año, se calcula valor con la pizarra del Mercado de Cereal de Rosario.

Superficie a explotar: 9 Has. 43 As. 70 Cs.

Período de explotación: Desde 1/9/2026 hasta 30/6/2029.

Venta y consultas pliegos: 27/7/2026 al 4/8/2026.

Apertura de sobres: 13 de agosto de 2026 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos. En la Municipalidad de Colón (B), Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Expte. N° 4024-129/2026.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2026, para la Contratación de Horas de Alquiler de Maquinaria, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/8/2026. Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.394.000.000,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones con Cero Centavos).

Valor del pliego: \$2.394.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 859/2026.

Expte. N° 3983/26.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 7 - Mejoramiento del Hábitat para 34 Viviendas - Barrio San Antonio - Loma Verde - Gral. Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$1.040.355.730,59 (Pesos Un Mil Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos

Treinta con 59/100).

Presupuesto oficial: 736.149,37 UVIs.

Presentación de propuestas: Hasta el día 14/08/2026 - Hora: 14:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 18/08/2026 - Hora: 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-37212/2026.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Materiales, Mano de Obra y Maquinarias. Construcción Cordón Cuneta y Alcantarillado Subterráneo para Desagües Pluviales en General Villegas.

Presupuesto oficial: \$576.261.000,00.

Plazo de ejecución: 180 días.

Apertura de ofertas: El día 11 de agosto de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el día 23 de julio y hasta el 10 de agosto de 2026, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires. Cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 23 de julio y hasta el 06 de agosto de 2026 de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Cel.: 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 11 de agosto de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos (\$576.261,00).

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal Club de Mar Oeste, ubicado entre el Faro Recalada y el ingreso al Balneario Sauce Grande.

Apertura: 11 de agosto de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 3 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500.

Exp. N° M-0659/2026.

jul. 22 v. jul. 23

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal en la Playa Bajada Calle Salta (Parador).

Apertura: 13 de agosto de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 3 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500.

Exp. M-0345/2026.

jul. 22 v. jul. 23

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de Cabaña, ubicada en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78.

Apertura: 13 de agosto de 2026 a las 12 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 3 de agosto, en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500.

Exp. N° M-0629/2026.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Cordón Cuneta en Barrio Villa Aurora - 1° Etapa.

Presupuesto oficial: \$776.458.527,10.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 05/08/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 07/08/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 7 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar.

jul. 22 v. jul. 23

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformado de los Caminos Rurales en el Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$2.744.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 06/08/2026 - hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 10/08/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 10 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar.

jul. 22 v. jul. 23

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 12-01-26**

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$282.734.052,02.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 07/08/2026 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/08/2026 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 7 de agosto de 2026, a las 10:00.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 7/2026 -Llamado N° 1- Adquisición de Motoniveladora 0 Km.

Fecha de apertura: 1 de septiembre de 2026.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$270.000.000,00.

Costo del pliego: \$270.000,00.

Venta del piego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Dirección de Compras -Tel. 02927-432201, interno N° 119/175.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Electrónico Municipal N° 2026/00114192.

EX-2026-00114192-MUNIVLLRN-DC#SEF

jul. 22 v. jul. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública. Objeto: Solución de Red MPLS (Multiprotocol Label Switching) para

Vinculación Principal con Entidades (Red Link - BCRA - First Data - Prisma).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 13/08/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$147.462.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/08/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-318-CC.

jul. 22 v. jul. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - La Plata. Ley 11867. DARÍO OMAR KAMBEROVICH, DNI 29.675.891 con domicilio en calle 143 N° 1910 de Arturo Seguí, transfiere Fondo de Comercio y Titularidad de Licencias habilitantes de Almacén de Comestibles y Otros, sito en calle 409 esq.141 N° 3989 y 1/2 de Arturo Seguí al Sr. Weng Qiujin DNI 94.721.201 con domicilio en calle Bustamante 2699 de Hurlingham. Reclamos de ley en el establecimiento. Vendedor Darío Omar Kamberovich DNI 29.675.891; Comprador Weng Qiujin DNI 94.721.201.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Loma Verde. MARIA FERNANDA ROMERO, CUIT 27-31293212-7, en su carácter de administradora de bienes de la sucesión de "Romero Jorge Omar s/Sucesión Ab Intestato 47820/2021", transfiere a Paloma Emma Simone Divito, CUIT 27-47700138-1 el Fondo de Comercio de Tikitico Helados, sito en Los Fresnos N° 1 esquina Las Palmeras, de Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. María Fernanda Romero, CUIT 27-31293212-7, Vendedora; Paloma Emma Simone Divito, CUIT 27-47700138-1, Compradora.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Longchamps. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que SHAOBIN HUANG, con DNI 94.039.683 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 17365, Longchamps, partido de Alte. Brown, a Evelyn Huang, con DNI 46.821.444.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Shaobin Huang (Vendedor); Evelyn Huang (Comprador). Shaobin Huang DNI 94.039.683; Evelyn Huang 46.821.444.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Escobar. Se declara que JORGE GERARDO ORDOÑEZ, CUIT 20-16738084-1 transfiere a Andrea Cecilia Illarietti, CUIT 27-25022049-4 el Fondo de Comercio destinado a Gimnasio, Venta de Indumentaria, Calzado, Bebidas Energéticas y Suplementos, según la dirección de habilitaciones y registro de comercio bajo en N° de expediente 214677/2019 -216161/2019 - Resolución 429/2021 el día 31 de septiembre de 2021, dicho comercio; sito en Santiago del Estero N° 690, 1° piso, locales 111 y 112, centro comercial Maschwitz Mall, partido de Escobar, CP 1623. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Andrea Cecilia Illarietti, Compradora, CUIT 27-25022049-4; Jorge Ordoñez, CUIT 20-16738084-1.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de fondo de comercio aviso que QIANG CHEN, con DNI 95.342.410 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Alsina 2626, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Baoguo Gao, con DNI 94.887.663. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Qiang Chen (Vendedor); Baoguo Gao (Comprador); Qiang Chen, 95.342.410, Baoguo Gao, 94.887.663.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SAL-VIL SA, CUIT 30-71247945-7 transfiere a Sal-vil Almacenamiento y Distribución SRL, CUIT 30-71636922-2 el Fondo de Comercio de rubro: Servicios de Logística y Depósito de Mercaderías Generales, Cosméticos, Productos Químicos, Domisanitarios, Productos de Tecnología Médica, Productos Médicos y Odontológicos, Drogas Puras Veterinarias, Alimentos y Bebidas Con y Sin Alcohol y Su Distribución, sito en calle España N° 1651 (Panamericana Colectora Oeste Km 47,5 localidad Belén de Escobar, partido de Escobar). Reclamos de Ley en mismo domicilio. Guillermo Jorge González, DNI 22.824.899 Presidente de Sal-Vil SA; Guillermo Jorge González, DNI 22.824.899 Gerente de Sal-vil Almacenamiento y Distribución SRL.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Morón. Transferencia de fondo de comercio (Ley 11.867) De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que MONICA ELISA BOLLELLA, CUIT 27-17407492-0, con domicilio en Ing. Brian 1093 El Palomar, transfiere a Patricia Marcela Gomez Pita, CUIT 27-22472103-5, con domicilio en Puán 921 Haedo, el fondo de comercio de Artículos de Vestir denominado El Encuentro, sito en Ing Brian 1089, el Palomar. Fecha: 7/7/2026 Monica Elisa Bollella, DNI 17407492; Patricia Marcela Gomez Pita, DNI 22472103.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Margarita Patricia Russo Suppa, Corredor Público, Mat. CUCICBA 1980- Tomo 1 F° 75 avisa por cinco días, que SILVIA BLANCA MASELLI con DNI 10.898.224 domiciliada en Av Santa Fe 3587 3er. piso "D" de CABA vende a Valeria Violeta Guardia, DNI 30.720.754, domiciliada en Río Negro N° 65 de Santa Teresita, pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel denominado Deltamar, sito en Av. 29 N° 263 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires libre de personal. Reclamos de Ley Av. 29 N° 263 Santa Teresita provincia de Buenos Aires. Silvia Blanca Maselli, DNI 10.898.224, Vendedora; Valeria Violeta Guardia, DNI 30.720.754; Compradora.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. GERARDO EZEQUIEL SEPERAUSKAS, DNI N° 29.199.321 cede/transfiere el 100 % del Fondo De Comercio de su propiedad con rubro Panadería Mecánica y Despacho de Pan, sito en Ramón Santamarina 938, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 40766/13, Cuenta 109.978, a Dulce Lugar SRL con CUIT 30-71832200-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Horacio Nelson Mendez, en representación de Gerardo Ezequiel Seperauskas y de Dulce Lugar SRL.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. MULLER RICARDO ENRIQUE transfiere a Vereinigt R.E.E. SA la industria rubro Fabricación de Artículos Metálicos para Sanitarios sito en 106. La Paz 3738, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. Muller Ricardo Enrique, DNI 7.375.617; Vereinigt R.E.E. SA, CUIT N° 30-71809287-2; Muller Ricardo Enrique, Presidente, DNI 7.375.617.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. La señora NÉLIDA N. PÉREZ, DNI 17141642, transfiere a título gratuito al señor Edgardo E. Pérez, DNI 24075053, el Fondo de Comercio denominado Laluka, sito en la calle Sáenz Peña 2240, Villa Maipú, San Martín. Cedente Nélida N. Pérez, DNI 17141642; Cesionario Edgardo E. Pérez, DNI 24075053.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor CESAR, FERNANDO GERMÁN, DNI N° 21.440.530, CUIT N° 20-21440530-0, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano N° 346 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Quiroga, Margarita Beatriz, DNI N° 26.226.814, CUIT N° 23-26226814-4, con domicilio en México N° 1.359 de Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Restaurante, con domicilio en Alsina N° 896 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-48949-B-1981 - Cuenta de Comercio N° 1350. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cesar, Fernando Germán, DNI N° 21.440.530, Cedente; Quiroga, Margarita Beatriz, DNI N° 26.226.814, Cesionario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Quien suscribe, GABUCCI LUCIANO OMAR, DNI 24759120 en carácter de Socio Gerente de Cuatro Group SRL, CUIT 30716234556, transfiere la Habilitación Comercial expediente 140-3813/19 Inscripción 5465 cuyo rubro es Cervecería y Restaurante ubicada en Martín Fierro 2994 - Ituzaingó, a la firma Rúcula y Parmesano 1 SRL, CUIT 30719465079 representada por Mattio Luciano Germán, DNI 24759254. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Gabucci Luciano Omar, DNI 24759120; Mattio Luciano Germán, DNI 24759254.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Garín. GALVEZ PEDRO OSVALDO, CUIT 20-16688540-0, transfiere a Supermercado Nuestra Familia SRL, CUIT 30-71906081-8 el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Colectora Oeste, Panamericana Ramal Pilar N° 1733, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Galvez Pedro Osvaldo, CUIT 20-16688540-0; Dotas Emiliano Joaquin, DNI 35403017, Socio Gerente Supermercado Nuestra Familia SRL.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el señor RODOLFO ALFREDO ROSSI, DNI 13.748.346, con domicilio legal en Avellaneda 1.466, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Producción de Huevos, que gira bajo el nombre de Granja Las Lechuzas, sito en calle vecinal sin nombre, S/N, acceso Zabala, Hab. Munic. 2736/2006, a Avícola Las Lechuzas SRL, CUIT 30-71905868-6, con domicilio legal en la calle Nazarre N° 5.510 PB "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Rodolfo Alfredo Rossi, Titular. Rodolfo Alfredo Rossi, DNI 13.748.346 Titular; Dario Javier Rossi, DNI 34.216.042 p/Avícola Las Lechuzas SRL, Socio Gerente.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora MINETTI, LIDIA ÁNGELA, DNI N° 12.345.694, CUIT N° 27-12345694-2, con domicilio en Semana de Mayo N° 1.953 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Pmm 79 SA, CUIT N° 30-71909542-5, con domicilio en Semana de Mayo N° 1.953 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por Messi, Rogelio Ismael, DNI N° 16.270.635, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración y Confitería con domicilio en Semana de Mayo N° 1.953 de Francisco Álvarez, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-60414-M-2007 - Cuenta de Comercio N° 5/27123456942. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Minetti, Lidia Ángela, DNI N° 12.345.694, Vendedor; Messi, Rogelio Ismael, DNI N° 16.270.635, Presidente, Cesionario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. MANZONI MARIO ALDO Y MANZONI PABLO GASTON, CUIT 33-71041952-9 con domicilio en av. Mosconi 570 de esta localidad, transfiere Fondo de Comercio Pablo Gaston Manzoni, CUIT 20-23216720-4, rubro Taller de Frenos y Afines, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Manzoni Mario Aldo y Manzoni Pablo Gaston, CUIT 33-71041952-9, Vendedor; Manzoni Pablo Gaston, CUIT

20-23216720-4, Comprador.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DANIEL EDUARDO GIACHE, DNI 11419702, LUCAS EDUARDO GIACHE, DNI 31317303, MATÍAS EUGENIO GIACHE, DNI 33710409, MARÍA FLORENCIA GIACHE, DNI 34516997, CLAUDIA LORENA ZAPATA, DNI 29498597, y ANALÚA GIACHE, DNI 29498597, ceden y transfieren a CDC Grupo Educativo SA, CUIT 30718642171, la autorización, derechos a prestar servicios y titularidad del Colegio del Centenario de Florencio Varela sito en calle Entre Ríos 3454/3466 (ex 23) de San Juan Bautista (ex Florencio Varela) del partido de Florencio Varela, que constituyen la entidad propietaria Matrícula/Registro 3109 de la DiPrEGeP Resolución 2643/1992. Reclamos de ley en domicilio indicado. Sergio Norberto Schiavini, Abogado autorizado.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La FIRMA LOGISMART SRL, CUIT N° 30-71676166-1, con domicilio en Avenida Victorica N° 960 de Moreno, Buenos Aires, representada por Maydanik María Fernanda, DNI N° 29.825.879, en carácter de Apoderada, vende a la firma Evolution Argentina SA, CUIT N° 33-71745052-9, con domicilio en Alem N° 587 de San Isidro, Buenos Aires, representada por Copponi, Soledad del Valle, DNI N° 26.335.184, en carácter de Apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Oficinas de Desarrollo y Administración de Contenido Digital, con domicilio en Avenida Victorica N° 960 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-246763-L-2023, Cuenta de Comercio N°30716761661. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Maydanik, María Fernanda, DNI N° 29.825.879, Apoderada, Vendedor; Copponi, Soledad Del Valle, DNI N° 26.335.184, Apoderada, Comprador.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. YAN HAIHUA, DNI 94305455 comunica Transferencia de Habilitación a Chen Shikang, DNI 96403228, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Pringles 4752 La Tablada, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Haihua, DNI 94.305.455, (Vendedor); Chen Shikang, DNI 96.403.228; (Comprador).

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Lomas Del Mirador**. ZHUANG PENG, DNI 94766785 comunica transferencia de habilitación a Lin Quanfeng, DNI 9514462, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Necochea 3931/33, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Peng, DNI 94.766.785, (Vendedor); Lin Quanfeng; DNI 95.144.629; (Comprador).

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se hace saber que ALBANESE, GUILLERMO NÉSTOR, DNI N° 17.660.947, transfiere el Fondo de Comercio correspondiente al rubro Venta de Artículos de Limpieza Suelos, Fraccionados y Envasados y Artículos de Tocado, que gira bajo el nombre comercial Todo Suelto Alicia, sito en José María Paz 2476, Ituzaingó, a favor de Castillo, Mariana Soledad, DNI N° 33.245.378. Se fija como domicilio para oposiciones el ubicado en Gallo 1162, Ituzaingó, donde los acreedores podrán formularlas dentro del plazo legal. Albanese Guillermo Néstor, DNI 17660947; Castillo Mariana Soledad, DNI 33245378.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. Se hace saber por el término de cinco (5) días que, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N° 11.867, la señora AUBONE, MARÍA ISABEL, DNI 32.766.544, con domicilio en Las Retamas 1640 vende, transfiere y enajena el Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo denominado Colegio Espíritu Santo, el cual comprende el Nivel Primario con Nivel Inicial a cargo (DIEGEP N° 2827) y el Nivel Secundario (DIEGEP N° 8668), sito en la calle El Picaflor 1104, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires. La parte compradora es la firma Deo Gratias SRL, CUIT 30-71934352-6, con domicilio legal en El Picaflor 1104, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán presentarse en el domicilio de la calle El Picaflor 1104 de la localidad de Maquinista Savio, Escobar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Aubone; María Isabel, 10.459.402. Aubone María Isabel DNI N° 10.549.402 (Propietaria), Aldo José, Infante Camaño Aubone Socio Gerente Deo Gratias SRL, DNI N° 32.766.544, De la Vega Aubone, María Isabel; Socio Gerente Deo Gratias SRL, DNI N° 24.497.555.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma GRIMAU NEUMÁTICOS Y SERVICIOS SRL, CUIT N° 30-70868847-5, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 990 de Moreno, Buenos Aires, representada por Grimau, Facundo Matías, DNI N° 30.223.781, en carácter de Gerente, cede en forma gratuita a la firma Grimau Tires And Services SA, CUIT N° 30-71855707-7, con domicilio en España N° 1.101 de Moreno, Buenos Aires, representada por Grimau, Facundo Matías, DNI N° 30.223.781, en carácter de Presidente, el fondo de comercio de rubro Venta de Ruedas y Neumáticos Con Colocación y Servicio de Alineación y Balanceo, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 990/94 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-4580-G-2002, Cuenta de Comercio N° 30708688475. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Grimau Facundo Matías DNI N° 30.223.781, Gerente Cedente; Grima Facundo Matías DNI N° 30.223.781, Presidente Cesionario.

jul. 22 v. jul. 28

▲ CONVOCATORIAS

SANATORIO AZUL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul SA para el día 4 de agosto de 2026, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19 horas en primera convocatoria, y para las 20 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos N° 53, finalizado el 31 de diciembre de 2025, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados al 31/12/2025
- 5) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional y evaluar un próximo aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.

Cra. Livia D. Valicenti, Presidente

jul. 16 v. jul. 22

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 12 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 31/07/2026 y Proyecto de Distribución.
- 3) Liquidación y cancelación de matrícula:
- 4) Consideración de la designación de la persona que conservara los libros y demás documentos sociales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge Gismondi. Presidente, DNI 5.199.918

jul. 16 v. jul. 22

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2026, a las 10:30 en primera convocatoria, y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro.20 cerrado el 31 de marzo de 2026 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 20 finalizado el 31 de marzo de 2026.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 7º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Autorizaciones

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

DEPOFER SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Depofer SA a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 11 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a fin de proceder a la designación, por la vía societaria, de directores de la empresa Depofer SA conforme los términos del inciso b) del artículo 234 de la Ley 19.550, habiéndose dispuesto el pase a un cuarto intermedio en la audiencia de fecha 5/2/2026 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 y concordantes de la ley 19.550.

La presente convocatoria se efectúa en cumplimiento de lo resuelto por la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental con fecha 6/11/2025, lo resuelto por el Tribunal de Alzada con fecha 11/5/2026, y del proveído de fecha 07/07/2026 dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quilmes, en autos "Rossi Lucas Nahuel c/Depofer SA s/Sociedades-Acciones Derivadas de la Ley de", Expediente N° 51467.

Asimismo, conforme lo resuelto por el Tribunal de Alzada con fecha 11/5/2026, se deja expresa constancia que el capital accionario de Depofer SA se encuentra compuesto por 19.769.756 de Acciones Ordinarias No Endosables de Clase "A" que

otorgan el derecho de un voto por acción cada una, conforme la siguiente integración: José Rossi: 11.861.926 acciones; Alejandro Fabián Rigracciolo: 3.953.915 acciones y Sebastián Luis Rigracciolo: 3.953.915 acciones, debiendo las partes intervinientes abstenerse de efectuar nuevos planteos al respecto, evitando la reiteración de cuestiones ya resueltas en autos, con el objeto de efectivizar la manda ordenada por la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental referida en el párrafo anterior y el orden del día allí dispuesto.

Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley de Sociedades.

Bienvenido Rodríguez Basalo, Apoderado 17.153.735.

jul. 16 v. jul. 22

ADMINISTRADORA LAS HOJAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3-8-2026 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2025.

4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

5º) Gestión del Directorio y su remuneración.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS

Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837

jul. 16 v. jul. 22

CAMPAMENTO AMBROSIOUS SA

Asamblea General Ordinaria

Anulación

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Déjase sin efecto la convocatoria publicada para el 25 de julio de 2026. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 08-08-26 a las 15 horas en Av. Moreno 570 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

1- Dos asambleístas para firmar el acta

2- Motivos de la convocatoria fuera de término

3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-26 y de gestión del directorio

4- Distribución de resultados

5- Pautas sobre conservación y mantenimiento de bienes de uso

Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550.

Camila Brül Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

CEPILLOS CALABRO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Cepillos Calabro SA a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día - 06 de agosto de 2026 a las 11 hs. en la sede social sita en Av. presidente Dr. Néstor Kirchner (Ex Av. Mitre) N° 3780 de Plátanos, partido de la ciudad de Berazategui a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,

2) Decisión sobre la transferencia accionaria, ejercicio del derecho de preferencia y

3) Autorizaciones.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550.

Néstor Fabrian Calabro, Director Titular, Presidente.

jul. 17 v. jul. 23

FIGHT CLUB 20-20 SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fight Club 20-20 SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para 9/8/2026 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social Humberto Primo 1235 ciudad y partido Luján, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la situación institucional y administrativa de la sociedad.
 3. Consideración de la integración actual del Directorio y adopción de las resoluciones que correspondan respecto de su composición.
 4. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de estos.
 5. Autorizaciones para efectuar inscripciones ante el Organismo de Control.
 6. Consideración de medidas vinculadas a la organización administrativa y representación de la sociedad.
- Los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
José Antonio Garay, CP.

jul. 17 v. jul. 23

EXPRESO PONTEVEDRA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Expreso Pontevedra SA a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 2026 a las 10 hs., en Av. Patricios 6281, Libertad, Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025.
 4. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
 5. Consideración de la gestión del directorio y asignación de honorarios.
- La sociedad No se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.
Julieta Paola Cruzado, Abogada.

jul. 17 v. jul. 23

MERCADO DE MATERIALES DEL INTERIOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Primera Convocatoria, para el día 12 de agosto de 2026, a las 15 horas, en el domicilio social de Almafuerte N° 240, de San Nicolás, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Tratamiento de la documentación prescripta por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
- 5°) Fijación de honorarios del Directorio.
- 6°) Designación de nuevas autoridades de la sociedad.
- 7°) Tratamiento de la situación de crisis y merma sustancial de las actividades sociales.
- 8°) Consideración de la capitalización de aportes efectuados por los accionistas y emisión de nuevas acciones.
- 9°) Reconocimiento y ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550.
- 10°) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, y
- 11°) Otorgamiento de autorizaciones para la instrumentación e inscripción de las resoluciones adoptadas.

Nota. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. A dicho fin se recibirán las comunicaciones de asistencia en el domicilio social de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Guillermo Pache, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

TRAFER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2026 a las 10:30 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta N° 3 Km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Reconsideración del destino del resultado del ejercicio aprobado por asamblea general ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2025.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme

art. 67 L.19.550.

Fdo.: Ariel Fernández Lang, Apoderado.

jul. 20 v. jul. 24

DELICIAS GASTRONÓMICAS LA ESMERALDA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 5 de agosto de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 45 N° 883, piso 2° oficina "B" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 - (2) Consideración de la realización de la asamblea en lugar distinto de la sede social.
 - (3) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
 - (4) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/11/2025.
 - (5) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
 - (6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
 - (7) Consideración de la disolución anticipada y liquidación.
- Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS.
- Emilio Fernando Campagner, Presidente, DNI 31.078.191.

jul. 20 v. jul. 24

ABRAHAM POLIANSKY SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Abraham Poliansky SA (la Sociedad) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12/8/2026 en la sede social sita en Donado 97, piso 2, of. "M", Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
- 2) Ratificación de la designación de autoridades efectuada por Asamblea de Accionistas del 29 de octubre de 2016 y ratificación de lo actuado;
- 3) Ratificación del cambio de sede social;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración;
- 5) Designación de autoridades;
- 6) Otorgamiento de Autorizaciones..

Se informa que toda la documentación referida en el orden del día se encuentra a su disposición en la sede social. Para asistir, los socios deberán remitir comunicación de asistencia por escrito a la Sociedad conforme al art. 238 Ley 19.550 con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el 6/8/2026 inclusive. Tal comunicación deberá dirigirse a la sede social de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Carlos Krigun, DNI 24.924.753. Presidente.

jul. 20 v. jul. 24

AGRODOMAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/08/2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 8:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Agrodomal SA (CUIT 30693352823), sita en Alberdi N° 179, de la ciudad de Laboulaye, prov. de Córdoba, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandatos.

Mario Luis Garcia Diaz, Presidente.

jul. 20 v. jul. 24

VARIPLAST SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Variplast SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 2026, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, en calle San Martín N° 705, piso 6, depto. "B", Avellaneda, provincia de Buenos Aires, sede distinta de la sede social pero dentro de su jurisdicción, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Consideración de formas de financiamiento. Aportes de accionistas.
 - 3) Consideración de la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.
 - 4) Consideración de la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por los accionistas Sabrina Carla Fracchia y Evaristo Andrés Fracchia. Rechazo del aporte.
 - 5) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
 - 6) Renuncia del ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas.
 - 7) Conferir las autorizaciones necesarias para inscribir los puntos precedentes.
- Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación en Miñones 2177, 1°, "A", CABA.
- La sociedad no se halla comprendida en los supuestos del art. 299 de la Ley N° 19.550.
- Sabrina Carla Fracchia, DNI 35.088.290, Presidente.

jul. 20 v. jul. 24

CLÍNICA SANATORIO PRIVADO DARDO ROCHA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios accionistas de Clínica Sanatorio Privado Dardo Rocha SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria dispuesta por orden de la Dra. María Verónica Leglise, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata, a celebrarse el día 8 de agosto de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle 513 esq. 8 N° 1243 1/2 de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del artículo decimosegundo del estatuto social;
- 2) Elección de directores y síndicos para los cargos vencidos;
- 3) Consideración de la gestión de los directores y síndicos salientes;
- 4) Consideración de la situación jurídica, económica y social de la sociedad;
- 5) Situación del inmueble de la sede social;
- 6) Aumento de capital por encima del quintuplo; y
- 7) Cambio de Sede Social.

Se informa que los socios que deseen participar deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres (3) días de anticipación, coordinando al celular 221-620-6518. En caso de pretender intervenir a través de apoderado, deberán remitir con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación los instrumentos autenticados que acrediten su representación.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Dra. Carolina Michelini, Secretaria.

jul. 21 v. jul. 27

EMCOSERV SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As. el día 5-8-2026 a las 13:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 27 finalizado el 31-3-2026. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 27 finalizado el 31-3-2026.
 - Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio.
- Soc. no comp en el art. 299. Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio.
- Claudio Francisco Germino, DNI 13.615.192, Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

AGREMIACIÓN MÉDICA DE BERISSO

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En el marco del expediente EXP-81783/26-22 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados para el día martes 4 de agosto de 2026 a las 19:00 hs. a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Tratamiento de motivos de la convocatoria;
 - ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ;
 - iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.
- María Ximena Castellano, Abogada.

jul. 22 v. jul. 24

HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI SA

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 10 de agosto de 2026, a las 10 hs., en el domicilio de Irigoyen N° 635 de la ciudad de San Nicolás, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de marzo de 2026.-
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 4º) Honorarios del Directorio.-
- 5º) Distribución de utilidades.-
- 6º) Renovación del Directorio por finalización del mandato, determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Irigoyen N° 635 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Dra. Ariadna González Buzzio, Contadora Pública.

jul. 22 v. jul. 28

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central SA a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 13/8/2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores;
- 12) Modificación del artículo undécimo del Estatuto de APC SA estableciendo una cantidad máxima ejercicios sociales consecutivos en los que un miembro del directorio estará habilitado a participar.
- 13) Reforma del art. décimo sexto del Estatuto Social de APC SA a efectos de que se limite el número máximo de poderes que un accionista puede recibir para representar a otros miembros de la sociedad en las asambleas de APC SA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la ley general de sociedades 19550.
- 14) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas y hacer saber que en la sede social hay copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos y demás documentación obligatoria, a disposición de los accionistas, por el plazo de ley (art. 67 Ley 19.550). También se hace saber a los accionistas que el día 13/8/2026 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana, ramal Pilar- Km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin participar en la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T° 73 F° 189 CALP.

jul. 22 v. jul. 28

**IDEAS DALSA SA**

POR 1 DÍA - Por AGE del 14/07/2025 se consideró y aprobó aumento de capital, modificándose el art. Cuarto del Est. Soc., el cual queda redactado: "Artículo 4): El Capital Social es de pesos setecientos ochenta y dos millones seiscientos mil (\$ 782.600.000.-), representado por setecientos ochenta y dos mil seiscientos (782.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El Capital Social podrá ser

aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.-". Por AGE del 6/02/2026 se consideró y aprobó aumento de capital dentro del quíntuplo del monto mediante la capitalización de aportes irrevocables. El capital social queda compuesto por 872.600 acciones de \$ 1.000.- valor nominal cada una y de un voto por acción, totalizando la suma de \$ 872.600.000.- Dr. Manuel Chuburu.

PERSICHILLO & MAC RAE SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica el estado civil del socio Mac Rae Roger Edgar siendo el correcto soltero hijo de Roberto Nelson Mac Rae y de Nora Elena Benitez. Dr. Manuel Chuburu.

VALSUAR DESARROLLOS SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Javier Domingo Orsatti, DNI 26.402.630, CUIT 20-26402630-0, arg., comerc., nac. 12/1/1978, div. 1° nupc. con Ordas María Eugenia, dom. Jorge Newbery 4555, Lte. 133, MdP, Bs. As.; y Guadalupe Matos, DNI 33.102.344, CUIT 27-33102344-8, arg., comerc., nac. 21/4/1987, solt., hija de Marcelo J. Matos y Mónica G. Ferradas, dom. Jorge Newbery 4555, Lte. 133, MdP 2) Fecha: Esc. Públ. N° 160 de fecha 13/07/2026, Silvina Ethel Donayhy Notario 3) R. Social: Valsuar Desarrollos SA. 4) Dom. Soc.: Catamarca 3265, 9° piso, MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Obj. Soc.: La soc. tiene por objeto por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc. las sig. act.: a) Constructora: Med. la construc. de viviendas y/o edificios de cualquier natur. y toda clase de obras de carácter púb. o priv.; confecc., direc., adm. y ejec. de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios; pudiendo intervenir en licitaciones púb. o priv., Mun., Prov., Nac. o Internac. b) Inmobiliaria: Oper. inmobiliarias; compraventa, permuta, alquiler, arrend., de inmuebles urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de PH; fracc. y loteo de parc. destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explot. agrícolas o ganaderas y parques industriales; venta o comerc. de oper. inmobiliarias de terc.; realizar las oper. sobre inmuebles autorizadas por la ley de PH y la adm. de inmuebles propios o de terc. c) Mandatos: Aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, representaciones, gestiones y comisiones de todo tipo. d) Financiera: Med. el aporte de cap. prop. para financiar sus ventas a personas o soc.; constituir derechos reales para garantizar préstamos y demás oper. permitidas por las leyes vigentes. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena cap. juríd. para realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes vigentes y el presente contrato. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$30.000.000, div. en 1.500 acciones de \$20.000 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Javier Domingo Orsatti; director Suplente: Guadalupe Matos; Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en caso de vacancia, imp. o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. Catamarca 3265 piso 9, MdP. Bs. As. Carolina María Ferrero, Abogada.

INFRAGAS CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/6/26 1) Comparecen Facundo Emanuel Grosso, argentina, 12/8/96, DNI 39812148, soltero, comerciante, calle 841 Nro. 2582, Localidad San Francisco Solano, Partido Quilmes, PBA y Joaquin Andrés de Jesus, argentina, 14/1/92, DNI 36739327, soltero, comerciante, Aristóbulo del Valle Nro. 3414, localidad Claypole, Almirante Brow, PBA. 2) Infragas Construcciones SRL. 3) 99 años. 4) A) Constructora: La construcción total o parcial, refacción, ampliación, remodelación, reparación, mantenimiento, demolición y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, civiles, comerciales, industriales y rurales, así como la instalación, montaje y amoblamiento de sus interiores. Trabajos de arquitectura, ingeniería y actividades conexas; proyectos, cálculos, dirección, administración e inspección de obras; asesoramiento técnico del ramo. Ejecución de planes de edificación actuando como propietaria, desarrolladora, empresaria, contratista, subcontratista y/o mandataria de obras en general. Montaje, provisión e instalación en obra de estructuras, revestimientos, techados, cerramientos, pisos, decks, paneles, aberturas, carpinterías, entramados, módulos y demás elementos constructivos, especialmente de madera y sus derivados. Compra, venta, distribución, fraccionamiento, representación, fabricación e instalación de materiales, insumos, herramientas y maquinarias para la construcción y sus materias primas. Realización de instalaciones industriales en todas sus modalidades, tales como civiles, mecánicas, electromecánicas, neumáticas, electrónicas, eléctricas, hidroeléctricas, ferroviarias, hidráulicas y nucleares, comprendiéndose todos los aspectos de las mismas, como asesoramiento, proyectos, ingeniería, montaje, calibración, puesta en marcha, adiestramiento, mantenimiento y servicio, así como la provisión, compra, transformación y/o fabricación de materias primas, materiales y elementos complementarios necesarios para dichas actividades. financiera: Mediante el otorgamiento de crédito para completar el precio de venta de las unidades que integran los mencionados edificios, no podrá realizar operaciones contempladas por la ley 18061 y toda otra que requiera concurso público. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) capital \$1000000 dividido en 1000000 de Cuotas de \$1. 6) ejercicio social 31/12. 7) Facundo Emanuel Grosso suscribe 500000 Cuotas y Joaquin Andrés De Jesus suscribe 500000 Cuotas 8) Sede legal Aristóbulo del Valle Nro. 3414, Localidad Claypole, Partido Almirante Brow, PBA. 8) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. 9) Gerente Facundo Emanuel Grosso con domicilio especial sede legal. 10) Fiz.: los socios; 11) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martin Esposito (autorizado).

MERBARSIL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 26-06-26 se nombró: Gerente: Bárbara Daniela Márquez. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo José Herrera, Escribano.

AGROPECORA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión del 02-06-2026 se reformó el artículo 4°: Cuarto: El capital social se fija en la suma de

pesos cuatrocientos noventa y tres millones ciento sesenta y cinco mil novecientos sesenta (\$493.165.960.-) dividido en cuarenta y nueve millones trescientos dieciseis mil quinientos noventa y seis cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, valor nominal. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo José Herrera.

VEINTE DE MANO SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 2) Instrumento Privado 15/07/2026. 3) Nicolás Leandro Asprea, argentino, ingeniero agrónomo, 18/05/1981, calle E, entre 38 y s/n, Estación Chapadmalal, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 28.729.953, 20-28729953-3, casado, María Colombo; Andrés Rafael Araki, argentino, ingeniero agrónomo, 07/06/1980, calle Furlon 361, Sierra de los Padres, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 28.204.849, 20-28204849-4, divorciado de Nadia Acosta Ruiz; Pablo Daniel Baldini, argentino, comerciante, 29/07/1988, Daprotis 4161, 7 A, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 33.912.797, 20-33912797-3, soltero, Baldini Héctor y Viñarás Susana y Federico Bocian, argentino, martillero, 07/04/1989, Gascon 748, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 34.473.348, 20-34473348-2, soltero, Bocian Marcelo y Diana Noelia. 4) 99 años a partir de su inscripción. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas y de esparcimiento; 6) Capital: \$4.000.000 7) Administración uno o varios gerentes, socios o no, individual e indistinta, por el término de la sociedad. 8) Fiscalización socios. 9) 31/12 de cada año. 10) Primera Junta 2492, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. 11) Gerentes: Nicolas Leandro Asprea, Andrés Rafael Araki y Pablo Daniel Baldini. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 14-11-25 se nombró: Presidente: Sergio Gabriel Marino y Director Suplente: Jorge Marcelo Zubillaga. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

BEDIBE ATLÁNTICA 2026 SRL

POR 1 DÍA - Se modifica el Art. 4 del estatuto relativo al objeto social. Objeto social: I) Comerciales: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico; II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; III) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. Dr. Manuel Chuburu.

LOPEZ Y RAMOS SRL

POR 1 DÍA - Acta del 10/06/26 designa gerentes a Nicolás Lopez y Agustina Lopez, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta junto con Juan Carlos Lopez. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ANDEVA SA

POR 1 DÍA - Esc. N 340 del 10/07/2026 comparecen los Sres. Dominguez Vanesa, DNI 27.359.472, CUIT 27-27359472-3, soltera, médica, 06/06/79, argentina, Picardia número 1177, Villa Taurel, Cuartel 1, Capilla del Señor, Pcia. Bs. As.; Perez Vulich Diego Maximiliano, DNI 27.743.329, CUIT 20-27743329-0, soltero, Médico, 07/01/80, argentino, Urcelay N° 792, Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As.; Beneditt Andrea, DNI 22.653.297, CUIT 27-22653297-3, casado, contadora pública, 03/02/72, argentina, Carmen Puch 1000, Barrio La Casualidad, UF162, Presidente Derqui, Pilar, Pcia. de Bs. As.; Sosa Muriel Suyai, DNI 34.293.452, CUIT 27-34293452-3, casada, Lic. en Enfermería, 17/04/89, argentina, Felix Luna 414, Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As.; Vela Diego Sebastián, DNI 25.262.054, CUIT 20-25262054-1, casado, Médico, 21/03/76, Osmar Castro 1129, Capilla del Señor, Pcia. de Bs. As.; Virzi María del Mar, DNI 33.123.665, CUIT 27-33123665-4, casado, Médica, 27/10/87, argentina, Osmar Castro 1129, Capilla del Señor, Pcia. de Bs. As. 2) 10/07/2026 3) Andeva SA 4) Carmen Puch 1000, UF 162, localidad de Presidente Derqui, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto prestación integral de servicios médicos y asistenciales en forma ambulatoria, incluyendo atención clínica y especializada, triage, enfermería, diagnóstico, prevención, seguimiento y control de pacientes, pudiendo desarrollar actividades vinculadas a cardiología, clínica médica, diabetología, emergentología y demás especialidades relacionadas con la salud humana. Asimismo, la sociedad podrá organizar, administrar y explotar centros médicos, consultorios externos y servicios de atención sanitaria, incluyendo la contratación de profesionales de la salud, adquisición de equipamiento médico y tecnológico, implementación de sistemas digitales de historia clínica y turnos, celebración de convenios con obras sociales, empresas de medicina prepaga, entidades públicas o privadas y toda otra actividad complementaria vinculada con el objeto principal. 6) 99 años 7) 30.000.000 8) Adm.: por un Dir. compuesto miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 Sup., duran 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 ley 19550. 9) Pte.: Muriel Suyai Sosa y Dir. Suplente Andrea Beneditt. 9) 31/05. Benetti Gisela, CP.

LOTUM.PNL SRL

POR 1 DÍA - Se modifica el Art. 4 del estatuto relativo al objeto social. Objeto social: I) Tecnológica: El desarrollo, diseño, programación, implementación, administración, mantenimiento, actualización, licenciamiento y explotación de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales y sistemas informáticos destinados a la gestión, organización, seguimiento, y vinculación entre usuarios, propietarios, profesionales, contratistas y terceros relacionados con inmuebles que requieran refacción, renovación o mejoras edilicias. II) Constructora: La realización, contratación y supervisión de obras de refacción, remodelación, reciclaje, ampliación y mejora de inmuebles; III) Comercial: Compraventa, fabricación, elaboración, producción, industrialización, representación, distribución, instalación y permuta de materiales directamente afectados a la

construcción; IV) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, materiales de construcción, maquinarias, equipos y mercadería en todo el territorio nacional; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. Dr. Manuel Chuburu.

JARBO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 17/06/2026 se resolvió aumentar el capital social de \$170.000 a \$105.000.000, mediante la capitalización de cuentas integrantes del patrimonio neto y nuevos aportes dinerarios, reformándose el artículo quinto del Estatuto Social. Asimismo, se renovó por tres ejercicios el Directorio: Presidente Lucas René Fernández, DNI 26.062.825, y Directora Suplente Andrea Soledad Navarro, DNI 32.618.241, ambos con domicilio especial en Avenida Doctor Ricardo Balbín 5860, Merlo, Provincia de Buenos Aires. Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

LAYNES FRI METALÚRGICA Y CONSTRUCCIÓN SRL

POR 1 DÍA - Escritura 175 del 16/07/2026. 1- Néstor Alfredo Magri, DNI 16.915.104, 07/08/1964, viudo, domicilio Martina Cespedes 2955, planta alta, Villa Adelina, San Isidro, Provincia Buenos Aires; Laura Singleton, DNI 21.109.610, 29/09/1969, soltera, domicilio Martina Céspedes 2955, planta alta, Villa Adelina, San Isidro, Provincia Buenos Aires y Fernando Joel Ruiz Iriarte, DNI 33.963.167, 16/07/1988, soltero, domicilio San Martín 47, localidad y partido de Ezeiza, Provincia Buenos Aires. Todos argentinos y empresarios. 2- Laynes Fri Metalúrgica y Construcción SRL. 3- \$9.000.000. 4- Gerente: Laura Singleton. 5.- Domicilio social y especial Martina Cespedes 2955, planta alta, localidad Villa Adelina, partido de San Miguel, de la Provincia de Buenos Aires. 6- Objeto: Construcción, reforma, refacción, remodelación, reparación, mantenimiento e instalación de todo tipo de viviendas, casas, edificios, casetas, módulos, entre otras edificaciones prefabricadas o no, bajo el sistema constructivo wood frame, steel frame y/o tradicional en mampostería y/o con estructuras metálicas y/o de hormigón, obras civiles o industriales y todo tipo de obras de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, así como la compra, venta, importación y exportación de materias primas, materiales, mobiliario y equipos relacionados con dicho rubro. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 7- 31/12. 7- 99 años. Gerente por término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Milton Natán Gerchkovich, Contador Público.

INSTITUTO MÉDICO DE BRANDSEN SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 07/07/2026 se designa Presidente a Rodrigo Abel Rozas y Director Suplente a Rubén Abel Rozas; aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Mitre 667 localidad y partido de Brandsen, Bs. As. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

INECCAR DIESEL FUSION SRL

POR 1 DÍA - Constitución de Inyecar Diesel Fusion SRL, Esc. 116 del 3/7/2026, folio 313, Reg. 81 Gral. Pueyrredon. Mar del Plata, julio de 2026. Cristina Andrea Melone, Escribana.

O'HIGGINS 340 SA

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: 1) En AGO N° 22 del 26/04/24 se designa por 3 ejerc; Presidente: Nino Reppucci, argentino, 12/12/1966, casado, DNI 18.002.097, Tabapua 1590, depto. 91, San Pablo, Brasil, CUIT 20-18002097-8. Director Titular: Juan Carlos Reppucci, argentino, 04/12/1941, casado, DNI 5.489.720, Blandengues 98, 7B, Bahía Blanca, Buenos Aires, CUIT 20-05489720-1. Director Titular: Hernán Buezas, argentino, 12/12/1977, divorciado, DNI 26.333.772, Calle 13, casa 35 B, La Reserva, Bahía Blanca, Buenos Aires, CUIT 20-26333772-8. Director Suplente: Fernando Salvador Buezas, argentino, 11/01/1948, casado, DNI 5.516.766, Mitre 766, 1A, Bahía Blanca, Buenos Aires, CUIT 20-05516766-5. 2) En Acta de Directorio N° 46 del 11/03/2026, aceptan los cargos. Fdo. Lucila Zamboni, autorizada.

TRIVIUM RODIO SRL

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550. En Reunión de Socios N° 2 del 30/04/26 deciden disolver la sociedad y nombran como liquidador a su gerente Carlos Gabriel Loustalet, argentino, contador, 15/05/1961, divorciado, DNI 14.316.545, Payró 367, ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, 20-14316545-1. Constituye domicilio especial en Payró 367, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Fdo. Lucila Zamboni, autorizada.

INGEPLUS SA

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 29/10/2024, unánime (art. 237 LGS) se decide renovación de Directorio por voto de mandatos y se decide que el mismo quede conformado del sgte. modo: Presidente: Alvaro Maceñido Buide, DNI 31.260.890, CUIT 20-31260890-2; y Director Suplente: Daiana Maceñido Buide, DNI 29.956.248, CUIT 23-29956248-4. Por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 04/06/2026 se acepta renuncia del Presidente, y se decide que el directorio quede conformado del sgte modo: Presidente: Daiana Maceñido Buide, DNI 29.956.248, CUIT 23-29956248-4; Director Suplente: Alvaro Maceñido Buide, DNI 31.260.890, CUIT 20-31260890-2. Asimismo en dicha asamblea se decide reforma del artículo tercero del estatuto social, incorporando inciso l) que reza: "Fideicomisos: Constituir fideicomisos inmobiliarios de administración y/o de disposición; de garantía; en los términos de la legislación vigente y dentro de su objeto, excepto

fideicomisos financieros. Actuar como Fiduciaria, Fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria dichos fideicomisos." Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

ARG NATURAL BEEF.COM SA

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 11/03/25 se designó el siguiente Directorio; Dir. Tit. y Pte.: Eduardo Hugo Antranik Eurnekian; Vicepte. Erik Asbed Bazarian y Dir. Titular: Daniel Guillermo Simonutti. Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

GNC GERLI SRL

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 25/6/26, resuelve por unanimidad cambiar Jurisdicción de CABA a Pcia. de Bs. As., domicilio anterior: Maipú 812, piso 10° oficina E, CABA; nuevo domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen 2298, Avellaneda, pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As; modificar artículo 1°, sede; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

KM10 REVOLUTION SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jorge Luis Bianchi, DNI 30.340.759, casado, argentino, empleado, nacido el 31/05/1983, domiciliado en Los Andes 2234, Haedo, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Jorge Osvaldo Rapossi, DNI 8.476.305, viudo, argentino, jubilado, nacido el 9/12/1950, domiciliado en Goffins 67, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 16/07/2026; 3) Denominación KM10 Revolution SRL; 4) Domicilio: Goffins 67, dpto. 102, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La prestación de servicios integrales para automotores: chapa, pintura, mecánica, electricidad, electrónica, diagnóstico, detailing, restauración, compra, venta, consignación e intermediación de vehículos, repuestos, accesorios e insumos; administración y explotación de talleres; logística y traslado de vehículos; importación y exportación cuando la legislación lo permita; representación de marcas y toda actividad complementaria o conexas vinculadas al rubro automotor; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$10.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Jorge Luis Bianchi como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

FATEA LATINOAMERICANA SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 29.8.25 designó Presidente: Ricardo Omar Massieri. Director Suplente: Leonardo Fabio Canevari. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41 (CALP).

KLEER HNOS SRL

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 08/7/2026 con firmas certificadas notarialmente el día 13/07/2026, e/ los sres. Fausto Kleer, nacido el 28/04/1987, Argentino, Documento Nacional de Identidad 32.317.966, CUIT 20-32317966-3, contador público, soltero, domiciliado en Lamadrid N° 144 de la localidad de Puán, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, Federico Kleer, nacido el 26/04/1986, Argentino, Documento Nacional de Identidad 31.709.071, CUIT 24-31709071-0, Tecnico Apícola, estado civil soltero, domiciliado en Lamadrid N° 160 de la localidad de Puán, partido homónimo, provincia de Buenos Aires y Facundo Kleer, nacido el 27/08/1979, Argentino, Documento Nacional de Identidad 27.245.082, CUIT 20-272450820-0, Contador Publico, estado civil soltero, domiciliado en Belgrano N° 475 de la localidad de Puán, partido homónimo ; deciden constituir Kleer Hnos. SRL, Domicilio social: Lamadrid N° 144 de la localidad de Puán, partido homónimo, provincia de Buenos Aires - Objeto: realizar por cta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranj., las sgtes activs: a11) Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de tambos, cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. Comercialización de productos agrícolas y ganaderos, producidos y/o fabricados por la sociedad o por terceros. Compraventa de ganado vacuno, ovino, porcino, aves. Invernada de animales, cría de animales propios de la sociedad o adquiridos por la misma. 2) Servicios: Realización de servicios de pulverización y fumigación, siembra, labrado, fertilización, y recolección. Servicios de consultoría agropecuaria. Servicio de reparación y/o reacondicionamiento de instalaciones rurales. 3) Transporte: Transporte de mercaderías, combustibles, frutos del país, materias primas, hacienda, acarreos, fletes, encomiendas; como así también de la distribución en todo el territorio de las mercaderías transportadas, las mismas podrán ser transportadas por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones, propias y/o ajenas. Podrá prestar servicio "multimodal", combinando servicios terrestres, aéreos y marítimos. Las mercaderías podrán ser a granel, envasadas o de la manera que se la presente para su transporte, y transporte de contenedores propios o ajenos. Prestación de servicios de carga y descarga de mercaderías envasadas y/o a granel, con maquinarias propias o de terceros y/o a sangre dentro de depósitos, playas y/o galpones, en todo el territorio de la Republica o del extranjero. Duración: 99 años. - Capital: \$15.000.000 - Admin. y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la soc., sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerentes a Federico Kleer y Facundo Kleer, Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/07. Fdo. Rodrigo Villalba. Abog. Autorizado.

EL REFUGIO DE LA SIERRA SRL

POR 1 DÍA - Edicto: Reforma de Estatuto Social: El Refugio de la Sierra SRL, con domicilio en calle Alfredo Prat numero 694 de la ciudad y partido de Azul.- Acta de Reunion de Socios N° 31 del 31 de julio de 2025. Artículo Cinco: La administración de la sociedad será ejercida por la Señora Ines Ascencion Fernandez Rouco y la Srta Montserrat del Valle

Moreno Doallo, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de socios gerentes. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Silvina Rita Casanova, Escribana, Carnet 5982, Registro Ocho de Azul.-

MAYORISTA DE CALIDAD SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 1) Por instrumento privado de fecha 16/07/2026 2) Se aclara el nombre del socio, Mariana Soledad Bidart. Fdo. Dr. Nicolas Marcelo Bertsch.

MAYORISTA DE CALIDAD SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. 1) Maximiliano Emanuel Canosa, argentino, 02/01/1984, 30.728.354, 23-30728354-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Soledad Bidart, calle 31 N 1996, La Plata, La Plata; 2) Mariana Soledad Bidart, argentina, 08/03/1983, 30.021.515, 27-30021515-2, comerciante, casada en primeras nupcias con Maximiliano Emanuel Canosa, Av. Arana entre 2 y 3 S/N torres del Sol 7 B, Villa Elisa, La Plata; 3) Juan Domingo Canosa, argentino, 08/12/1956, 12.427.370, 20-12427370-7, jubilado, divorciado de sus primeras nupcias de Stella Maris Scalella, sin calle, S/N Barrio Uom, Torre h Departamento 70 PB, Ensenada, Ensenada. 2) Instrumento privado de fecha 14/07/2026; 3) Mayorista de Calidad SRL 4) calle 31 N 1996, Los Hornos, La Plata; 5). Mayorista: Instalación y explotación de supermercados minoristas y mayoristas Industria Alimenticia: Mediante la compraventa, reventa, importación, exportación, comercialización. Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios. Industria alimenticia para mascotas: Mediante la compraventa, reventa de alimento para mascota. Pet Shop: la comercialización y distribución de, artículos, productos, juguetes y demás accesorios Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, permuta. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. LGS; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) El Capital Social es de Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso valor nominal cada una 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por el socio gerente Maximiliano Emanuel Canosa constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Dr. Nicolas Marcelo Bertsch.

SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE SRL

POR 1 DÍA - Por Acta 23/6/2026 y contrato cesión 20/6/26 Gabriela Andrea Farcy cede 90 cuotas a Daniel Pedro Dianese DNI 20318156 CUIT 20203181567 nacido 08/08/1968, casado, empresario, domiciliado en Cavassa 3928 Caseros, Pcia. de Bs. As. Capital social queda integrado por: Gianfranco Muzio, 110 cuotas y Daniel Pedro Dianese, 90 cuotas. fdo.: Roberto Marcelo Gimenez T° III F° 150 CALM.

CORTIJO Y DI MATTEO SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el día 26/06/2026. Atento a la observación realizada por la DPPJ, se aclara la renuncia como Gerente de Cortijo, Roxana Alejandra 27-17620135-0, acta de Reunión de Socios del 07/05/2026. Eduardo Javier Martinelli, CPN.

CROP AGRO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 25 del 07/07/2026, protocolizada por Escritura Pública N° 74 del 14/07/2026, se cambió la sede social a Bartolomé Mitre 127, Norberto de la Riestra, Partido de Veinticinco de Mayo, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

LOMA VISTA INVERSORA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 23 del 05/03/2025 se resolvió la cancelación por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reforma del Artículo 1° así: Artículo Primero: Loma Vista Inversora Sociedad Anónima. Se estableció nueva sede social en Castañeda 1871, planta baja, Oficina 4, CABA. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

TREE SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento del 13.04.2024 y 12.11.2024 los herederos y excónyuge del socio Martin Gustavo Butti cedieron el cincuenta por ciento del capital social (2000 cuotas valor nominal \$ 10 cada una) a Sebastian Anibal Sanchez DNI 26.106.145, arg. Soltero, CUIT 20-26106145-8 hijo de Jorge Celio Sanchez y Maria Ines Rosiello, empresario, domicilio calle 2 N° 1188 piso 7 dpto. 8 La Plata. Sebastian Anibal Sanchez, DNI 26105145. Apoderado.

UNIÓN ARAGONESA

POR 1 DÍA - Conforme resolución de la DPPJ del 21 de febrero de 2025, y a fin de dar inicio al reempadronamiento de

socios de la Unión Aragonesa a diciembre 2019, tendiente a lograr completar el proceso de normalización, se ha determinado como inicio del plazo el 27 de julio de 2026 y cierre el 10 de agosto de 2026. Será de lunes a viernes de 17 a 19 hs. en la sede social calle Hipólito Yrigoyen 3077 o por correo electrónico a: mdpunionaragonesa@gmail.com. Alicia Isabel Castan Diago, Presidente Unión Aragonesa, DNI 13.763.338.

PARQUE DE LA SIERRA SA

POR 1 DÍA - Parque de la Sierra SA informa: que por asamblea de socios ordinaria de fecha 4 de mayo de 2026 resolvieron por unanimidad fijar en uno (1) el número de Directores titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, designándose como Director Titular por tres (3) ejercicios al accionista David Carlos Crotto y como Director Suplente a la accionista Ana María Crotto, aprobándose la siguiente distribución: Presidente Crotto, David Carlos DNI 10.977.490, Director Suplente Crotto, Ana María DNI 6.518.392, ambos cargos por tres ejercicios. Nombre y apellido: David Carlos Crotto, DNI 10.977.490. Cargo o función: Presidente.

BAYER SA

POR 1 DÍA - Por Actas de AGO y Dir. de fecha 26/05/2026 se designó el siguiente Directorio: Pte. Juan Martin Farinati (DNI 24.662.842); Vicepte. Thomas Henshaw (DNI 20.449.870) y Dir. Tit.: Diego Ignacio Martinez (DNI 29.392.196) y Dir. Sup. Virginia Gilligan (DNI 25.839.201). Ricardo Campodónico, Abogado.- T° 36 F° 27 CALP.

LA LUCILA RURAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29/6/26: 1) se designa Presidente a Diego Alejandro Lomban DNI 17.557.047 y Directora Suplente María Verónica Rosales DNI 21.066.666. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

EXPRESO LP SA

POR 1 DÍA - Se aclara que estado civil de Purriños María Agustina es soltera. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

IPEGA SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 29/09/2021 se reforma artículo cuarto capital social \$25.083.700. CP Laura Inés Duó Leg 21366/7 T° 83 F° 156.

ELECTROMECAÁNICA ESTRADA SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71014323-0. Por Reunión de Socios del 30/10/2025 se resolvió transformar Electromecánica Estrada SRL en una sociedad anónima, sin ejercer ningún socio el derecho de receso. En consecuencia, se aprobó: 1) Modificar la denominación social a "Electromecánica Estrada SA" 2) Aumentar el capital social de \$12.000 a \$30.000.000 mediante la emisión de 30.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 V/N y con derecho a 1 voto cada una, suscriptas conforme el siguiente detalle: a) Julia Beatriz Andrade: 15.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 V/N y con derecho a 1 voto cada una; b) Gustavo Alberto Tamburrini suscribe 15.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 V/N y con derecho a 1 voto cada una; 3) Reformar la composición del órgano de administración a cargo de mínimo 1 y un máximo de 3 titulares por el plazo máximo de 3 ejercicios sociales; 4) Designar como Presidente a Gustavo Alberto Tamburrini y Directora Suplente a Julia Beatriz Andrade, todos por el término de 3 ejercicios sociales y con domicilio especial constituido en Río Cuarto 2973, Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Alberto Tamburrini - representante legal - autorizado por Reunión de Socios del 30/10/2025.

KAIRU CONSULTING SA

POR 1 DÍA - Complementaria a la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constituida por Escritura setenta y tres de fecha dos de julio de dos mil veintiséis, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; al folio 243 del protocolo del año 2026 a su cargo; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Se subsanan las observaciones formuladas. En consecuencia, Silvia Roxana Barbagría, manifiesta que su profesión es empresaria. Asimismo, se modifican los Artículos Tercero y Décimo Primero. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por Objeto Social la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Consultoría y servicios energéticos: Brindar servicios de asesoramiento, consultoría, auditoría, planificación, gestión y optimización en materia energética, incluyendo energía eléctrica, gas, combustibles y energías renovables, destinados a empresas, industrias y organismos públicos o privados. Estudios, proyectos y obras: Realizar estudios técnicos, económicos y de factibilidad; diseño, planificación, dirección, ejecución y supervisión de obras civiles, industriales y energéticas, incluyendo infraestructura, redes, instalaciones y desarrollos vinculados al sector energético. Actividades inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, alquilar, administrar, desarrollar, construir y/o explotar bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como terrenos, casas, edificios, locales comerciales e industriales. Organización de eventos: Planificar, organizar, producir y ejecutar eventos corporativos, técnicos, comerciales y sociales, incluyendo congresos, seminarios, exposiciones y capacitaciones. Representación y comercialización: Realizar toda clase de actos de comercio, representación de empresas, intermediación y comercialización de bienes y servicios, y participación en licitaciones públicas o privadas. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por

este estatuto. Las actividades sociales que así lo requieran se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Artículo Décimo Primero: Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la ley general de sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía consistirá en sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras a la orden de la sociedad; por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital social vigente al momento de su designación, o la suma mayor que fije la Asamblea General Ordinaria; cuyo costo deberá ser soportado por cada director; y en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Rodrigo Fabian Ortega, Presidente.

AGRÍCOLA DON KELITO SRL

POR 1 DÍA - Por acta del 17/6/2026: Renuncia como Gerente Juan Pablo Figueroa asume como Gerente Maria Josefina Figueroa; Suplente: Maria Dolores Figueroa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

NORD 2020 SA

POR 1 DÍA - 1) Guido Sebastián Santos, DNI 30.390.413, 23.8.83, soltero, Saavedra 1176, General Juan Madariaga, Bs. As. Andrés Soragni, DNI 31.772.458, 10.9.85, casado, Delfines 99, Pinamar, Bs.As; argentinos, comerciantes. 2) 16.7.26. 3) Nord 2020 SA. 4) Saavedra 1176 localidad y partido de General Juan Madariaga, Bs.As. 5) construcción de obras de ingeniería; venta de puertas, ventanas, cortinas, cristales, espejos, mamparas, cerramiento; carpintería metálica; operaciones inmobiliarias; transporte de mercaderías, depósito, logística comercial, distribución de mercaderías; importación y exportación de productos relacionados. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Guido Sebastián Santos. Director Suplente: Andrés Soragni. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc: art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado.T° 36-F° 41(CALP).

ITATI FULL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19/6/26: 1) se designa Presidente a Nicole Ayelen Gomez DNI 48.490.711 y Director Suplente a Fernando Martin Gomez DNI 30.789.129. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

SUR ORIENTE SA

POR 1 DÍA - 1) Santiago Xu, argentino, 28/12/1984, DNI 31.346.086, Calle 50 N° 631 La Plata, Pcia. Bs. As., Wenqi Wei, chino, 21/11/1982, DNI 93.761.961, calle 50 N° 637, La Plata, Pcia Bs. As. y Diego Marcelo Deimundo, argentino 26/07/1983, DNI 30.435.966, Castelli 940, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., todos casados y comerciantes. 2) Inst. Público: 10/07/2026 3) Sur Oriente SA. 4) Mariano Boedo 333, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Compraventa al por mayor y menor de artículos de a) estética y belleza integral del hombre y mujer. b) artículos de bazar, librería, juguetería y souvenirs. c) bebidas. d) delivery y fast-food. e) equipos electrónicos. f) Explotación comercial de establecimientos gastronómicos. g) Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.\$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Diego Marcelo Deimundo y Director Suplente: Santiago Xu. Domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/06 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

LA HUELLA DE AZUL SA

POR 1 DÍA - Se comunica el cambio Directorio de "La Huella de Azul SA", Insc. en Dir. de Per. Jurid. Pcia. Bs. As. Matrícula 169803. Acta de Asamblea del 27/03/2026: Director Titular y Presidente: Ariel Hernan Lorea, Director Suplente: Marco Antonio Negretti. Esc. M. Alejandra Cruz.

GRUPO GOENAGA SRL

POR 1 DÍA - Constitución por Instrumento privado del 06/04/2026. Socios: Nahuel Caraballo, 23/05/1990, DNI 35.433.666, kinesiólogo; Juan Segundo Goenaga, 04/11/2002, DNI 44.534.784, productor agropecuario; y Tomás Goenaga, 21/06/1997, DNI 40.478.999, productor agropecuario; todos argentinos, solteros y domiciliados en Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Bs. As. Denominación: Grupo Goenaga SRL. Objeto: Actividades agrícolas, ganaderas e inmobiliarias; explotación y comercialización de cultivos y hacienda; servicios agropecuarios, asesoramiento técnico, comercialización, importación y exportación de insumos y maquinaria, y operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones. Plazo: 99 años desde la constitución. Capital: \$1.200.000 dividido en 12.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, suscripto en partes iguales por los socios, 100 % suscripto y 25 % integrado en efectivo al acto constitutivo. Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Sede social: Calle Alberti 3420, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredon, Bs. As. Gerencia: Gerente designado: Tomas Goenaga, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo Juan Manuel Popovich, T° 151 F° 167 CPCEPBA. CPN Juan Manuel Popovich, CUIL 20-31187246-0 T°151 F°167 CPCEPBA.

IPEGA SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 10/04/2026 se reforma artículo cuarto capital social \$ 71.083.700. CP Laura Inés

Duó Leg 21366/7 T° 83 F° 156.

DOMINGO GONZALEZ Y COMPAÑÍA SA

POR 1 DÍA - Asamblea N° 76 del 17/04/26 se designó como directores titulares a Leticia Mariel Gonzalez (presidente), Claudia Vanesa Gonzalez (vicepresidente), Adriana Gabriela Gonzalez, Gerardo Oscar Gonzalez, Miguel Angel Gonzalez y Diego Hernan Gonzalez; y como director suplente a Fabian Alberto Gonzalez. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

NEXO.JPG SA

POR 1 DÍA - Patricio Berberi, arg., arquitecto, soltero, nac. 14/01/2000, DNI 42.375.809, CUIT 20-42375809-1, domic. García Lorca 1192, MdP; Gianluca Carnavale, arg., abogado, soltero, nac. 13/07/2001, DNI 43.509.206, CUIT 20-43509206-4, domic. Matheu 399, MdP y Joaquín Ronda, arg., comerciante, soltero, nac. 16/06/2001, DNI 43.458.935, CUIT 20-43458935-6, domic. Nicanor Ezeiza 431, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 15/07/2026. Nexo.JPG SA. Domic. Matheu 399, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Consultoría - Asesoramiento: La prestación de servicios de asesoramiento profesional, consultoría, ingeniería, diseño técnico y estudios para la ejecución de proyectos de construcción y obras. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Patricio Berberi, Director Suplente: Gianluca Carnavale. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ARGENTINA LINK SA

POR 1 DÍA - Escritura 66 de fecha 16/7/2026, Argentina Link SA; calle 38 número 4064 localidad y partido Necochea, Provincia de Buenos Aires; Fernando Turturro, 7/8/1970, casado, DNI 21.760.390, comerciante y Perla Ardanaz, 14/8/1971, casada, DNI 21.707.797, jubilada, ambos argentinos y domiciliados en calle 38 N 4064 ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires; A) Servicios integrales de diseño, instalación, tendido, programación, operación, mantenimiento, reparación y gestión técnica de sistemas de televisión satelital, telecomunicaciones, telefonía celular, redes de datos, conectividad, sistemas de seguridad, monitoreo y todo tipo de tecnologías relativas a las comunicaciones existentes o a crearse. Organización y administración de eventos culturales, científicos, artísticos y deportivos, promociones y producciones de publicidad; B) Comercio Exterior; C) Transporte; D) Inmobiliaria; E) Financiera: con exclusión de las operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público; F) Agropecuaria; G) Elaboración, producción y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, explotación de servicio de catering; H) Agencia de turismo, la sociedad no realizará bajo ninguna circunstancia, por cuenta propia ni con flota de vehículos propia, el transporte de personas o pasajeros.; 50 años; \$ 30.000.000; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual número de suplentes. Presidente y Representante legal: Fernando Turturro, Directora Suplente: Perla Ardanaz, 3 ejercicios, art. 55 y 284; 31/12 de cada año. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

CÉLULA EMPRESARIA SA

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 81 del 16/7/2026, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Lucila Eileen Lupidio Nimes, arg., nac. 7/11/1997, solt., DNI 40.794.531, CUIT/L 27-40794531-5, comerc., dom. San Luis 1350 4° "B" M. del Plata; Mariano Agustín Lupidio Nimes, arg., nac. 7/7/1990, solt., DNI 35.410.126, CUIT/L 20-35410126-3, comerc., dom. Catamarca 3055 5° "A" M. del Plata; Rodrigo Adrian Lupidio Nimes, arg., nac. 1/7/1985, solt., DNI 31.695.122, CUIT/L 20-31695122-9, comerc., dom. Matheu 3051 4° "A" M. del Plata; y Marcelo Oscar Sarobe, arg., nac. 30/3/1969, cas. 2° nup. con María Eugenia Kotlar Villalba, DNI 20.653.836, CUIT/L 20-20653836-9, comerc., dom. Alvear 2283 M. del Plata. Denominación: Célula Empresaria SA. Sede Social: Diagonal Alberdi Norte 2633 Piso 9° de M. del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por objeto realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de

terc., en el país o en el extranj., las sig. actividades: a) Agropecuaria: La explot. de establecim. rurales, ganad., agríc., frutíc., forest., prop. de la soc. o de terc. pers., la cría, invernada, mestizaje, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explot. de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorpor. y recuper. de tierras áridas, caza, pesca, fabric., renov. y reconst. de maquin. y equipo agríc. para la preparac. del suelo; siembra, recol. de cosechas, prepar. de cosechas para el mercado, elabor. de prod. lácteos, de granja y ganad. así como la compra, venta, distrib., import. y export. de todas las mater. prim. deriv. de la explot. agríc. y ganad., maquin. y enseres; el alquiler de muebles, rodados y maquin., la prest. de serv. de siembra, recol. de cosechas, fumig. y demás activ. relación. con la agronom.; cruce, cría, cuidado y reprod. de gallinas poned. y anim. de granja de cualq. especie, así como la compra, venta, permuta, import., export. y cualq. otro tipo de comercial. de prod. deriv. de animales de granja; la compra, venta, distrib., acopio, consign., comerc., import. y export. de cereales, oleagin., forrajes, pasturas, alim. balanc., semillas, fertiliz., herbic., plaguic., agroquím., ganado en pie, sea en remates o ferias, la faena e industrializ. de dichos prod., su comercial. en los mercados internos y externos y todo tipo de prod. que se relacionen con esta activ.; b) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrend., construcc., refacción, remodel., leasing, fideicom., explot., financ., subdiv. y administ. de toda clase de bienes inmueb., incluid. los somet. a Prop. Horiz., así como toda clase de operac. inmov., incluy. el fracción. y posterior loteo de parc. destin. a vivienda, urbaniz., clubes de campo, explot. agrícolas o ganad. y parques indust.; afect. al Rég. de Prop. Horiz., su interv. en contratos de fideic. asumiendo el rol de fiduciante, fiduc., benefic. o fideicom.; y c) Financieras: Prést. con garantía, - incluso real- o sin ella, a partic. o socied. para la financ. de operac. y negocios; comprav. de títulos, acciones, papeles de cré., debent. y otros valores mobil., constit., extensión y transf. o cesión de prendas, hipot. o cualq. otro derecho real, inversión de cap. en bienes muebles, inmueb., títulos y valores mob., cuotas partes y derechos, incl. los de prop. Indust. e intelect. Realizará todas sus operac. y negocios con dinero prop., y no hará las operac. comp. en la ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el futuro en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$30.000.000 div. en 3.000 acc. de \$10.000 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Titulares: Lucila Eileen Lupidio Nimes, Rodrigo Adrian Lupidio Nimes y Marcelo Oscar Sarobe. Presidente: Lucila Eileen Lupidio Nimes. Vicepresidente: Marcelo Oscar Sarobe. Dir.Sup.: Mariano Agustín Lupidio Nimes, por 3 ejercicios. Núm. directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fiscaliz.: los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 30/6 de c/año. Federico Lallement, Notario.

JUANINNO SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado 6/7/2026 Alan Agustín Gómez, 6-1-2001, DNI 43180747 domicilio Altolaguirre 1549 ciudad y partido de Merlo; Santiago Oscar Di Criscenzo 1-10-2001 DNI 43744671 domicilio Acceso Oeste km 47 y ruta 24 lote 20 Barrio Terravista partido General Rodríguez; sede calle Rodríguez Peña 2217 Castelar partido Morón; todos los socios son argentinos, solteros, empresarios y los domicilios corresponden a la provincia de Buenos Aires; Capital 1.000.000 \$, cierre 31/7 de cada año; plazo 99 años, Gerencia indistinta por todo el tiempo de duración a cargo de ambos socios; Fiscalización a cargo de los socios no gerentes; Objeto: a) la elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, conservación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios en general y, en particular, de productos de panadería, pastelería, repostería, confitería y afines, incluyendo alfajores, galletitas y demás productos elaborados a base de harinas, azúcares, cereales, chocolates y coberturas. b) Industrial y comercial: la fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semi elaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados.- c) Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación.- d) Estudios de mercado: la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios.- e) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos.- Fideicomiso y leasing. Administración de propiedades y consorcios. f) Agropecuaria: la explotación directa, o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruce de todo tipo de cereales, semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no.- g) Financiera: aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.- h) Importación-Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios.- i) Mandatos y servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. Firmado Carlos González La Riva autorizado, DNI 16050038.

FLUVIAL SRL

POR 1 DÍA - Por asamblea de socios extraordinaria del 23/03/2026, se reforma el artículo primero del estatuto social así:

"Artículo Primero: La sociedad se denomina "Fluvial SRL." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior." - Valeria Cristina Maran, Abogada, T° XIII F° 197 CAQ.

BIOMATERIALES SRL

POR 1 DÍA - Complemento edicto, recibo 78.588 por acta de reunión de socios N° 13 del 29/06/2026 se modifica el objeto social reformando la cláusula 3°: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercialización, distribución, representación, consignación, importación de toda clase de bienes y servicios no prohibidos por las normas legales en vigencia. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico, Autorizada.

BIO SOLUCIONES ESQUINA NORTE SRL

POR 1 DÍA - Fermín María Génova, arg. nac. 20/09/1976, DNI 25.463.200, CUIT 20-25463200-8 Ing. Agron., soltero, dom. J.B. Justo N° 182 Lobería; y Ricardo Alfredo Dahul, arg. nac. 02/07/1960 DNI 14.007.809 y CUIT 20-14007809-8, Ing. Agron. dom. Italia 780, Lobería, casado. Instrumento Púb.17/06/2026, Biosoluciones Esquina Norte SRL, dom. Belgrano 40, Lobería, partido de Lobería, Prov. Bs. As. (objeto) Dedicarse por cuenta propia o ajena asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades comerciales. prestar servicios para el saneamiento de ambientes edificios fabriles y medios de transportes realizar desinfecciones y desratizaciones venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente desinfección en general de edificios fábricas hoteles curtiembres frigoríficos embarcaciones casas comerciales y particulares como así también fumigación de sitios campos parques y jardines. Industriales: Fabricación de abonos nitrogenados fosfatados y potásicos puros mixtos compuestos y complejos la formulación y preparación de plaguicidas insecticidas fungicidas y herbicidas para uso instantáneo y de concentrado de los mismos. Financieras: La compraventa y negociación de títulos acciones de venturas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiriera el concurso público. Inmobiliarias: La realización de operaciones inmobiliarias compra venta permuta arrendamiento subarrendamiento y como datos de inmuebles urbanos suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Constructoras: La ejecución de proyectos dirección administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Servicios: De organizaciones de organización asesoramiento y atención industrial administrativo publicitario comercial de carga y descarga toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por estos. Capital social: 5 Millones. Duración ejercicio: Todo el plazo. Cierre ejercicio 30/11. Rep. legal: Socios Gerentes. Fiscalización: Art. 55. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Profesional autorizado. Dr. Matias Torreano.

ALTEMA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario Sede Social Altema SRL; estara ubicada en la calle Arias 3520 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos. Dra. Zulema D. Martínez, Contadora Pública Nacional, CPCEPBA T° 88 F° 75, CUIT 27-94058758-7.

TRANSPORTE MATIAS SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 19/6/26: 1) se designa Presidente a Tomas Matuk DNI 35.320.897 y Director Suplente a Gustavo Javier Matuk DNI 18.205.214. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

MAL SA

POR 1 DÍA - Socios: Carnevale Gladys Mónica, argentina, nacida el 10 de junio de 1959. viuda, Documento Nacional de Identidad 14.341.062, CUIT 27-14341062-0, con domicilio real Avda. Caseros 2400, Edificio Maconda, Modulo Azul, planta baja dpto. E de la localidad de Don Bosco; pdo. Quilmes y Alan Ignacio Bea, argentino, nacido 12 de enero 1996, soltero, hijo de Daniel Alejandro Bea y Gladys Mónica Carnevale, comerciante, Documento Nacional de Identidad 39.429.236, CUIT20-39439236-3, con domicilio real en la calle Cramer 1055 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes. Todos argentinos, comerciantes Constitución: Escritura Número Quinientos de fecha 16/07/2026: Denominación: Mal SA. Fecha de constitución: 16/07/2026. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y construcción, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmueble urbanos o rurales. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorros públicos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar

toda clase de actos, contratos u operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social. - Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$30.000.000. Dirección, Administración y Representación: Presidente Sra. Carnevale Gladys Mónica y Director Suplente Sr. Bea Alan Ignacio, por el término de tres ejercicios. Designación de órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán síndicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 ley 19.550 y sus modificatorias, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año calendario. Sede Social: Calle 843 N° 2463, San Fco. Solano, pdo. Quilmes, Pcia. de Bs. As. Autorizado según Instrumento Público Escritura Número 500 del año 2026 de fecha 16-07-2026, Iris Mabel Fernandez de Machuca, DNI 10.785.856. Claudia Verónica Cziczerskyj, DNI 23.817.402, Espinoza Cristina Paula, DNI 26.886.432, Yanina Alejandra Machuca, DNI 26.630.530. Según certificación de firmas: Registro Notarial 65 - Notario Susana Beatriz Stakun - Quilmes. Carnevale Gladys Monica, Presidente.

TOMEMO SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 19/6/26: 1) Modificación de sede social a Mariano Castex N° 4640, Canning, Esteban Echeverría, Bs. As. 2) se designa Presidente a Adriana Marta Mazza, DNI 17.465.084 y Director Suplente a Carlos Alberto Matuk DNI 14.495.376. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

LAUGER COMPANY SRL

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Privado 1) Azpeitia Matías Emmanuel DNI 34890261 CUIT20-34890261-0 nacido el 26 de setiembre de 1989 de estado civil soltero argentino de profesión carpintero con domicilio en la calle 9 de Julio 1225 de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora hijo de Ricardo René Azpeitia Toloza Braian Miguel DNI 36385156 CUIT 20-36385156-9 nacido el día 08 de junio de 1992 de estado civil soltero argentino de profesión carpintero con domicilio en la calle Entre Rios 979 de la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría hijo de Miguel Angel Toloza y de Mónica Lucía Nieva y Lange Federico Ariel Leandro DNI 35962444 CUIT 20-35962444-2 nacido el día 15 de abril de 1991 de estado civil soltero argentino de profesión empresario con domicilio en la calle Carlos Guido Spano 171 de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora hijo de Leopoldo Enrique Lange y de María Cristina Muñiz 2) 8/06/2026 3) Lauger Company SRL. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 10470 Témperey Lomas de Zamora pcia. de Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto realizar tanto por cuenta propia y/o terceros, en participación y/o comisión tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades a) Fabricación de muebles de madera de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, su venta y comercialización de dichos muebles. B) Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar muebles elaborados o semielaborados, adquirir maderas de todo tipo, importarlas y exportarlas, C) para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados 6) 99 años 7) 90.000,00. 8) Unipersonal Gerente Lange Federico Ariel Leandro 9) A cargo de los socios 10)31/05. Laura Andrea Sánchez, Apoderada.

GRUPO NICVAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamb. Ordinaria del 26/05/2025. Se designa: Direct titular Pte. Luciano Ariel Fuschetto, medico, DNI/CUIT 20-26717440-8 , domic Lavalle 1631 y direct suplente: Maria Del Carmen Escamez, jubilada, DNI /CUIT 27-05731598-4, domic Belgrano 929, ambos Bragado, Bragado, Bs As, Argentinos, por 3 ejercicios. Rep legal pte..Dra. Maria Marta Gelitti.

NEWIMPORT SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 16/07/2026. Medina Hernan Eusebio, nacido 18/11/1986, DNI 32.723.292, comerciante y Aguilera Matias Daniel, nacida 15/02/1994, DNI 37.859.901, empresario, ambos argentinos, solteros y domicilio Lacaze 5915 Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. "Newimport SRL", Sede Lacaze 5915 Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. 99 años. \$12.000.000. Objeto: la fabricación, elaboración, industrialización, instalación, montaje, mantenimiento, comercialización, distribución, al por mayor y menor, de todo tipo de materiales de la construcción, artículos de ferretería, sanitarios, pinturería, iluminación, electricidad, electrónica, electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, bulonería, jardinería, ventilación, calefacción, cerámicas, porcelanatos, herramientas, repuestos, maquinarias, sus accesorios y derivados destinados a la construcción y/o vinculados a la construcción; Productos relacionados con la explotación de muebles de madera y metal y cualquier otro material susceptible de ser utilizados a tales efectos, tanto para el hogar como para la oficina, el comercio, la industria o cualquier otro fin. Compra y venta de insumos, materias primas y mercaderías y/o productos elaborados que tengan erlación directa con el rubro mencionado. Importación y exportacion de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de

importación y exportación vigentes en la República Argentina. mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo a la legislación vigente, adquisición y explotación de patentes y marcas. Gerente titular Aguilera Matias Daniel. Adm 1 o más socios o no por 99 años. Fisc. art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz.: Silvina Arias, Cont. Leg 35154/7 CPBA.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FERUSAL SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Socio, Dir. Tit y Pte. Fernando Salazar Ortiz DNI 95.972.169 domicilio en calle Arellano N° 206 de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Bs. As.; Socio y Dir. Suplente Luis Manuel Villalba, DNI 29.814.105 domicilio en calle 1276 N° 338 de la localidad de Ing. Juan Allán, partido de Florencio Varela, Bs. As. Dr. Juan Calle, Abogado T° LXX F° 480 CALP.

OCHO81 SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Constituida: Por estatuto, instrumento privado del 08/05/2026. Socios: Maria Belen Gonzalez, argentina, soltera, nacida el 17/12/1985, DNI 32.482.712, CUIT 27-32482712-4, abogada, domicilio real en calle Rivadavia 3174 piso 8 of. 83/84, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires y Maria José Gonzalez, argentina, soltera, nacida el 17/11/1983, DNI 30.682.319, CUIT 27-30682319-7, auxiliar de enfermería, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 2478, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: A) Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. Traslado de pacientes. B) Servicios relacionados con la salud humana: Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes, entendida como atención multidisciplinaria, médica, enfermería, psicología, terapia ocupacional, kinesiología y fisioterapia y demás profesionales, según las necesidades de cada paciente, con enfermedades agudas, crónicas y terminales, de pacientes pediátricos y adultos. Servicios de centro de día. Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. Capital: Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Dos Mil (\$2.000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Los socios. Representación: la gerencia. Fiscalización: Los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 31/03. Sede social: Rivadavia 3174 piso 8 of. 83/84 de Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires. Gerente: Maria Belen Gonzalez, acepta cargo autorizado por instrumento privado. Estatuto de fecha 20/03/2026. Firma: Maria Belen Gonzalez, DNI 32482712, Socio Gerente.

PASMAZPAS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Anual Ordinaria del 27 de junio de 2024, en sede social de balneario legal sito en la Av. Libertad N° 3780 piso 1º dto. A de la ciudad de Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, se aprueba por unanimidad la renovación de autoridades del Directorio de la sociedad, Presidente: Ivan Matias Pascual, DNI 31.821.992, CUIT 20-31821992-4, argentino, nacido el 12 de octubre de 1985, soltero o, comerciante, con domicilio en la Av. Libertad N° 3780 piso 1º Dto. A de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Directora Suplente: Mariangeles Pascual, DNI 33.912.507, CUIL 23.339.12507-4, argentina, nacida el 8 de abril de 1988, soltera, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en la Av. Libertad nro 3780 piso 1º dto. "A" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Provincia de Buenos Aires. CPN Elisabet Lilian Iribarren.

MAKILAK FORGE SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Silvio Rubén Frangioni, argentino, DNI 22.862.709, CUIT 20-22862709-8, comerciante, soltero, hijo de José Rubén Frangioni y de Ramona Gregoria Díaz, 12/06/1972, Juan Manuel de Rosas 424, loc. de El Talar, part. de Tigre, prov. Bs. As.; Julio Cesar Ruiz, argentino, DNI 4.317.191, CUIT 20-04317191-8, comerciante, soltero, hijo de Rodolfo Ruiz y de Isidora Bo de Ruiz, 8/5/1940, Alvarez Thomas 240, piso 5, dpto. 505, CABA; 2) 06/07/2026; 3) Makilak Forge SA; 4) Juan Manuel de Rosas núm. 424, localidad de El Talar, partido de Tigre, prov. Bs. As.; 5) Servicios: Gastronómicos, hoteleros, bares, restaurantes, catering y viandas; delivery. Org. de eventos sociales, culturales y deportivos. Logística y transporte de carga general, almacenamiento, pesaje y operación multimodal. Limpieza integral, control de plagas, saneamiento ambiental y reciclado de residuos, tratamiento de fluidos y efluentes. Arrendamiento de canchas de futbol, paddle tenis, equipos y medios técnicos y deportivos propios. Industrial. Elaboración, fraccionamiento y conservación de productos alimenticios y bebidas. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria y calzado; procesamiento de maderas, plásticos, metales y coque de petróleo, fundición de metales ferrosos y no ferrosos. Frigorífico. Agrícola, Silvicultura y Forestación. Textil. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria, calzado y accesorios, incluyendo ropa de trabajo y uniformes. Constructora e Inmobiliaria. Obras púb/priv. Ing. civil, arq., urbanismo. Infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica y redes de gas. Desarrollos inmob.: loteos, barrios cerrados y clubes de campo (Dec-Ley 8912/77). Operaciones inmobiliarias de compra, venta, alquiler, permuta y admin. de inmuebles urbanos o rurales. Comerciales. Compra, venta y distrib. mayorista y minorista de bienes muebles, alimentos, bebidas, maquinarias, camiones, insumos y materias primas vinculadas. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Silvio Rubén Frangioni. Direct. Supl.: Julio Cesar Ruiz. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

RIPACANDIDA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 15 de fecha 20/5/2026 y Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 de fecha 22/5/2026 se aceptaron renunciaciones presentadas por Norberto Pantin, DNI 18.162.630 al cargo de presidente y director Titular, y por la Lorena Lía Zanardi, DNI 21.917.701, al cargo de directora Suplente, y se designó Directorio por el término estatutario: Presidente: Felipe González, DNI 31.817.956. Director Suplente: Juan Alberto González, DNI 11.404.224. Nicolas Selmi, Escribano autorizado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

W&G CONFORT SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 12/06/2025 Socios: Nombre: Gastón Julián González, Fecha de nacimiento 02/05/1989, estado civil Soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, domicilio: Avenida General José de San Martín 1478, localidad y partido de Quilmes, DNI 34.501.314, CUIL 20-34501314-9 Nombre: Esteban Walter Graciano, fecha de nacimiento 20/10/1976 estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Alsina 415, localidad y partido de Quilmes, DNI 25.557.438, CUIL 20-25557438-9. Denominación: "W&G Confort SAS" Domicilio: Avenida Teniente General Juan Domingo Perón 63, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 30 años \$616.400. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gastón Julián González y Administrador suplente: Esteban Walter Graciano Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

OPERADORA LIBERTAD SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 23/06/2026 Socio: Nombre: Martin Tomas Cristiani Rosas, fecha de nacimiento 29/07/1992, estado civil Soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, Domicilio Formosa N° 4202 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As., DNI 39.102.451, CUIL/CUIT 20-39102451-1 Denominación: Operadora Libertad SAS. Domicilio: Formosa N° 4202, Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. Duración: 30 años. Capital social: \$735.600.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Martin Tomas Cristiani Rosas Administrador suplente: Marta Susana Cristiani Rosas, DNI 29.716.571, CUIL/CUIT 27-29716571-8, con domicilio real y especial en Canada N° 1842, Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SECURITEX SRL del contenido de la resolución RESO-2023-220-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de abril de 2023, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-572.133/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8192 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL, y Considerando: Que mediante el acta labrada, el día 02 de agosto de 2019, en la sede de la firma "Securitex SRL" sita en la calle José María Campos N° 220 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, se informó que no fue posible dar con la dirección mencionada. Que a fojas 40/41 obra acta de constatación labrada el 16 de noviembre de 2022, en la sede de la firma Securitex SRL sita en la calle José María Campos N° 220 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, lugar en el cual la comitiva policial, constituida en la calle mencionada observa e indica que la numeración de José María Campos comienza en 500 con la intersección de la Av. de los Constituyentes recorriendo la misma no encontrando el numeral citado ni cartelera de la citada empresa; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL se encuentra habilitada con fecha 08 de agosto de 2003, mediante Resolución Ministerial N° 2477, con domicilio de sede social en calle María Campos 220 de San Andrés, partido de San Martín; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la imputada no poseía seguro de Responsabilidad Civil que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la empresa Securitex SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL, no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, a constituir las garantías que esta establezca, conforme lo preceptuado por los artículos 24

incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL, CUIT N° 30-70761288-2, con domicilio en María Campos 220 de San Andrés, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin constituir las garantías que periódicamente ésta establece para satisfacer eventuales responsabilidades artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Fdo. Luis Alberto Erro, Subsecretario - Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CARLOS ORLANDO ACOSTA del contenido de la resolución RESO-2026-160-GDEBA-SSGRYPMSGP de fecha 17 de febrero de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-01158506-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.463, en la que resulta imputado los señores Eduardo Gabriel Costa, Carlos Orlando Acosta y Juan Francisco ROLFI, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de diciembre de 2022, personal policial constituido en la intersección de las calle 155 entre 528 y 531 bis, de la localidad y partido de La Plata, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Eduardo Gabriel Costa, DNI N° 27.791.665, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Carlos Orlando Acosta, DNI N° 26.084.192. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Juan Francisco Rolfi, DNI N° 37.926.758; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazados, el señor Eduardo Gabriel Costa, DNI N° 27.791.665, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que debidamente emplazados, el señor Carlos Orlando Acosta, DNI N° 26.084.192, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que debidamente emplazado el señor Juan Francisco ROLFI, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$1.067.692,60); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Eduardo Gabriel Costa, DNI N° 27.791.665, con domicilio constituido en calle 155 S/N e/52 y 54, de la localidad de Los Hornos, partido de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$1.067.692,60), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Carlos Orlando Acosta, DNI N° 26.084.192, con domicilio en calle 63 N° 3575 e/166 y 167, de la localidad de Los Hornos, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$1.067.692,60), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Sancionar al señor Juan Francisco Rolfi, DNI N° 37.926.758, con domicilio en Diag. 78 N° 472, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$ 1.067.692,60),

equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 5°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.”.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11017, Expediente GDEBA N° 18559477/23, a la firma FOX SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor OSCAR ALBERTO PONTEPRIMO, DNI N° 36.283.934, de la Disposición N° 2025-528-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos sueldos y medio (5 y 1/2) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Oscar Alberto Ponteprimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$511.751,07), equivalente a cinco sueldos y medio (5 y 1/2) de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales hallados producto de la caza realizado por la autoridad interviniente, conforme a los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 4°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 5°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 4° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdez De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

jul. 17 v. jul. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-21340625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GARAY JOSE HUMBERTO-TRIADOR SILVIA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05302312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ISLA JORGE MIGUEL-

TORRES ADRIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-15957631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL HECTOR LUIS-PIEDRABUENA MARIA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-01438921-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "GIORDANO MARCELO RUBEN-ACUÑA ALEJANDRA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-02572632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASCALLAR GEDDA NATALIA MARIA-CASCALLAR GEDDA ISABELLA ANTONELLA NATHALY (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41978965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANFREDI HUGO RICARDO-MANFREDI KIMBERLY ORNELLA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-7944781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVOA RICARDO ROBERTO-ALTAMIRANO NIDIA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12656631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASQUALE JULIO CESAR-CHAMPANE NORMA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-11762144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRICCOLA PEDRO-PEREZ IRMA GLORIA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12172584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BANEGAS JAVIER ENRIQUE-GENARO LAURA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17158876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO JUAN ERNESTO-LEZCANO ADRIANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-15838678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUELLO JUAN EDUARDO-GENEZ MARIA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-16714459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPOSITO NORBERTO AURELIO-GUZZO SILVANA BARBARA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04616439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CLAUDIO LUIS-ANDRADE FATIMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-16777037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMAZA JORGE HORACIO-LARA NELIS CORINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-16249665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST VICENTE AVELINO-MEZA PAOLA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-15538392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA DANIEL ALBERTO-RODRIGUEZ ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-06224372-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ JOSÉ MARTÍN-RIERA ALEJANDRA JIDITH (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05185303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ LUIS ROBERTO-STRYJAK ROSALBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17624264-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ SILVIA VIVIANA-ALTAMIRANO HUGO CESAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-45895526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLOLDO JORGE DANIEL-AVACA MONICA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-08239476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALMACEDA GERONIMO-MELCHIORI SILVIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-30340062-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TABORDA RUBÉN AGUSTÍN-CENOZ MARÍA LIDIA (EN CARÁCTER DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-35245691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO JORGE JUAN-ARGUELLO ELVIRA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36234325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOCACCIOS FERNANDO OSCAR-CHIAPPUZZI GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12300938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLONTRADE ANGEL DANIEL-BUCHHOLZ MARIA CECILIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-42422261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVEZ ROBERTO CARLOS-BLANCO HILDA ELVIRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44457150-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA JUAN CARLOS-ESCARLON MARIA ESTER", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-13854847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALBERTO-FORTE MARIA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-38717972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEVEZ WALTER ROGELIO-PEÑALVA CARINA DEL CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

1- 2147-114-1-107/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Fracc. 1; Pc. 17;. Ubicación del inmueble: calle 126 N° 2724 e/28 y 29, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LAVARRA, Domingo Juan; ALONSO, Jorge Luis y GASPARRI, Armando

2- 2147-114-1-101/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mza. 50-a; Pc. 6;. Ubicación del inmueble: calle 127 N° 2923 e/31 y 32, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco y BELMONTE TIRONE, Juan Carlos

3- 2147-114-1-117/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mza. 201; Pc. 13;. Ubicación del inmueble: calle 11 N° 2730 e/152 y 152 Norte, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MASSARO Y PARUCHEVSKY, Ludovico Primo; MASSARO Y PARUCHEVSKY, Luis; MASSARO Y SECHI, María Angela y SECHI DE MASSARO, María Angela

4- 2147-114-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. B; Mza. 6A; Pc. 6;. Ubicación del inmueble: calle 18 N° 5006, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BARAN, Niceforo

5- 2147-114-1-41/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. B; Mza. 6A; Pc. 6;. Ubicación del inmueble: calle 18 N° 5004, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BARAN, Niceforo

6- 2147-114-1-6/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. H; Mza. 328; Pc. 12;. Ubicación del inmueble: calle 14 N° 3068 e/154 y 155, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SGATTONE, Francisco

7- 2147-114-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mza. 208; Pc. 4;. Ubicación del inmueble: calle 149 NORTE N° 733 e/9 y 10, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CAEIRO, Jorge Aldo

8- 2147-114-1-7/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mza. 50A; Pc. 11;. Ubicación del inmueble: calle 32 N° 634 e/126 y 127, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco y BELMONTE TIRONE, Juan Carlos

9- 2147-114-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Mza. 25; Pc. 25;. Ubicación del inmueble: calle 122 bis N° 2500 esquina 24, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: AMATO, Rafael

10- 2147-114-1-104/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. H; Mza. 332; Pc. 23;. Ubicación del inmueble: calle 154 N° 1570 e/17 y 18, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MAZZEI, Rafael Nicolas y ZARINI DE BARLETTA, Josefina

11- 2147-114-1-114/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mza. 127; Pc. 9;. Ubicación del inmueble: calle 158 s/n e/26 y 27, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: KUSZEZEN, Diego Walter y KUSZEZEN, Alvaro Angel Augusto

12- 2147-114-1-118/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mza. 80; Pc. 3;. Ubicación del inmueble: calle 127 N° 2215 e/19 y 20, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DANTE Y RAU, Haydee Rosa

13- 2147-114-1-140/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. G; Mza. 222; Pc. 4;. Ubicación del inmueble: calle 147 N° 849 e/10 y 11, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: EGIDO Y CIAMPA, Ricardo Manuel; EGIDO Y CIAMPA, Graciela Susana y EGIDO, Manuel Maximo

14- 2147-114-1-142/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. H; Mza. 294; Pc. 9 y 10;. Ubicación del inmueble: calle 15 N° 3594 e/158 y 159, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MACCHIOLI, Antonio

15- 2147-114-1-145/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mza. 160; Pc. 13;. Ubicación del inmueble: calle 20 esquina 161 sur N° 3784, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERRISSO SRL

16- 2147-114-1-149/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mza. 9-B; Pc. 17;. Ubicación del inmueble: calle 2 N° 4911 e/171 y 171 bis, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: HANGE, Jose Amiel

17- 2147-114-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 116; Pc. 4B;. Ubicación del inmueble: calle 22 N° 416, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRAMBILLA, Hugo Alberto y PRESTA, Ana Maria

18- 2147-114-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 14; Pc. 27;. Ubicación del inmueble: calle 45 esq. 172 N° 4920, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CEDOLA, Francisco

19- 2147-114-1-85/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 48; Pc. 4b;. Ubicación del inmueble: calle 4 N° 3673, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DE SIMONE, Orlando Genaro y MOREL, María Ester

20- 2147-114-1-56/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mz. 16A; Pc. 7;. Ubicación del inmueble: calle 37 N° 4894, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DIAZ, Miguel Carlos y DIAZ, Maria Elena

21- 2147-114-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 116; Pc. 4b;. Ubicación del inmueble: calle 22 N° 416, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRAMBILLA, Hugo Alberto y PRESTA, Ana Maria

Ariel Trovero, Director

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs.

1) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-3/2021

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII, Sec. H, Qta. 355, Parc. 6

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Av 22 de octubre 1200, Chivilcoy

TITULAR/ES DE DOMINIO: BALBO DE DOLCIMASCOLO ELIDA DOMINGA - DOLCIMASCOLO Y BALBO ADA EMILIA

2) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-7/2020

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII, Sec. G, Manz 257-a, Parc. 14

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Saavedra 825 Chivilcoy

TITULAR/ES DE DOMINIO: ROBLEDO, Arnoldo Martin, PERDOMO, Lauro Sigfredo, SANGUINETTI Nestor y GARCIA Mario Domingo

3) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-2/2024

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. J Quinta 337 - Mz. 377-d- Pc 6.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Francia (ex 75) N° 158 (der)

TITULAR/ES DE DOMINIO: DIAZ DE BASUALDO RAFAELA

4) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-49/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. E Quinta 86 - Mz. 86-A Pc 7

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: calle 26 526 Secc 1ra, Chivilcoy

TITULAR/ES DE DOMINIO: LORENZO, Herminia Josefina - MICHAT Jose Segundo - Lorenzo de Michat Nelida Manuela - Ronchi Alfredo jose pablo - lorenzo de ronchi sara MASTRONARDI Y MASTRANGELO, Yolanda mercedes, Mafalda Flora, Nelida Herminia, Orlando, Jose Antonio y Flora y MASTRANGELO DE MASTRONARDI Flora

5) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-18/2013

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. E Quinta 86 - Mz. 86-A Pc 6

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Humberto Primo 554, Chivilcoy

TITULAR/ES DE DOMINIO: LORENZO, Herminia Josefina - MICHAT Jose Segundo - Lorenzo de Michat Nelida Manuela - Ronchi Alfredo jose pablo - lorenzo de ronchi sara MASTRONARDI Y MASTRANGELO, Yolanda mercedes, Mafalda Flora, Nelida Herminia, Orlando, Jose Antonio y Flora y MASTRANGELO DE MASTRONARDI Flora

6) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-6/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVII - Sec. B Chacra 158 - Mz. 158-a Pc 2

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Calderon Miguel 1315, Chivilcoy

TITULAR/ES DE DOMINIO: BROUSSE Emilio Cayetano - VENTIERI Nelly Esther

7) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-2/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVII - Sec. B Mz. 155-P Pc 24, 25 Y 26

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Calle 508 N° 106 (izq) Chivilcoy

TITULAR/ES DE DOMINIO: COLONNA, Nilda Margarita; REA Ruben Raul; CAUDA Juan y ROBLEDO Martin

8) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-10/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. F Qta. 171 Pc 3

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Monteagudo 1020, Chivilcoy

TITULAR/ES DE DOMINIO: GAGLIARDI LUIS NORBERTO Y GONZALEZ PRUDENCA ETELVINA

9) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-3/2024

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. G Qta. 212 Mza 212c Pc 8

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Calle 26 (san Sebastian) N° 76 Chivilcoy

TITULAR/ES DE DOMINIO: MARTOCCI, Luis Manuel - VARELA, Fernando Juan Jose - TONELLI Maria Teresa - RICHE Ruben Oscar y MARTOCCI Juan Jose

10) N° --EXPEDIENTE 2147-028-1-66/2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. E Qta. 10 Mza 10-B Pc 5-E

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Av 9 N° 159 (IZQ) Chivilcoy

TITULAR/ES DE DOMINIO: NAVARRO Oscar y Escuadra Elsa

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1- 2147-115-1-8/2017. Circunscripción IV; Sección S; Manzana 42; Parcela 2.- MATRÍCULA 11.412 de Ensenada (115).- Tit.Dom.: Omar Daniel Martire.

2- 2147-115-1-8/2017. Circunscripción IV; Sección E; Quinta 23; Manzana 23-f; Parcela 11-b.- MATRÍCULA 19.537 de Ensenada (115).- Tit.Dom.: Vicente Luis Bretal; Oscar Romulo Salvi; y Omar Ernesto Lado.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de General Alvarado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de General Alvarado con domicilio en calle Av. Fortunato de la Plaza N° 1718 Miramar, Gral. Alvarado, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.-

1) 2147-033-1- 27/19 Cir. I Secc. A Manz. 80 Parc. 4-c calle 5 N° 1675 MIRAMAR Titular/es: FERNANDEZ Fidel Fernando.-

2) 2147-33-1-1/21 Cir. I Secc. E Qta. 114 Manz. 114-a Parc. 9 calle 26 N° 2648, MIRAMAR, Titular/es: GARCIA MAÑAS Juan José.-

3) 2147-033-1- 3/21 Cir. I Secc. D Qta. 33 Manz. 33-a Parc. 11 Calle 46 N° 2569 MIRAMAR Titular/es: BUSTOS Valentín.-

4) 2147-033-1- 2/23 Cir. I Secc. D Manz. 15-a Parc. 17 Calle 1 Bis (ó 101) N° 2737 Titular/es: MOURA Jorge Federico.-

5) 2147-033-1- 77/18 Cir. II Secc. C Manz. 18-g Parc. 6-e Calle Vuelta de Obligado N° 282. OTAMENDI. Titular/es: MENDEZ Alberto Aníbal.-

6) 2147-33-1-9/11 Cir. VII Secc. A Manz. 22-d Parc. 19 calle 82 esq. 11 N° 550, MIRAMAR. Titular/es: ALVARENGA VALERIANO.

7) 2147-033-1-75/18 Cir. VII Secc. A Manz. 37-e Parc. 14 Calle 5 N° 3535 Titular/es: SEIJO Teodoro Benigno.-

8) 2147-033-1- 14/14 Cir. IV Secc. A Manz. 1 Parc. 1-c Calle 3 N° 379, MECHONGUE. Titular/es: PUTZOLU DANIEL RICARDO Y ABIUSO GLORIA ELIZABET NANCY.-

9) 2147-033-1- 108/97 Cir. I Secc. D Manz. 69-a Parc. 1-c Calle 27 N° 2168 Titular/es: PELLENS Y COOK CHARLES EUGENE - PELLENS Y COOK ADOLPHE RICHARD - PELLENS Y COOK EDITH AMELIA - PELLENS Y THOMAS AILLEN GRACE - PELLENS Y THOMAS JUANA ALICIA - THOMAS SARA ELENA - KRIEGER Y PELLENS HENDRINA ELENA.-

10) 2147-33-1- 69/18 Cir. II Secc. C Qta. 22 Manz. 16-a Parc. 25 Calle LA RIOJA N° 66 (Otamendi) Titular/es: ALARCON CELIA, ATLANTE VICENTE, y NICOLAO ARNOLDO ARTURO.

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de General Pueyrredon con domicilio en calle Catamarca N° 2119, planta baja, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, de 9 a 15 hs.

1- 2147-045-1- 232/16: Avellaneda 7341 - VI - A - 85A - 10 - PAGES DE SERRANO ROBREDO, Maria Nidya.-

2- 2147-045-1-15/20: Estado de Israel 2568 - VI-A-74-74CC-8 - PAINI, Antonio.-

3- 2147-045-1-3775/10: Jose Hernandez 1543 -VI-H-36-36P-11 - JUANY ANDRES DI PACE, SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA; LAPENTA BLAS; GIACCAGLIA DUILIO; ISSAZADEBH ABRAHAM; MORIONDO ANTONIO ANGEL; DE FALCO FELIPE ROBERTO; GUERRERO MIGUEL; LENZETTI MARIO RAUL VICTORIO.-

4- 2147-045-1-12/16: Guardacostas Islas Malvinas 3531 - IV-E-183-9 - STELLA MARIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

5-2 147-045-4/21: Ricardo Palma 273 - VI-B-160 J-3 A - MONACO Y LA IACONA, Horacio; MONACO Cayetano; Laura Susana MONACO Y DI MARINO; Margarita Candida Felicitas DI MARINO DE MONACO.-

6- 2147-045-13/20: Chapeauronge 5045 - VI-B-102N-9 - TERRABUSI Humberto Felipe; COMESANA, Belarmino; GORTARI, Francisco; GORTARI, Miguel y VALLERGA, Juan.-

7- 2147-045-5/21: Lanzilota 1883 - VI-H-49i-13 - GONZALEZ, Carlos Alberto.-

8- 2147-045-32/20: Genova 4521 - VI-H-60P-15 - PAINI, Antonio.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3045 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario 10:00 a 15:00 hs.

1- 2147-45- 1- 50/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredón; N. Catastral: Circ. VI - Secc. G- Manz. 58A - Parc. 22 - Pda. 045- 87.291. Ubicación: Colombres N° 3078, Mar del Plata. Titular: Roque Alsina y Kaiser, Marina Mercedes; Roque Alsina y Kaiser, Yolanda Sara; Roque Alsina y Kaiser, Carlos María; Roque Alsina y Parodi, Juan Carlos; Parodi de Roque Alsina, Adriana Juana. Beneficiarios/as: BUERES, NORMA ALICIA (DNI 14.909.349); PERASSI, OSCAR NORBERTO (DNI 6.054.865)

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1-2147-63-1-2/2020 – Arzulea 66, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, Mzna.14b, Parc. 1, de MENDIA Pedro, LOPEZ SALAS Eloy y IBAÑEZ, Mariano.

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso-de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-418/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc -A-QTA 22-MZ. 22B- Parc. 5D Domicilio: calle QUILMES 1745 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: GOTZ Abraham.-

2- 2147-74-1-418/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc -A-QTA 22-MZ. 22B- Parc. 6 Domicilio: calle QUILMES 1745 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: LOPEZ Valentin Fidel.-

3- 2147-74-1-19/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc--J- CHAC. 44-MZ. 44B. Parc. 22.-Domicilio: HILARIO ASCASUBI 10531 del partido de MORENO.-Titular de Dominio:-INMOBILIARIA DOCERODOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

4- 2147-74-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc. G-QTA. 65- Parc. 7B-Domicilio: SAN JUAN BAUTISTA 2316 del partido de MORENO.-Titular de Dominio:- PARADA Faustino Ramon-PARADA y SANCHEZ Carmen Cleofe-PARADA o PARADA Y SANCHEZ Carlos Roberto-CASTELLS Eusebio Oscar-ECHEVERRIA Martin Hugo-AVALOS de ECHEVERRIA Maria Cristina.-

5- 2147-74-1-100/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc A; CHAC. 31-MZ. 31A; Pc.17- Domicilio: DALTON 1919 del partido de MORENO. Titular de Dominio: 'VIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA.-

6- 2147-74-1-208/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc T; QTA 52-Pc.3- Domicilio: LABARDEN 1152 del partido de MORENO. Titular de Dominio: JANIN Marta-SABBIONE Y JANIN Dora Catalina-SABBIONE Y JANIN Irene Maria

7- 2147-74-1-129/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Secc.C-MZ. 135- Parc. 27 Domicilio: calle EL SALVADOR 5055 e/Italia y Francia de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: RAICHEBERG Mario-WOLK Roberto-MIJALOVICH David-MIJALOVICH Mauricio.-

8- 2147-74-1-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc A- QTA. 48- Parc. 15 A-Domicilio: calle PLUS ULTR 6996 de

la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: PELLICCIARI Eduardo-PELLICCIARI de SCRIBANO Amanda Margarita Ernestina-PELLICCIARI de de los SANTOS María Elsa Aurora PELLICCIARI Enrique Luis-VILA Alberto María -CHIROU de VILA Berta.-

9- 2147-74-1-334/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc.P-MZ. 115- Parc. 8- Domicilio: calle ESPAÑA 5976 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: GRASSI Jose Antonio.-

10- 2147-74-1-107/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc-P-MZ. 14B- Parc. 7- Domicilio: calle C. COLÓN 2808 ex 2880 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: IKEI Seisuke.-

11- 2147-74-1-191/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.V I- Secc.B-QT.47-MZ. 47 G- Parc. 12 E- Domicilio: calle CORRIENTES 3237 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: CABRERA Felipe Rito.-

12- 2147-74-1-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Secc Y-MZ. 105- Parc. 12-Domicilio: calle VICTORINO DE LA PLAZA 1412 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR S.A.

13- 2147-74-1-127/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc.A-MZ. 28 DD- Parc. 9- Domicilio: calle SANTO TOMAS 1538 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: PITCHON Victor.-CHAYO Marcos-

14- 2147-74-1-107/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc-P-MZ. 14B- Parc. 7- Domicilio: calle C. COLÓN 2808 ex 2880 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: IKEI Seisuke.-

15- 2147-74-1-51/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc-A;-MZ. 10C ;Pc.11 Y 12 ; Domicilio: EDISON 85 de la localidad de: Moreno del partido de: Moreno. Titular de Dominio: IGLESIAS Luis Angel-BALLESTER Felix Maria y de PRADA de RIVAUD Eulalia.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

1- 2147-101-1-51/16 II, E, 39, 39H, 4 Lezica 3208 Castelar, Mario Julio Alessi, Antonino Benavides, Dolores Dansa, Carlos María Pintos, Enrique Maranesi,

2- 2147-101-1-76/15 III, C, 129, 19ª Francisco Madero 1179 Villa Sarmiento. José Juan Bautista Panizza.

3- 2147-101-1-13/26 V, A, 29, 23 Curuchet 1843 Castelar. Antonia Luisa, Víctor Angel benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Isabel Lucia Magdalena y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.

4- 2147-101-1-2/26 III, L, 69, 18 Guaraní 1062 Haedo, María Argento de Piscitello.

5- 2147-101-1-3/26 I, E, 343, 1r, 6 Santa Fe 1053 pb 6 Morón, César Eduardo Carena.

6- 2147-101-1-4/26 II, J, 258, 13 Cogliatti 4049 Castelar, Sandra Miriam Casariego.

7- 2147-101-1-5/23 II, F, 88b, 29 C Ibañez 1406 Morón-Manuel Ricardo Soraire, Herminia Rita Acosta de Soraire.

8- 2147-101-1-5/26 II, J, 353, 16 Del Inmigrante 4784 Morón, Segundo Lucio Dominguez.

9- 2147-101-1-6/26 y 7/26 II, J, 370, 14 Juna Pablo Jordán 4987 Morón. Paicama S.A:

10- 2147-101-1-8/26 II, G, 151, 22 Pte Alessandri 1588 Morón. Susana Esther, Simón Mario Mersich y Scala, Simon Mersich.

11- 2147-101-1-9/26 III, A, 25, 6ª, General Galan 426 El Palomar. De Luca Alfio, Mattucci, Cayetano Gofredo Hernan, Moldes, Alberto Sebastián.

12- 2147-101-1-11/26 III, F, 418, 2 Int, Eliseo Cayo Gorla 2539 Haedo. Cortes, José Antolín.

13- 2147-101-1-12/26 I, C, 187, 4C Marcos Avellaneda 417 Morón. Rosario Placido Caraccio, Carlos Jorge, Ciriaco Pablo, Mariano Bartolome, Zulema, Santiago, Alberto, María Rosa, Angelica Esther, Carmen, Eduardo, Estela y José Alfredo Tonietti y Caraccio.

14- 2147-101-1-14/26 II, J, 378, 21 Australia 5074 Morón, Graciela Elena Storino.

15- 2147-101-1-16/26 II, F, 219, 7 Carapachay 3209 Morón. Carlos Jacobo Blanco.

16- 2147-101-1-19/26 I, D, 267, 28b, 6 25 de Mayo 562 Morón- Albino Ibarra.

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de San Nicolás con domicilio en calle San Martín N° 25 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As., los días martes en el horario de 13 a 16 hs.

1- 2147-98-1-71/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 14; Pc. 3 G. Ubicación del Inmueble: calle Bustamante N° 141 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: PINTOS DE CARDOZO, Sofía.-

2- 2147-98-1-108/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. F; Mz. 30; Pc. 18A. Ubicación del inmueble: calle Piñero N° 134 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: TORRESI, Arnoldo Luis.

3- 2147-98-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz. 67; Pc. 2. Ubicación del Inmueble: calle Lamadrid N° 544 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: GRAZZIUTTI DE BELEME, Margarita Amanda; GRAZZIUTTI DE SALAZAR, Ana María Albina; GRAZZIUTTI, Claudina Dora Francisca.-

4- 2147-98-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. D; Mz. 102; Pc. 3. Ubicación del inmueble: calle De Las Artes N° 1305 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: UBOLDI, Juan Carlos; FERNANDEZ, Irma Elisa; PARIGINI, Juan Humberto; PARIGINI, Alejandrina Beatriz.

5- 2147-98-1-31/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Mz. 65; Pc. 5. Ubicación del inmueble: calle Rademil N° 407 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: DI PIETRA DE VOLNY, Catalina; VONY Y DI PIETRA, María Isabel.

6- 2147-98-1-41/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Chacra: 4; Mz. 4 V; Pc. 1 A. Ubicación del Inmueble: calle Isla Soledad N° 254 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: LAVILLA, Francisco.-

7- 2147-98-1-42/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. E; Mz. 32; Pc. 32. Ubicación del Inmueble: calle Terrasson N° 1006 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: LEGNANI, Hector Oscar.-

8- 2147-98-1-43/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. F; Mz. 34 A; Pc. 24. Ubicación del Inmueble: calle Ameghino N° 1020 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: OJEDA, Gregorio Oscar.

9- 2147-98-1-44/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. D; Mz. 13; Pc. 31. Ubicación del inmueble: Avenida Alberdi N° 900 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: LARA, Jose Alberto.

10- 2147-98-1-3/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. J; Mz. 118; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle Jose Marmol N° 2110 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: ANDRIN de BONELLI, Ulda; BONELLI de ONDARCUHU, Lilian Ulda; BONELLI de NOZZI, María Elena; BONELLI, Duilio Antonio; BONELLI, Fortunato Roberto.-

11- 2147-98-1-7/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mz. 4 T; Pc. 2 B. Ubicación del Inmueble: calle Agustín Magaldi N° 1614 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: PASCIUULLO, Alberto; GALUCHI, Nicolaza.-

12- 2147-98-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 133; Pc. 15. Ubicación del Inmueble: calle Pavon N° 740 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: IZAGUIRRE Y RESTAGNO, Leopoldo Luis; IZAGUIRRE Y RESTAGNO, Elva Ines; IZAGUIRRE Y RESTAGNO, Haidee Teresa; IZAGUIRRE Y RESTAGNO, José Ignacio; IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, María Teresa; IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, Graciela Susana; IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, Ignacio Pedro; IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, Nelida Teresa.

13- 2147-98-1-9/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. L; Mz. 48; Pc. 30. Ubicación del Inmueble: calle Menendez N° 636 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: VERA, Ernesto Oscar; PERALTA, Eva Clara.

14- 2147-98-1-34/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 90; Pc 4 C. Ubicación del Inmueble: calle Ameghino N° 29 bis de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: BIANCHINI, Ademar Carlos.

15- 2147-98-1-43/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. R; Mz. 142; Pc. 18. Ubicación del Inmueble: calle Chacabuco N° 891 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: POSADA, Paula

Micaela.

16- 2147-98-1-44/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Mz. 48 B; Pc. 4 D. Ubicación del Inmueble: calle Cepeda N° 338 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: BONGIOVANNI, Ruben Norberto; DEL BALZO, Ede Gladys.

17- 2147-98-1-49/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz. 97; Pc. 18. Ubicación del Inmueble: calle Santiago del Estero N° 1388 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: MASTROBERARDINO de MEGHINASSO, Rosa Blanca.

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Tandil con domicilio en calle Maipú N° 174, piso -, departamento/oficina - de la ciudad y partido de Tandil, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

1- 2147-103-1-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 32; Mz. 32-A; Pc. 11-B; Ptda. 103-55512.- Ubicación del inmueble: calle 11 de Septiembre N° 306 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: ORESTE CANTARELLI.-PETERSEN EBBA ADELA.-

2- 2147-103-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 129; Mz. 129-C; Pc. 31. Ubicación del inmueble: calle DHERS N° 12 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.-Titular/es de Dominio: CABALLERO LUIS y GARCIA PERFECTO

3- 2147-103-1-32/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 130; Mz. 130-N; Pc. 1-N.- PTDA.103-050318. Ubicación del inmueble: calle LAVALLE N° 194 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: CORIA LUIS DOLORES; CORIA ELVIRA DORA.-

4- 2147-103-1-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta.130; Mz. 130-A; Pc. 2.- PTDA 103- 16771. Ubicación del inmueble: calle DE LOS GRANADEROS N° 223 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: HUGO DANTE DEGO.-

5- 2147-103-1-38/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 156; Qta.- Mz. 156-H; Pc. 8.- PTDA.103-8073. Ubicación del inmueble: calle FORMOSA N° 820 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: STIPCHICH PABLO.-

6- 2147-103-1-08/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 86; Mz. 86-A; Pc. 24-A.- PTDA.103-024848. Ubicación del inmueble: calle CUBA N° 1527 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: GONZALEZ GUERRA PEDRO; GONZALEZ GUERRA FERNANDO HORACIO; GONZALEZ GUERRA PEDRO RAUL; ALMADA ANGELICA HAYDEE.-

7- 2147-103-1-27/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 1; Mz. 1-D; Pc. 27. Ubicación del inmueble: calle MORENO N° 1551 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: ANTONIO OSCAR SOUZA Y SANGIORI.-

8- 2147-103-1-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 171; Mz. 171-T; Pc. 9.- Ptda.103-051075. Ubicación del inmueble: calle FRONDIZI N° 1085 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: SAZATORNIL LUIS EDUARDO.-

9- 2147-103-1-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 84; Mz. 84-A; Pc. 23-C. Ubicación del inmueble: calle UGALDE N° 1997 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL. Titular/es de Dominio: CARLOS ALBERTO MITARITONNA - SUSANA MIRTA PEREDA

10- 2147-103-1-29/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 136; Mz. 136-U; Pc. 14.- Ptda.103-16345. Ubicación del inmueble: calle ALMAFUERTE N° 1969 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ RAMON JESUS.- RODRIGUEZ OLGA MABEL.-

11- 2147-103-1-12/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 45; Mz. 45-A2; Pc. 14. Ubicación del inmueble: calle BASILICO N° 2368 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL. Titular/es de Dominio: VARELA JOSE LUIS.-

12- 2147-103-1-36/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 136; Mz. 136-H; Pc. 8. Ptda.103-16155. Ubicación del inmueble: calle LISANDRO DE LA TORRE N° 1702 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: BALGANE ISMAEL.-

13- 2147-103-1-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 5; Mz. 5-B; Pc. 26-A; UF. Ubicación del inmueble:

calle MORENO N° 841 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL. Titular/es de Dominio: PINGITORE GRANATE HERMANOS.-

14- 2147-103-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 17; Mz. 17-B; Pc. 14-A; UF4. PTDA.103-67622. Ubicación del inmueble: calle MITRE N° 1462 DEPTO.4 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: BANCO DEL FUERTE SA

15- 2147-103-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 135; Mz. 135-M; Pc. 23. Ubicación del inmueble: calle ALMAFUERTE N° 2183 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: NACHIMOWICZ JOSE JULIO.- MARTINEZ JUAN VICENTE.- EDMUNDO WALTER LEVY.- SUCESORES DE MIGUEL MARTINEZ BELZA E HIJOS.- LEVY SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL AGROPECUARIA e INDUSTRIAL.-

16- 2147-103-1-22/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 84; Mz. 84-C; Pc. 14.- PTDA.103-002202.- Ubicación del inmueble: calle PIO XII 1534 de la localidad de TANDIL partido de TANDIL.- Titular/es de Dominio: ARRAYAGO y CORDOBA JUANA MARIA.- ARRAYAGO Y CORDOBA ELECTRA AMANDA.- ARRAYAGO Y CORDOBA ISAAEL LUCIO.- ARRAYAGO Y CORDOBA RAUL VICENTE.- ARRAYAGO Y CORDOBA EDUARDO VENTURA.- ARRAYAGO Y CORDOBA DELIA MERCEDES.- CORDOBA MERCEDES MARIA.-

17-1- 2147-103-1-/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. C; Qta. 82; Mz. 82-A; Pc. 14-A.-Ubicación del inmueble: Calle Machado N° 340 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: BINELLI y VANGELISTI, Clementina Emilia; BINELLI y VANGELISTI, Blanca Antonieta

18- 2147-103-1- 17/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 84; Mz. 84-S; Pc. 18-A. Ubicación del inmueble: Calle Güemes N° 1.215 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: VITTONI, Ángel; PERALTA, Ana María

19- 2147-103-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 ; Secc. D; Chac. 68; Mz. 68-NB; Pc. 17. Ubicación del inmueble: Calle Pasaje Sosa N° 1.679 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Vera, Horacio Argentino

20- 2147-103-1-12/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 88; Mz. 88-B; Pc. 7-D. Ubicación del inmueble: Calle Francisco Vialardi N° 1.513 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Gago Roberto Macedonio Martínez Pascualina

21- 2147-103-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 144; Mz. 144-E; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle Margarita Gálvez N° 2.269 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Fernandez Ernesto Omar.

22- 2147-103-1-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 130; Mz. 130-B.; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Calle De los Granaderos N° 361 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Pedro Esteyn; Juan Enrique José Metilli

23- 2147-103-1-19/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 153; Mz. 153-M; Pc. 35. Ubicación del inmueble: Calle La Pastora N° 1.050 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: RICARDO, Daniel Aníbal.

24- 2147-103-1-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 98; Mz. 98-D; Pc. 20. Ubicación del inmueble: Calle Languey. N° 1.387 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Navarro, Eliseo

25- 2147-103-1-23/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 80; Mz. 80-G; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Calle Las Retamas N° 3.497 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: PRIOLETTA, Donato.

26- 2147-103-1-34/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 144; Mz. 144-R; Pc. 5-A. Ubicación del inmueble: Calle Navarro N° 787 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ, Ernesto Ruben y FERNANDEZ IBARRA, Roman.

28- 2147-103-1-11/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta.106; Mz. 106-c; Pc. 20. Ubicación del inmueble: O'higgins 183. Titular/es de Dominio: Espelet Jorge; Martinenco Stella Maris

29- 2147-103-1-12/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 88; Mz. 88-B ; Pc. 7-D. Ubicación del inmueble: Francisco Vialardi 1513. Titular/es de Dominio: Roberto Macedoño Gago, Pascualina Martinez

30- 2147-103-1-24/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 126 ; Mz. 126 - V; Pc. 17. Ubicación del inmueble: Rosello 273. Titular/es de Dominio: Carabajal, Guillermo Víctor; Fernández Manso, Manuel; Visoso, Juan Manuel

31- 2147-103-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 109; Mz. 109 - D; Pc. 32. Ubicación del inmueble: Vélez Sarsfield 118. Titular/es de Dominio: Morrone, María

32- 2147-103-1-7/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 81; Mz. 81 - U; Pc. 34. Ubicación del inmueble: Sol de Mayo 1.211. Titular/es de Dominio: Ramirez, Teresa Irma

33- 2147-103-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 26; Mz. 26 - H; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Ijurco 2.646. Titular/es de Dominio: Giani, Luis Erminio

- 34- 2147-103-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 136; Mz. 136 - F; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Las animas 1983. Titular/es de Dominio: Elena de Lotito, Blanca Máxima.
- 35- 2147-103-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 16 ; Mz. 16 - A ; Pc. 31. Ubicación del inmueble: Las heras 1535. Titular/es de Dominio: Zumpano de Bezunartea, Vicenta.
- 36- 2147-103-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 84; Mz. 84 - E; Pc. 17 - D. Ubicación del inmueble: Ugalde 1.607. Titular/es de Dominio: Galvan, Angélica Aristides; Garcia Aldo Jose
- 37- 2147-103-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. E; Qta. 45.; Mz. 45; Pc. 9. Ubicación del inmueble: Pellegrini 776. Titular/es de Dominio: Madrid, José.
- 38- 2147-103-1-28-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 65; Mz. 65-M ; Pc. 1. Ubicación del inmueble: Labarden 1846. Titular/es de Dominio: Garce Domingo
- 39- 2147-103-1-35/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 129; Mz. 129 - A; Pc. 21. Ubicación del inmueble: Bolivia 487. Titular/es de Dominio: González de Cabrera, Delia Inés.
- 40- 2147-103-1-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 84; Mz. 84 - R ; Pc. 24. Ubicación del inmueble: Juárez 1.249. Titular/es de Dominio: Rolando, Gabriel Timoteo.
- 41- 2147-103-1-43/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 107; Mz. 107 - A; Pc. 31. Ubicación del inmueble: Brandsen 441. Titular/es de Dominio: Chambert de Camino Huarte Josefina; Camino Huarte y Chambert, Miguel Alberto; Camino Huarte y Chambert, Graciela.
- 42- 2147-103-1-42/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 127; Mz. 127 - J ; Pc. 5. Ubicación del inmueble: Catamarca 112. Titular/es de Dominio: Ponce, Héctor Demetrio
- 43- 2147-103-1-42/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 127; Mz. 127 - J ; Pc. 4. Ubicación del inmueble: Catamarca 112. Titular/es de Dominio: Ponce, Héctor Demetrio
- 44- 2147-103-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 130 ; Mz. 130-Q ; Pc. 30. Ubicación del inmueble: Maritorena 37. Titular/es de Dominio: Salemi, Beatriz Juana; Salemi, Hugo Osvaldo; Salemi, Néstor Conrado; Salemi, Luisa Mirta; Cuello y Salemi, Mónica Beatriz; Cuello y Salemi, Alejandra Cristina.
- 45- 2147-103-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 83; Mz. 83-B; Pc. 29-C. Ubicación del inmueble: 14 de Julio 1.393. Titular/es de Dominio: Fernández, Juan.
- 46- 2147-103-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. E; Qta. 40; Mz. 40-B; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Roca S/N Vela. Titular/es de Dominio: Costa, Alejandro.
- 47- 2147-103-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. E; Ch. 99; Mz. 100-E; Pc. 12-B. Ubicación del inmueble: Beiró 883. Titular/es de Dominio: Padrón Antonio y Fabre María
- 48- 2147-103-1-2-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 103; Mz. 103-D; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Liniers 1209. Titular/es de Dominio: Giacomelli, Héctor Enrique.
- 49- 2147-103-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 116; Mz. 116-G; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Quintana 1219. Titular/es de Dominio: Pinto Gómez Adrian
- 50- 2147-103-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 116; Mz. 116-J; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Magallanes 471. Titular/es de Dominio: Aristegui Hindar, Farias Juana Raquel
- 51- 2147-103-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 17; Mz. 17-B; Pc. 14-A; UF. 7. Ubicación del inmueble: Mitre 1.454 UF7. Titular/es de Dominio: Banco del Fuerte S.A.
- 52- 2147-103-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 135; Mz. 135-M; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Azucena 307. Titular/es de Dominio: Cidoni, María Carmela
- 53- 2147-103-1-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C.; Qta. 101; Mz. 101-A; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Arenales 73. Titular/es de Dominio: Gardile, Luis
- 54- 2147-103-1-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. E; Qta. 39; Mz. 0; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Roca 833, Vela- Tandil. Titular/es de Dominio: Roberti, Emilio
- 55- 2147-103-1-24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 64; Mz. 64-C; Pc. 7-F. Ubicación del inmueble: Casacuberta 2156. Titular/es de Dominio: Gianoti, Carlos
- 56- 2147-103-1-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 98; Mz. 98-C; Pc. 4-F. Ubicación del inmueble:

Languetú 1.441. Titular/es de Dominio: Aranda, Juan Oscar

57- 2147-103-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 68; Mz. 68-OB; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Pasaje Seritti 625. Titular/es de Dominio: Brea, Antonio

58- 2147-103-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 83; Mz. 83-A; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Darragueira 2330. Titular/es de Dominio: Aldulcín y Gaztañaga, Mariano Miguel

59- 2147-103-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 136; Mz. 136-w; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Alma fuerte 1747. Titular/es de Dominio: Alexandrov, Tzanco Vassilev

60- 2147-103-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. A ; Chac. 32; Mz. 32; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Av. 8 Y calle 15 722, Gardey. Titular/es de Dominio: Copes y Grimaldi Enrique Pastor Lorenzo - Alberto Juan- Alfredo Eduardo- Elvira Felicia-José Antonio-Ángel Nervo- María Ángela y Grimaldi de Copes Paula.

61- 2147-103-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 117; Mz. 117-D; Pc. 5. Ubicación del inmueble: Beiró 544. Titular/es de Dominio: Bulasio, Jorgelina.

62- 2147-103-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 153 ; Mz. 153-E; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Chubut 2002. Titular/es de Dominio: Mendizabal, Tomás

63- 2147-103-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 136; Mz. 136-M; Pc. 17. Ubicación del inmueble: Cabral 1883. Titular/es de Dominio: Mónica, Agustín

64- 2147-103-1-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 85; Mz. 85-P; Pc. 24. Ubicación del inmueble: R. Gómez 1355. Titular/es de Dominio: Travaglini, Rodolfo Juan

65- 2147-103-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 144; Mz. 144-I; Pc. 6-C. Ubicación del inmueble: Alonso 2431. Titular/es de Dominio: Sansalone, Carmelo

66- 2147-103-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 28; Mz. 28-C; Pc. 9. Ubicación del inmueble: Roca 1020. Titular/es de Dominio: Fiascaro, Blas

67- 2147-103-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 148; Mz. 148-F; Pc. 7-H. Ubicación del inmueble: Pizzorno 579. Titular/es de Dominio: Marta Ester, Nicoletto de de Vincenti

68- 2147-103-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 117; Mz. 117-N; Pc. 42. Ubicación del inmueble: Lavalle 483. Titular/es de Dominio: Raquel Isabel, Islas de Díaz.

69- 2147-103-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 156; Mz. 156-G; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Juan B. Justo 555. Titular/es de Dominio: Orbea de Laza, Juliana Paula; Laza y Bengucheá, Matea Antonia -José Félix- Ignacio; Petilo y Laza, Eduardo Nicolás-Cora Lydia-Haydee Beatriz-María Angélica-Cira Noemí; Petilo, Nicolás Pedro; Torterolo y Laza, Carlos Enrique-Beatriz Leonor.

70- 2147-103-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 45; Mz. 45-H; Pc. 14-E. Ubicación del inmueble: Basílico 2041. Titular/es de Dominio: García, José María

71- 2147-103-1-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 136; Mz. 136-V; Pc. 12-B. Ubicación del inmueble: Alma Fuerte 1845. Titular/es de Dominio: Rivas de Acosta, Irene del Carmen.

72- 2147-103-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 109; Mz. 109-c; Pc. 30. Ubicación del inmueble: Ituizangó 179. Titular/es de Dominio: Sabio, Miguel.

73- 2147-103-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 180; Mz. 180-D; Pc. 31. Ubicación del inmueble: Kramer 1650. Titular/es de Dominio: Schiel, Lorenzo.

74- 2147-103-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 64; Mz. 64-G; Pc. 1-A. Ubicación del inmueble: Basílico 1893. Titular/es de Dominio: Saracca y Cia

75- 2147-103-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 136; Mz. 136-F; Pc. 11-A. Ubicación del inmueble: Las Animas 1927. Titular/es de Dominio: Municipalidad de Tandil.

76- 2147-103-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 81; Mz. 81-S; Pc. 33-A. Ubicación del inmueble: Maritorea 1219. Titular/es de Dominio: Belsito, Jorge Horacio.

77- 2147-103-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 117; Mz. 117-O; Pc. 27. Ubicación del inmueble: Urquiza 443. Titular/es de Dominio: Colombini y Gherbi, Liberata Catalina-Rosalía Arecia

78- 2147-103-1-942/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta.130; Mz. 130-F; Pc. 26. Ubicación del inmueble: Del Libertador 518. Titular/es de Dominio: Pedro, Estein y Juan Enrique José, Metili

- 79- 2147-103-1-29/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 48; Mz. 48-G; Pc. 39. Ubicación del inmueble: Actis 2247. Titular/es de Dominio: Méndez, Walter Oscar
- 80- 2147-103-1-932/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta. 120; Mz. 120-A; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Potrerillos 276. Titular/es de Dominio: Estein, Pedro; Metili, Juan Enrique José
- 80- 2147-103-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta.123; Mz. 123-C; Pc. 4-D. Ubicación del inmueble: Bariffi 505. Titular/es de Dominio: Serra, Rodolfo Rafael
- 81- 2147-103-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 136; Mz. 136-A; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Iraola 11. Titular/es de Dominio: Emilio, Soriano; Néida Peñas
- 82- 2147-103-1-20/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 68; Mz. 68-NA; Pc. 10. Ubicación del inmueble: Pasaje Seritti 781. Titular/es de Dominio: Belén de Verde, Rosario Celestina; Verde y Belén, Carlos Francisco- Elicia Victorina- Esteban Damián y Sofía Navidad
- 83- 2147-103-1-25/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 87; Mz. 87-P; Pc. 1-C. Ubicación del inmueble: Piedra Buena 570. Titular/es de Dominio: Romero, Elías Adolfo; Leonilda Manuela Allama
- 84- 2147-103-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 100; Mz. 100-E; Pc. 12-B. Ubicación del inmueble: Beiró 883. Titular/es de Dominio: Suhit, Oscar
- 85- 2147-103-1-37/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 57; Mz. 57-B; Pc. 23-A. Ubicación del inmueble: La Madrid 302. Titular/es de Dominio: Cantero, Horacio Ernesto
- 86- 2147-103-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 48; Mz. 48-S; Pc. 39. Ubicación del inmueble: Las Malvinas 2083. Titular/es de Dominio: Massaro, Ernesto Nicolás
- 87- 2147-103-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 64; Mz. 64-R; Pc. 4-C. Ubicación del inmueble: Nigro 1652. Titular/es de Dominio: Algañaraz, José Alberto
- 88- 2147-103-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 65; Mz. 65-M; Pc. 1. Ubicación del inmueble: Labarden 1846. Titular/es de Dominio: Garce, Domingo
- 89- 2147-103-1-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 136; Mz. 136-R; Pc. 13. Ubicación del inmueble: Vela 1811. Titular/es de Dominio: Rodríguez, Rubén José
- 90- 2147-103-1-25/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 128; Mz. 128-S; Pc. 4-I. Ubicación del inmueble: Córdoba 31. Titular/es de Dominio: Plou, Ricardo
- 91- 2147-103-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 85; Mz. 85-D; Pc. 24. Ubicación del inmueble: Ugalde 1375. Titular/es de Dominio: De Giorgi, Juan Carlos; Devecchi, Celina Martha.
- 92- 2147-103-1-11/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 13; Mz. 13-; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Arana 1540. Titular/es de Dominio : Florindo y Salomone, Santos; Salomone, María Gracia
- 93- 2147-103-1-24/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 88; Mz. 88-N; Pc. 43. Ubicación del inmueble: Canadá 1258. Titular/es de Dominio: Gorostidi, Juan Pablo
- 94- 2147-103-1-22/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. E; Qta. 47; Mz. -; Pc. 10. Ubicación del inmueble: Rodríguez s/n; Vela. Titular/es de Dominio: Alberti, Cayetano
- 95- 2147-103-1-16/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. A; Chac. 0; Mz. 77; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle 13 N° 605 Gardey. Titular/es de Dominio: Antonio Clorobaldo, Dodero
- 96- 2147-103-1-10/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. E; Chac. 60; Mz. 0; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Quinta Norte 2° Vela. Titular/es de Dominio: Martínez de Bergquist, Anita Flora.
- 97- 2147-103-1-24-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Qta.134; Mz. 134-D; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Artigas 733. Titular/es de Dominio: Revillo Juan Alberto; Díaz Mirta Edith
- 98- 2147-103-1-31-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 48; Mz. 48-R; Pc. 23. Ubicación del inmueble: MUÑIZ 931. Titular/es de Dominio: Massaro Ernesto Nicolas
- 99- 2147-103-1-32-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Qta. 38; Mz. 38-A; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Alsina 1220. Titular/es de Dominio: Larsen y Hevia, María Esperanza - Maximina Paulina - Jacobo Emilio - Pedro Teófilo - Ida Esther - Jorge Federico - Juan Jacobo y Hevia de Larsen María Esperanza.
- 100- 2147-103-1-18-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 68; Mz. 68 O-A; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Marzoratti 1651. Titular/es de Dominio: García Joba

- 101- 2147-103-1-18-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 68; Mz. 68 O-A; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Marzoratti 1651. Titular/es de Dominio: García Joba
- 102- 2147-103-1-14-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 64; Mz. 64-K; Pc. 9-C. Ubicación del inmueble: Rosales 2201. Titular/es de Dominio: Casado Eustaquio Pascual
- 103- 2147-103-1-9-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 130; Mz. 130-K; Pc. 9. Ubicación del inmueble: Ugarte 1124. Titular/es de Dominio: Gonzalez Juan Antonio
- 104- 2147-103-1-6-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 49; Mz. 49-C; Pc. 25. Ubicación del inmueble: Independencia 549. Titular/es de Dominio: Rivera Enrique Martín , Canziani Elena Guillermina, Rivera Alberto José
- 105- 2147-103-1-5-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 135; Mz. 135-I; Pc. 31. Ubicación del inmueble: Chapeaurouge 280. Titular/es de Dominio: Alvarez Rivera y Schang, Joaquin; Alvarez Rivera y Schang Diego Ernesto
- 106- 2147-103-1-3-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 116; Mz. 116-G; Pc. 5-A. Ubicación del inmueble: Maritorea 416. Titular/es de Dominio: Cuviller Julio Ernesto - Pais de Cuviller María Ester
- 107- 2147-103-1-12-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 85; Mz. 85-P ; Pc. 24. Ubicación del inmueble: R. Gomez 1355. Titular/es de Dominio: Travaglini Roberto Juan
- 108- 2147-103-1-39-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 64; Mz. 64-p; Pc. 10-a. Ubicación del inmueble: Darragueira 2329. Titular/es de Dominio: Nicolas Andres Rua
- 109- 2147-103-1-32-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Qta. 117; Mz. 117-D; Pc. 13. Ubicación del inmueble: Dinamarca 772. Titular/es de Dominio: Cuvillier Alfredo
- 110- 2147-103-1-33-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. E; Qta. 40; Mz. 40-A; Pc. 1-C. Ubicación del inmueble: Sarmiento 731, Vela. Titular/es de Dominio: Labour, Juan Anunciación
- 111- 2147-103-1-28-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 116; Mz. 116-A; Pc. 9. Ubicación del inmueble: Paso 778. Titular/es de Dominio: Leontes de Moreno, Clara Elvira
- 112- 2147-103-1-964-2009. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. D; Chac. 68; Mz. 68-OA; Pc. 20. Ubicación del inmueble: Marzoratti 1691. Titular/es de Dominio: MOLINA Y ESLAONA MARIA ELVIRA - CELINA - DORILDA ESTHER - GILBERTO TIMOTEO - DELMIRIO - HORACIO ARNALDO - HECTOR FELIPE - ALDO NOÉ - DINA SARA CARMEN - IRMA TERESA Y NELLY ALICIO
- 113- 2147-103-1-25-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. E; Chac. 114; Mz. 114-F; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Mosconi 1956. Titular/es de Dominio: Juan Jose Geronimo Alonso
- 114- 2147-103-1-20-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. E; Chac. 148; Mz. 148-F; Pc. 7-H. Ubicación del inmueble: Pizzorno 579. Titular/es de Dominio: Nicoletto Marta Ester
- 115- 2147-103-1-9-2015. Nomenclatura catastral: Circ. I Secc. E. Ch. 130 Mz. 130-K. Pc. 9. Ubicación del inmueble: Ugarte 1124. Titular/es de Dominio: Gonzalez Juan Antonio; y Lozano Elsa Beatriz
- 116- 2147-103-1-2-2015. Nomenclatura catastral: Circ. I Secc. D, Ch. 83 Pc. 3-A. Ubicación del inmueble: Piedra Buena 2090. Titular/es de Dominio: Sansalone Carmelo
- 117- 2147-103-1-17-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 1 Secc. b Qta. 10 Mz. 10-a Pc. 13-a. Ubicación del inmueble: Carriego 16. Titular/es de Dominio: Kriscovich Carlos
- 118- 2147-103-1-15-2014. Nomenclatura catastral: Circ. 1 Secc. b qta. 12 Mz. 12-b Pc. 17. Ubicación del inmueble: CARRIEGO 570. Titular/es de Dominio: GONNET NILO ELMI, GONNET Y NIELSEN ALBERTO JORGE, GONNET Y NIELSEN SILVIA ANA
- 119- 2147-103-1-23-2014. Nomenclatura catastral: Circ. 1 Secc. D Ch. 48 Mz. 48-D Pc. 3-D. Ubicación del inmueble: Palacios 2320. Titular/es de Dominio: OLAZABAL ANTONIO MARIO
- 120- 2147-103-1-28-2014. Nomenclatura catastral: Circ. 1 Secc. D Ch. 84 Mz. 84-T Pc. 15. Ubicación del inmueble: Primera Junta 1651. Titular/es de Dominio: Zuloaga Juan Carlos; Colombo Adriana Cecilia
- 121- 2147-103-1-29-2014. Nomenclatura catastral: Circ. 1 Secc. d Ch. 48 Mz. 48-g Pc. 39. Ubicación del inmueble: Actis 2247. Titular/es de Dominio: Menendez Walter Oscar
- 122- 2147-103-1-30-2014. Nomenclatura catastral: Circ. 1 Secc. d Ch. 89 Mz. 89-n Pc. 20. Ubicación del inmueble: Massini 326. Titular/es de Dominio: Cippitelli Jorge Carmelo
- 123- 2147-103-1-31-2014. Nomenclatura catastral: Circ. 1 Secc. d Ch. 48 Mz. 48-r Pc. 23. Ubicación del inmueble: Muñiz 931. Titular/es de Dominio: Massaro Ernesto Nicolás

124- 2147-103-1-35-2014. Nomenclatura catastral: Circ. I Secc. C Qta. 130 Mz. 130-g Pc. 22. Ubicación del inmueble: Dhers 230. Titular/es de Dominio: Aguilar Segundo Antonio

125- 2147-103-1-33-2017. Nomenclatura catastral: Circ. I Secc. A Ch. 0 Mz. 70 Pc. 9-d. Ubicación del inmueble: 14 de Julio 114. Titular/es de Dominio: Aniceta Ledesma de Solari

126- 2147-103-1-8-2017. Nomenclatura catastral: Circ. I Secc. E Ch. 98 Mz. 98-M Pc. 2-a. Ubicación del inmueble: Bereterbide 1346. Titular/es de Dominio: Garrido Arturo Raul

127- 2147-103-1-42-2010. Nomenclatura catastral: Circ. VI Secc. D Ch. 0 Mz. 28 Pc. 8. Ubicación del inmueble: Maria Ignacia Vela, Partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Carciochi, Antonio Ramon

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Zárate con domicilio de calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-038-1-11/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 8- Mza. 8 EE- Pc. 24- Domicilio: Saenz Peña N° 1851- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: KREMER Juan Arnol.-

2) 2147-038-1-12/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc. J- Ch. 2- Mza. 2 GG- Pc.3- Domicilio: A. Melillo N° 844- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: CARBONE Carmelo.-

3) 2147-038-1-13/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 74- Pc. 31- Domicilio: Pavon N° 1568- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: JAUREGUIBER Y ROMERO Nieves, Clotilde y Ana Margarita- ROMERO de JAUREGUIBER Angela.-

4) 2147-038-1-2/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. F- Mza. 75- Pc.22- Domicilio: Laprida N° 2348- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: "APEA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.-

5) 2147-038-1-3/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. J- Ch. 3- Mza. 17- Pc. 2- Domicilio: French N° 2313- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: FIORI Martin.-

6) 2147-038-1-4/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. C- Mza. 167- Pc. 9- Domicilio: Rivadavia N° 1239- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titulares de Dominio: BATTISTA y BOLOGNA ó BATTISTA Eugenio Luis- BATTISTA y BOLOGNA ó BATTISTA Ernesto Carlos- BATTISTA y BOLOGNA ó BATTISTA de LAGUZZI Adela Palmira- BATTISTA y BOLOGNA ó BATTISTA de FERRAROTTI Amelia Elena .-

7) 2147-038-1-5/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 8- Mza. 8 KK- Pc. 1- Domicilio: Sargento Cabral N° 1906- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: FERRARI Julio Rolando.-

8) 2147-038-1-6/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 1- Mza. 84- Pc. 1- Domicilio: Matheu N° 2920- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: PASQUALINI Atilio.-

Ariel Trovero, Director

jul. 20 v. jul. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Almirante Brown, con domicilio en la calle Liniers 211, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 15:30 hs.

1-Expte. 2147-03-2-7/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ III - Sec D - Mz 116 - Pc 12 - Titulares: CLAYPOLE Y LYNCH, Julia Helena, Jorge Pedro y LYNCH de CLAYPOLE, María Luisa.- Domicilio: Uruguay N° 2121, Burzaco.

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzbach 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-136-2-46/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H - Mz. 12 -P. 1- Domicilio: General Villegas 1741- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: Candia Vicente.
- 2) 2147-136-2-26/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H - Mz. 12 -P. 2- Domicilio: General Villegas 1749- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: Candia, Vicente.
- 3) 2147-136-2-27/2021- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H - Mz. 12 -P. 13 -1 y 2- Domicilio: C. Quiros 2148- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: Hiroshi Uehara.
- 4) 2147-136-2-3/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 12 -P.2- Domicilio: General Villegas 1747 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: Candia, Vicente.
- 5) 2147-136-2-12/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 12 -P. 1 - Domicilio: General Villegas 1707- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: Candia, Vicente.
- 6) 2147-136-2-13/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 12 -P. 1 y 2- Domicilio: General Villegas 1751- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: Candia, Vicente.
- 7) 2147-136-2-14/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 12 -P. 1- Domicilio: General Villegas 1707 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: Candia, Vicente.
- 8) 2147-136-2-15/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 12 -P. 13- Domicilio: Cesareo Quiroz 2148 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: Hiroshi Uehara.
- 9) 2147-136-2-32/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 12 -P. 2- Domicilio: General Villegas 1747 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: Candia, Vicente.

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzbach 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-132-2-48/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 37b -P. 16- Domicilio: Huachi 968- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: MENDEZ Ismael Julian.
- 2) 2147-132-2-30/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 142b-P. 25- Domicilio: Maestro Sarmiento 4056- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: GORROSI Julian Marcelo.
- 3) 2147-132-2-38/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. U- Mz 52.- Parc. 8- Domicilio: Agrelo 5858- Localidad: Jose C paz.-Partido: Jose C Paz. Titular/es de dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA S.A.
- 4) 2147-132-2-43/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 55 a-P. 16 Domicilio: Corbeta la Uruguay 2974- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: INMOBILIARIA URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 5) 2147-132-2-47/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 190A -P. 2 Domicilio: Antonio Zinny 283- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: TERRAM SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 6) 2147-132-2-48/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 76- -P. 15- Domicilio: María Eva Duarte de Perón 2680- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: ECHEVESTE Y ALTUBE José Felix; ECHEVESTE Y ALTUBE Sara Amalia; ECHEVESTE Y ALTUBE Ricardo Raúl; ECHEVESTE Y ALTUBE Ismael Ignacio.
- 7) 2147-132-2-6/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 15-d -P. 2- Domicilio: Padre Ustarroz 4385- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: DIMOTTA Anibal Orfel.

8) 2147-132-2-15/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 137 -P. 6- Domicilio: Oribe 1010- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: ESQUIVEL, José María.

9) 2147-132-2-21/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K- Mz. 226 -P. 2b- Domicilio: Centenario 1867- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: DELGADO ORTIZ, Francisco.

10) 2147-132-2-27/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q- Mz. 79 -P. 8 - Domicilio: Centenario 3953- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz- Titular/es de dominio: SOCIEDAD ADMINISTRACION DEVOTO NAUM ZASLAVSKY E HIJOS.

11) 2147-132-2-1/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 173 d -P. 21- Saint Exsupery 3980- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: HINNACH Miguel Ángel.

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

Del partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

1- 2147-57-2-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 5; Pc. 12.
Domicilio: calle Céspedes N° 580 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: DOBAL JUAN MANUEL BERNARDO.

2- 2147-57-2-9/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 5; Pc. 12.
Domicilio: calle Céspedes N° 580 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: DOBAL JUAN MANUEL BERNARDO.

3- 2147-57-2-309/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 105; Pc. 24.
Domicilio: calle Juan De Garay N° 2442 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: IELATI JOSE ANTONIO.

4- 2147-57-2-117/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 66; Pc. 2C.
Domicilio: calle Ricardo Balbín N° 1071 de la localidad de Rincón De Milberg, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: MORINELLI SUSANA BEATRIZ.

5- 2147-57-2-217/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 48; Mz. 48d; Pc. 6.
Domicilio: calle Monteagudo N° 1154 de la localidad de El Talar, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: SOSA SERGIO ESTEBAN.

6-2147-57-2-245/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 170; Pc. 6.
Domicilio: calle Godoy N° 498 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: IZAGUIRRE Y REY OSVALDO RAUL - NOTO E IZAGUIRRE MIGUEL IGNACIO - NOTO E IZAGUIRRE ISABEL VERONICA - NOTO E IZAGUIRRE VALERIA - NOTO E IZAGUIRRE LAURA.

7- 2147-57-2-162/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 52; Pc. 6.
Domicilio: calle Godoy N° 498 de la localidad de BENAVIDEZ, partido de Tigre .
Titular/es de Dominio: NUNO ABDALA JORGE - PONCE SARA.

8- 2147-57-2-67/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 73; Pc. 12.
Domicilio: calle San Luis N° 1041 de la localidad de El Talar, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: PACHECO JOSE CARLOS.

9- 2147-57-2-222/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Qta. 46 -Fc. 1; Pc. 7P.
Domicilio: calle Albarelos N° 930 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: LEGUIZAMÓN PONDAL HONORIO EMILIO.

10- 2147-57-2-145/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 108; Pc. 14.
Domicilio: calle Tuyuti N° 693 de la localidad de Rincón De Milberg, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: COMPIANO JUAN FRANCISCO.

11- 2147-57-2-280/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 12; Pc. 4B.
Domicilio: calle Pampa N° 1522 de la localidad de Rincón De Milberg, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: ORDOQUI GRACIELA LIVIA - ORDOQUI MARTA ELISA.

12- 2147-57-2-350/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 15; Pc. 7.
Domicilio: calle Cerviño N° 2928 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: HAMOR SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

13- 2147-57-2-84/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 75; Pc. 10.
Domicilio: calle Leonismo Argentino N° 253 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: VILLANUEVA JUAN ROLANDO.

14- 2147-57-2-81/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 118; Mz. 118a; Pc. 20; SubPc. 5
Domicilio: calle Buenos Aires N° 956 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: AZPELICUETA HECTOR OSCAR.

15- 2147-57-2-263/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 91; Pc. 22.
Domicilio: calle Saladillo N° 1301 de la localidad de El Talar, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: DEGO Y MOLTALDO RODOLFO ALBERTO.

16- 2147-57-2-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 10; Pc. 3.
Domicilio: calle José Mármol N° 29 de la localidad de Troncos Del Talar, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: CARMIGNANI ORESTE.

17- 2147-57-2-72/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza. 377; Pc. 25.
Domicilio: calle Esquiú N° 261 de la localidad de Tigre , partido de Tigre .
Titular/es de Dominio: RICALDONI RAUL ARTURO - GIROLA SERAFIN GERVASIO - PEREZ BARCIA TOMAS - DONADIO Y MIRASSOU RONALDO JUAN.

18- 2147-57-2-214/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mza. 133; Pc. 12.
Domicilio: calle Ruta 9 y Calle 7 N° 1711 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: MASTELLONE MARIA TERESA LUCIA.

19- 2147-57-2-220/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 15; Mza. 15e; Pc. 14d.
Domicilio: calle El Cano N° 3265 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: CARDONE CARLOS.

20- 2147-57-2-257/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Qta. 110; Mza. 110B; Pc. 3.
Domicilio: calle San Martín N° 1046 de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: UNDERY JUAN - EASON CARLOS ARCHIE - BENEDETTO MIGUEL PEDRO - PAULUCCI CARLOS.

21- 2147-57-2-321/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mz. 1ww; Pc. 15.
Domicilio: calle El Cano N° 1264 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: FRANZANI Y MAFFEI WALDEMAR GUILLERMO - MAFFEI EDELMIRA.

22- 2147-57-2-321/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mz. 1ww; Pc. 15.
Domicilio: calle El Cano N° 1264 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: FRANZANI WALDEMAR GUILLERMO - MAFFEI DE FRANZANI EDELMIRA.

23- 2147-57-2-116/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mza. 112; Pc. 4.
Domicilio: calle Montevideo N° 818 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: HIPÓLITO MARCIAL GIGENA - ISABEL FERREYRA DE GIGENA.

24- 2147-57-2-404/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mz. 1E; Pc. 4D.
Domicilio: calle Ombu N° 3378 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: DOMINGO STAMMENA.

25- 2147-57-2-77/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza. 23; Pc. 17.
Domicilio: calle Donato Alvarez N° 522 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: NELLY YOLANDA MASCARDI DE CORONA MARTINEZ - YOLANDA LUISA BALBINA BERNABO DE MASCARDI.

26- 2147-57-2-103/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mza. 91; Pc. 2.
Domicilio: calle Williams N° 1660 de la localidad de El Talar, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: MIRANDA ROGELIO.

27- 2147-57-2-221/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mza. 126; Pc. 2.
Domicilio: calle Chile N° 1762 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: LUCERO DE OLIVASTRI SMELL NORA.

28- 2147-57-2-413/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mza. 3H; Pc. 30.
Domicilio: calle S. Souci N° 293 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: BELLU SOFIA - ROSA JUANA.

- 29- 2147-57-2-415/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mza. 123; Pc. 2.
Domicilio: calle Calle 6 N° 2098 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: OBERON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 30- 2147-57-2-105/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza. 343; Pc. 13.
Domicilio: calle Garibaldi N° 1290 de la localidad de Rincón De Milberg, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: LAGO JOSE MARIA.
- 31- 2147-57-2-110/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mz. 1X; Pc. 20.
Domicilio: calle Estrada N° 866 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: SZPAK DE LWOWICZ LEIA - DI LEO Y WIN BEATRIZ ESTHER.
- 32- 2147-57-2-127/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mza. 78; Pc. 17.
Domicilio: calle Jose Marti N° 743 de la localidad de Tigre, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: SMALLEY BENOIST DE HOLDSWORTH RUTH.
- 33- 2147-57-2-168/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mza. 58; Pc. 20.
Domicilio: calle O'Higgins N° 1947 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: RIZZI CATALINA ANTONIA - RIZZI MARIA ELENA
- 34- 2147-57-2-190/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Qta. 94; Mza. 94d; Pc. 6.
Domicilio: calle La Plata N° 881 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: CANEPA REYNALDO OSCAR.
- 35- 2147-57-2-286/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mza. 24; Pc. 5.
Domicilio: calle Córdoba N° 437 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: FOGLIARINO JULIA AMERICA - FOGLIARINO EMMA AMBROSÍA O AMBROSINA - GINACA JUAN - GINACA Y CARABELLI RICARDO FELIPE - GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER - GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO - GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL.
- 36- 2147-57-2-133/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 40; Mz. 40D; Pc. 13B.
Domicilio: calle Sarmiento N° 2522 de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: COLOMBO ANTONIO.
- 37- 2147-57-2-130/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 24; Pc. 16.
Domicilio: calle Arenales N° 2873 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: DOVAL RAUL EMILIO.
- 38- 2147-57-2-423/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 6; Pc. 18.
Domicilio: calle Céspedes N° 632 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: BEAMONTE RAUL.
- 39- 2147-57-2-361/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 61; Pc. 8A.
Domicilio: calle Junin N° 512 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: 'INMOBILIARIA LA TUNAS' SRL.
- 40- 2147-57-2-361/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 61; Pc. 8A.
Domicilio: calle Junin N° 512 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: 'INMOBILIARIA LAS TUNAS' SRL.
- 41- 2147-57-2-92/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza. 331; Pc. 20.
Domicilio: calle Defensa N° 181 de la localidad de Rincón De Milberg, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: AKLE AMANCIO.
- 42- 2147-57-2-182/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 33; Mza. 33B; Pc. 23.
Domicilio: calle Ituzaingó N° 1884 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: PENIN ODILIO JOAQUIN.
- 43- 2147-57-2-412/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 121; Pc. 35.
Domicilio: calle Alexis Carrel N° 2151 de la localidad de Troncos Del Talar, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO.
- 44- 2147-57-2-412/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 121; Pc. 36.
Domicilio: calle Alexis Carrel N° 2151 de la localidad de Troncos Del Talar, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO.
- 45- 2147-57-2-97/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 138; Pc. 5.
Domicilio: calle Marconi N° 655 de la localidad de Troncos Del Talar, partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO.

46- 2147-57-2-75/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mza. 39; Pc. 5B.
Domicilio: calle San Juan N° 661 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: MARRAZZO RODOLFO EDGARDO.

47- 2147-57-2-92/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mza. 66; Pc. 15.
Domicilio: calle Montevideo N° 2181 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: DELGADO FRANCO OVIDIO - BALCEDA MANUEL FERNANDO.

48- 2147-57-2-201/2025. Nomenclatura Catastral: Secc. 1; Fr. 674; Pc. 7.
Domicilio: calle A° Felipe y R° San Antonio N° 35 de la localidad de DELTA, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: PLACENTE ROBERTO RODOLFO - MOURELLE ANA MARIA.

49- 2147-57-2-10/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 173; Pc. 9.
Domicilio: calle Buonarrotti y Davinci N° 492 de la localidad de Troncos Del Talar, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

50- 2147-57-2-11/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza. 47; Pc. 10.
Domicilio: calle Alsina N° 230 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: LOURENCO ABILIO - OVEJERO DE LOURENCO SELVA.

51- 2147-57-2-98/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mza. 257; Pc. 32A.
Domicilio: calle Chile N° 1377 de la localidad de Tigre, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: LA ECONOMÍA SA.

52- 2147-57-2-2/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza. 331; Pc. 1.
Domicilio: calle Ituzaingó N° 2610 de la localidad de Tigre, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: CASANOVAS RICARDO - PEYRI ANTONIO RICARDO - PEYRI EDUARDO LUIS - MOMPÉL CARLOS.

53- 2147-57-2-175/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mza. 44; Pc. 3.
Domicilio: calle Segurola N° 1854 de la localidad de Rincón De Milberg, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: OLIVARES DE ORDOQUI ELISA.

54- 2147-57-2-403/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mza. 76; Pc. 13.
Domicilio: calle Isleños N° 3049 de la localidad de Rincón De Milberg, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: MILBERG HECTOR RUGGERO - MILBERG JUAN CARLOS ANGEL.

55- 2147-57-2-12/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mza. 81; Pc. 15.
Domicilio: calle Av. San Martín N° 2409 de la localidad de El Talar, partido de Tigre.
Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA AEROPOSTA ARGENTINA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-57-2-327/2023.- Circunscripción II; Sección E; Quinta 48; Manzana 48-d; Parcela 26.- Tigre. Matrícula 75.342 del partido de Tigre (57) TIT. DOM.: Monier, Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera.

Ariel Trovero, Director.

jul. 20 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Familiares de quien en vida fuere: Avalos N.; (34-21-M) Hospital Mi Pueblo; Chinca, N.: (35-21-M) Hospital Mi Pueblo; González, (88-21-M) Hospital Mi Pueblo, González; Fetal masculino (54-22-M) Comisaría 4ª; N.N Fetal (64-22-M) Comisaría 1ª; Martínez (75-22-M) comisaría 3ª; N.N Fetal 14-10-05 (18-25-M) Comisaría 1ª; Fernández, M 5-11-05 (25-25-M) Hospital Mi Pueblo; Gómez, N. 5-11-05 (26-25-M) Hospital Mi Pueblo; Mansilla, NN 13-01-06 (48-25-M) Comisaría 3ª ;Cañete ,N (fetal masculino, 56-25-M) Comisaría 4ª ; Fernández, N. (51-23-M) Hospital Mi pueblo; Gómez. 8-1-08 (52-23-M) Hospital

Mi Pueblo; López, N 8-2-08 (53-23-M) Hospital mi Pueblo; García, N. (fetal Masculino,54-23-M) Hospital mi Pueblo; Pérez. (55-23-M) Hospital mi Pueblo;

Párvulos: 1-26-K Vega, Celeste Hugo; 2-26-K Frías, Irma Olga; 3-26-K Gómez, Luis Manuel; 4-26-K Lucero, Roxana Noemi; 6-26-K Pereyra, Silvia; 7-26-K Rojas, Marisel; 8-26-K Monzón, Gloria J.; 9-26-K Lozano, José A.; 11-26-K Segovia Nilda; 12-26-K Basilo, Martin Lujan; 14-26-K Pinto, Luis Francisco; 15-26-K Romero, Ana Laura; 16-26-K Merlo, Carlos Alejandro; 17-26-K Quiroga, Carlos Alberto; 18-26-K Falcon, Karina Lorena; 20-26-K Duran, Carmen Rosa; 21-26-K Gómez, Eduardo Anibal; 22-26-K Mercado, Sergio Enrique; 23-26-K Verón, Ricardo Alejandro, 24-26-K Romero, Ángel; 27-26-K Giménez, Rodolfo Darío; 30-26-K Cabañas, Ernesto; 31-26-K González, Claudia; 33-26-K López, Víctor Hugo, 34-26-K Villagra, Gustavo Daniel,35-26-K Lorenzo, Escobar; 37-26-K Pérez, Karina; 38-26-K Ruiz Diaz, Gerardo David; 39-26-K Avalos, Miguel Ángel; 40-26-K Almada, Ricardo Abel; 42-26-K López, Wanda Elizabet; 43-26-K Gutiérrez Romero, Mixter; 44-26-K Castro, Pedro; 45-26-K Rojas, Enrique Ricardo; 46-26-K Sánchez, Gabriel; 47-26-K Rolón, María; 48-26-K Pallares, Teodoro; 49-26-K García, Juan Carlos; 50-26-K Debat, Guillermo; 51-26-K Vela, María I.; 52-26-K Paz, Juan Domingo; 53-26-K zalazar, Ángel Oscar; 54-26-K Olivera, Carlos Roberto; 55-26-K Ayala, Alvarenga Cristina; 56-26-K Hogar san Roque; 57-26-K Luna, Claudio Alejandro; 58-26-K Mansilla, Gladys Isabel; 59-26-K Ponce, Mónica Blanca; 60-26-K Villagrán, Rosario; 61-26-K Porcel, Joaquín; 62-26-K Lizárraga, Carlos Alberto, 63-26-K Giménez, Leandro Javier; 64-26-K Mamani, Pedro pablo; 65-26-K González, Alfonso; 66-26-K Ibáñez, Julio Julián; 67-26-K Gómez, Valenzuela Horacio; 68-26-K Cuevas, Walter Miguel; 69-26-K Balbano, Raúl; 70-26-K Vázquez, Patricia Adrián; 71-26-K Ortiz, Margarita; 72-26-K Molas, Sandra Viviana; 73-26-K Aragón, Alfredo Guillermo; 74-26-K Montiel, Roza; 75-26-K Balderrama, Lucio Alfredo; 76-26-K Ordinola, José Luis; 78-26-K González, Víctor; 79-26-K Santillán, Carlos Antonio; 80-26-K González, María Ignacia; 81-26-K Romero, Pablo; 82-26-K Gutiérrez, Roberto Alejandro; 83-26-K Osuna, Idelina; 84-26-K González, Hugo Domingo; 85-26-K Belisario, Ángel Diaz; 86-26-K Del Valle Diaz, Azucena; 87-26-K Gul, Yanina Alejandra; 88-26-K Ayala, María Elena; 89-26-K Villarreal, Irma; 90-26-K Báez, Andrea; 91-26-K De la Torre, José María; 92-26-K Maldonado, Liliana Azucena; 93-26-K Guzmán, Cristina Mabel; 94-26-K Flórez, Mamani Edmundo; 95-26-K Sánchez, Celso; 96-26-K Lazarte, Andrés Isidoro; 97-26-K Sandoval, Nancy Evangelina; 99-26-K González, Héctor, 101-26-K Flores, Rene Alfredo; 103-26-K López, Luis José, 104-26-K Cuenca, Omar Sergio, 105-26-K Núñez, Dalia; 106-26-K Vera, Sergio Daniel; 107-26-K Nuñez, Juan Sergio; 108-26-K Rodríguez, Martin Rodrigo; 109-26-K García, Pablo De La Cruz; 110-26-K Tobio, Fabian, Ignacio; 112-26-K Almada, Javier Ignacio; 114-26-K Huaigua, Lucrecia; 116-26-K Leites, Darío Núñez; 117-26-K Álvarez, Elsa Néilda; 118-26-K Gauna, Fermín Fariña, 119-26-K Maidana, Paula Mercedes; 16-16-K Ortega, Rubén Marino; 40-16-K Recalde, Centurión Justo Javier; 78-16-K Ríos, Haydee María; 86-16-K Migran, Osmar Miguel Ángel; 111-16-K Aguirre, Juan Leonardo; 128-23-K Franqui, Carlos Fabian;67-4-I Mosconi, Cesar Augusto;

Nichos urnas: 93-5ª-A Sallano, Ramon.

Sepulturas comunes: 7-4-I Chanique, Luis Rodolfo; 22-4-I Guillen, Oscar; 25-4-I Damplo, Antonio Felipe, 32-4-I Dante, Ángel Ceferino; 34-4-I Aguirre, Juan Vicente; 39-4-I Becerra, María;42-4-I Mikulas, Juan; 51-4-I Escobar, de Escalante Antonia 42-11-J Comes aña, Ricardo Omar; 73-10-K Carranza, Dora Ester; 22-19-M Barreto, Diego Emanuel;5-20-M Casino, Zulma Liliana; 60-20-M Villalva, Lucia Jesús;43-23-M Zerda, Juan Antonio;

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

jul. 20 v. jul. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI 30.147.922 de la DISPO-2025-597-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar el primer Considerando de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Que vienen a esta instancia los presentes actuados en los cuales personal del Comando de Patrulla Rural de Mar del Plata remite actas labradas al Señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, por transportar productos forestales de bosques cultivados, sin la guía forestal expedida por este Ministerio, en presunta infracción al artículo 246 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°. Sancionar al señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente." Artículo 3°. Ratificar en sus restantes términos la Disposición N° Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, del 6 de diciembre del año 2023. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marian Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI 30.147.922 de la DISPO-2025-597-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar el primer Considerando de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Que vienen a esta instancia los presentes actuados en los cuales personal del Comando de Patrulla Rural de Mar del Plata remite actas labradas al señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la

localidad y partido de General Madariaga, por transportar productos forestales de bosques cultivados, sin la guía forestal expedida por este Ministerio, en presunta infracción al artículo 246 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°. Sancionar al señor Mendiola Matías Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente." Artículo 3°. Ratificar en sus restantes términos la Disposición N° Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, del 6 de diciembre del año 2023. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marian Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

jul. 21 v. jul. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, Pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0105/2025- 084-9-K-130-2- Titular/es: IRIGOIN Y ARCAUZ Nilda Maria Esther - ARCAUZ Catalina Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 1384

2. 2147-084-1-0139/2025- 084-6-W-48-19- Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Pasteur 784

3. 2147-084-1-0045/2026- 084-7-J-10-15- Titular/es: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: El Mirolo 57

4 2147-084-1-0054/2026- 084-1-C-159-17- Titular/es: SISTI Adolfo Domicilio: Islas Malvinas 271

5. 2147-084-1-0055/2026- 084-6-A-53B-5- Titular/es: LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Julian - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Ricardo - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Alberto - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARINA Beatriz Susana - LUMI y FARINA Emilio Alexis Domicilio: Bolívar 1090

6. 2147-084-1-0056/2026- 084-9-K-45-9- Titular/es: LATOF Jose - GAIMBERAN TARRASINI de RIMOLDI Rosa Alberta Domicilio: San Martín 742

7. 2147-084-1-0059/2026- 084-7-G-66-7- Titular/es: NORMAN Archibald Beadon Domicilio: Guatemala 970

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

jul. 21 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Condarco 2224, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 59, Parcela 28, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 4165 - Año 1950, a nombre de Pampa Inmobiliaria y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Julián Álvarez.

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cazón 1965, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 97, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 106795 - Serie C - Año 1911; D.H. F° 3 vto - Año 1911 y D.H. F° 1665 - Año 1947, a nombre de TRINELLI TEOFILO HORACIO - TRINELLI JULIO - TRINELLI MARCELO - TRINELLI MARIA - TRINELLI ERMINDA - TRINELLI CARLOS - MARTINEZ DE TRINELLI CONCEPCION - TRINELLI Y MARTINEZ ERNESTO - TRINELLI Y MARTINEZ DELIA - TRINELLI Y LUQUES MARIA CATALINA - TRINELLI Y LUQUES PETRONA - TRINELLI Y LUQUES LUCIA - TRINELLI Y LUQUES MARIA VALENTINA - TRINELLI Y LUQUES ERMINDA - TRINELLI Y LUQUES MARGARITA FELIPA - MUGNANI Y TRINELLI SARA - MUGNANI Y TRINELLI LUIS MARIA - MUGNANI Y TRINELLI ADELINA - MUGNANI Y TRINELLI

JUAN ANTONIO - MUGNANI Y TRINELLI CARLOS - MUGNANI Y TRINELLI GAVINO GERONIMO - MUGNANI Y TRINELLI ERNESTO - TRINELLI Y PERSICO CELINA MARIA - TRINELLI Y PERSICO CARLOS ALBERTO - PERSICO DE TRINELLI MARIA TERESA.

Julián Álvarez.

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suipacha 3719, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección T, Manzana 7, Parcela 3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80655, a nombre de Ondarcuho Julio.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Teniente Rangugni 2717, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección J, Manzana 34, Parcela 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80436 a nombre de ZAIDMAN SOFIA.

Julián Álvarez.

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sitio de Montevideo 5479, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 104, Parcela 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2446 - Año 1967 a nombre de JAIME SALMUN.

Julián Álvarez.

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República Argentina 1308, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección C, Manzana 18, Parcela 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 45863 a nombre de TRENTO y ABRUSCIA PASCUAL - TRENTO y ABRUSCIA DOMINGO - TRENTO y ABRUSCIA ROQUE ANTONIO - TRENTO y ABRUSCIA GRACIELA LUCIA - TRENTO y ABRUSCIA NORBERTO - TRENTO y ABRUSCIA EUGENIA - TRENTO y ABRUSCIA LILIANA MABEL.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

jul. 21 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Aviso de Deuda de Tasas Municipales

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lobos informa a los Señores contribuyentes que las siguientes partidas y dominios registran deudas al día de la fecha.

Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación:

4	5	6	8	9	10	11	12	17	19	21	22	23	25	27	28	30	31	34	35	36	37
38	39	40	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52									

Rodados:

000LMA	000LNO	001LMA	002LBG	003LBG	003LNO	004LNO	005LMA	005LNO
006LBG	007LMA	007LNO	008KVH	008LMA	009LBG	011LBG	011LMA	012LBG
012LMA	013JZM	013LBG	013LNO	014LBG	014LMA	015KVH	015LBG	015LMA
015LNO	016KVH	016LBG	016LMA	017LBG	017LMA	018LMA	018LNO	021LBG
022LNO	023LBG	024KVH	024LMA	025LBG	025LNO	026LNO	027LBG	027LMA
028LMA	029LBG	029LMA	029LNO	030LBG	030LMA	031LBG	032LMA	032LNO
033LDJ	033LMA	033LNO	034LBG	034LMA	035LBG	036LBG	036LMA	037JOQ
037KVH	037LMA	038LBG	038LMA	038LNO	039KVH	039LMA	041KVH	041LNO
043LBG	044HVU	044LBG	045LNO	047LBG	047LMZ	048LBG	048LCT	048LNO

049LNO	050KVH	050LNO	051LBG	052KVH	052LBG	053KVH	053LBG	054LBG
055LNO	056KVH	057LNO	059KVH	060LDA	060LNO	062LNO	063LNO	064LNO
065HVV	066LNO	068LNO	070KYA	071LNO	073KUU	073LNO	074LNO	075LNO
076LNO	077LNO	099KUF	101KWO	103KWO	109JYE	111KWO	114KWO	115KWO
119JND	122KWO	125KWO	126KWO	128KWO	133KWO	134KWJ	134KWO	135KWO
137KWO	139KWJ	141KWO	142JYE	143IOG	143KWO	144LQC	145KWO	146KWO
148LQC	151LQC	152LQC	153KWO	153LQC	154LQC	156LGX	159KWO	169KWO
170KWO	172KWO	173KWO	177JRF	177KWO	180KWO	184KWO	186KZT	187KWO
188JIJ	190JYE	191JYE	192JYE	192KWO	193JYE	198KWO	204LLS	205JUC
210JIM	216KCU	220JIJ	233IZH	234KYR	238JZD	240KME	240LFN	242LFN
244LFN	246LFN	247LFN	248LFN	250LFN	251LKP	251LOF	253LFN	255LFN
257LFN	259JIJ	259LFN	259LKV	262LGT	263LFN	263LGT	264LFN	264LGT
265LGT	266KME	268LGT	270LAQ	270LGT	273LFN	274LFN	274LGT	277LFJ
277LGT	278LGT	279LFN	279LGT	280LFN	280LGT	282LFN	284LGT	285LFN
285LGT	286LGT	287LGT	288LGT	289LGT	290LGT	291LFN	291LGT	292LFN
294LGT	295LFN	296LFN	298LFN	298LGT	302LFN	303LFN	305LFN	306LFN
307LOA	311LFN	314LFN	315LFN	316LFN	318LFN	319LFN	320JDV	325LFZ
329IKU	331KZN	338LEV	339JAZ	341KOX	353IKU	377LKM	382LOY	389KUQ
407JVQ	408KOU	423JVQ	435LOT	443LOF	451IWY	454JVQ	472LHO	472LID
474IWN	485IWN	508IWN	528KXT	529KXT	533KDP	534KXT	535LIK	537KXT
541KXT	542KXT	542LET	545KXT	546KXT	547KXT	552KXT	553KXT	558KXT
559KXT	566KXT	571KXT	572KXT	573KXT	577LEZ	581KXT	585GAO	585KBQ
586IAT	592KXT	596KXT	599KXT	600JSA	601KXT	602KAL	602KXT	603KXT
604KXT	605KXT	606KXT	609KXT	611KXT	628JLC	634JEV	650JLC	661LDV
663LDV	664LDV	666LDV	668KSV	670LDV	671LDV	672JDN	676LDV	677IAI
679LDV	682LDV	683LDV	685HXY	685LDV	686LDV	688LDV	690LDG	691LDG
697LDV	698LDV	701LDV	703KFQ	703LDV	704LDV	705JDN	705LDV	705LIV
706LDV	707LIV	708LIV	712LIV	713LIV	716LIV	717LDV	717LIV	718LDV
719LDV	720KZR	720LIV	723KZR	723LIV	725KZR	726LIV	727LIV	729LIV
732LIV	733KZR	733LIV	734KZR	734LHU	734LIV	735KZR	736KZR	737LIV
738LIV	739LIV	741LJC	742KZR	742LIV	743IGF	743LIV	744KWS	748LIV
749KZR	749LIV	751LIV	752KXX	753JRU	754KZR	755LIV	756KZR	757LIV
758KZR	759LIV	761KZR	761LIV	762KTT	762LIV	763KTT	763LIV	764LIV
765KZR	765LHB	765LIV	766IGF	769IDY	771LIV	772JFW	772KZR	772LIV
773JOZ	774KZR	774LIV	775LIV	777LIV	778LIV	779LIV	780LIV	781KZR
781LIV	782LIV	783KZR	783LIV	785KZR	785LIV	786LIV	787KZR	787LIV
789IGF	789KZR	790JOZ	790KZR	791KZR	791LIV	792KZR	792LIV	793LIV
794LIV	795KZR	795LIV	796KZR	796LIV	798LIV	799LIV	801KZR	803KZR
806KZR	807IGF	809KZR	813KZR	815IDY	815KZR	816HTI	817HTI	818KZR
822IGF	828KKQ	828LHB	840LKG	843LKG	846LKG	850LKG	851LKG	855LKG
856LKG	857KWK	857LKG	858IDY	858LKG	860LKG	864KJR	864LKG	866LKG
867KJR	867KOU	867LKG	868LKG	869LKG	870LKG	871LKG	872LKG	875LKG
876LKG	878LKG	879LKG	880LKG	881LKG	883LKG	887LKG	890LKG	892KJR
893LKG	894LKG	897LKG	906LKG	907LKG	909LKG	912IYU	914LKG	915LKG
916LKG	918LKG	919LKG	921LCJ	922LCJ	923LCJ	925LCJ	928LCJ	930LCJ
931LCJ	933LCJ	935LCJ	936LCJ	942LCJ	945LCJ	946LCJ	947LCJ	948LCJ
954LCJ	955IOH	956LCJ	957KMB	957LCJ	958LCJ	960LBF	962LCJ	964LCJ
965LBF	965LCJ	967LCJ	968LBF	968LCJ	971LBF	971LCJ	973LBF	974LBF
974LCJ	975LBF	975LCJ	976LBF	976LCJ	978LCJ	980LCJ	980LLZ	981LLZ
982LBF	982LLZ	983LLZ	985LBF	986KVG	986LBF	987LBF	987LLZ	988KVG
988LBF	988LCJ	988LLZ	989LBF	989LLZ	990KVG	990LBF	990LLZ	991KVG
991LLZ	992LLZ	993LBF	993LCJ	994LLZ	995KVG	995LBF	995LCJ	995LLZ
997LCJ	997LKG	998LCJ	998LLZ	A000AMA	A000AMB	A000AMD	A000AME	A000AMF
A000AMH	A000AMI	A000AMJ	A000AMK	A000AML	A000AMQ	A000AMV	A000AMW	A000AMX
A000AMY	A000AMZ	A000MLL	A001CWA	A001CWD	A001CWG	A001CWH	A001CWI	A001CWJ
A001CWK	A001CWM	A001CWP	A001CWQ	A001CWU	A001CWW	A001CWZ	A001CXB	A001CXE
A001CXH	A001CXK	A001CXP	A001CXQ	A001CXT	A001CXX	A001CXZ	A002HRC	A002HRG
A002HRI	A002HRO	A002HRR	A002HRU	A002HRV	A002HRY	A002OJG	A003CAB	A003GJQ
A003GJY	A003JZJ	A004UMA	A004UME	A004UMG	A004UMH	A004UMJ	A004UMK	A004UMN
A004UMR	A004UMS	A004UMT	A004UMU	A004UMV	A004UMZ	A004UNA	A004UNB	A004UNE
A004UNF	A004UNG	A004UNH	A004UNM	A004UNQ	A004UNS	A004UNT	A004UNU	A004UNV
A004UNX	A004UOA	A004UOD	A004UOK	A004UOM	A004UOO	A004UOS	A004UOX	A006ACV
A006ACZ	A006AEF	A006AES	A006YLB	A006YLC	A006YLD	A006YLF	A006YLG	A006YLI
A006Y LJ	A006YLM	A006YLS	A006YLT	A006YLU	A006YLV	A006Y LX	A006YMA	A006YMD
A006YMG	A006YMH	A006YMI	A006YMK	A006YMO	A006YMP	A006YMT	A006YMW	A006YNA
A006YNC	A006YNE	A006YNG	A006YNH	A006YNI	A006YNL	A006YNP	A006YNR	A006YNV

A006YNZ	A007YEK	A008GBC	A008GBH	A008GBM	A008GBO	A008GBR	A008GBS	A008GBV
A008GBZ	A008GCA	A008GCB	A008GCD	A008GCH	A008GCQ	A008GCT	A008GCU	A008GCV
A008GCX	A008GCZ	A009QBG	A010NTA	A010NTB	A010NTF	A010NTI	A010NTK	A010NTN
A010NTO	A010NTP	A010NTQ	A010NTS	A010NTU	A010NTW	A010NTZ	A010NUB	A010NUC
A010NUD	A010NUE	A010NUG	A010NUH	A010NUI	A010NUL	A010NUM	A010NUN	A010NUP
A010NUQ	A010NUT	A010NUV	A010NUX	A010NUZ	A010ZSH	A012YJC	A012YJE	A012YJG
A012YJI	A012YJM	A012YJP	A012YJS	A012YJT	A012YJV	A012YJW	A012YJX	A012YKL
A012YKM	A012YKN	A012YKR	A012YKU	A012YKV	A012YKW	A012YKY	A014XJY	A015LKH
A015YCC	A015ZDC	A016UBF	A016UBI	A016UBJ	A016UBN	A016UBR	A016UBV	A016UHE
A016UHV	A016ZKQ	A017BFX	A017RFB	A017RFC	A017RFE	A017RFF	A017RFI	A017RFL
A017RFM	A017RFO	A017RFR	A017RFS	A017RFU	A017RFV	A017RFX	A017RFY	A017RFZ
A017RGA	A017RGB	A017RGD	A017RGE	A017RGJ	A017RGL	A017RGM	A017RGN	A017RGO
A017RGR	A017RGU	A017RGV	A018CCB	A018CCD	A018CCE	A018CCF	A018CCH	A018CCI
A018CCJ	A018CCK	A018CCL	A018CCP	A018CCS	A018CCU	A018CCV	A018CCW	A018CCY
A018CCZ	A018PZE	A018PZK	A018WWW	A019QKO	A019WSJ	A019YWT	A020PKX	A020SQP
A020YDB	A020YDC	A020YDF	A020YDJ	A020YDP	A020YDR	A020YDS	A020YDT	A020YDU
A020YDV	A020YDW	A020YDY	A020YEB	A020YEC	A020YEF	A020YEG	A020YEH	A020YEI
A020YEJ	A020YEN	A020YEQ	A020YER	A020YES	A020YET	A020YEY	A020YEZ	A020YFC
A020YFD	A020YFI	A020YFJ	A020YFL	A020YFM	A020YFS	A020YFW	A020YFY	A021BAP
A021PUI	A022FBW	A022VYU	A023CKM	A023PBS	A023ZAA	A023ZAC	A023ZAE	A023ZAI
A023ZAL	A023ZAS	A023ZAX	A023ZAZ	A023ZBA	A023ZBI	A023ZBK	A023ZBM	A023ZBN
A023ZBP	A023ZBR	A023ZBS	A023ZBZ	A023ZCA	A023ZCD	A023ZCE	A023ZCK	A023ZCM
A023ZCQ	A023ZCZ	A024XWA	A024XWB	A024XWC	A024XWG	A024XWI	A024XWL	A024XWM
A024XWR	A024XWT	A024XWV	A024XWY	A024XXA	A024XXB	A024XXC	A024XXI	A024XXJ
A024XXL	A024XXM	A024XXQ	A024XXR	A024XXT	A024XXU	A024XXV	A024XXX	A024XXY
A024XXZ	A024XYC	A024XYD	A024XYG	A024XYH	A024XYJ	A024XYM	A024XYN	A024XYO
A024XYQ	A024XYR	A024XYT	A024XYV	A024XYW	A025RZI	A026LKJ	A027RHC	A027RHD
A027RHE	A027RHH	A027RHL	A027RHO	A027RHP	A027RHT	A027RHX	A027RIB	A027RIC
A027RIG	A027RII	A027RIM	A027RIS	A027RIT	A027RIW	A027RIX	A027RJB	A027RJH
A027RJI	A027RJP	A027RJQ	A027RJS	A027RJT	A027RJW	A027RJX	A028DQW	A028INU
A029QBC	A029QBD	A029QBE	A029QBH	A029QBK	A029QBM	A029QBN	A029QBP	A029QBQ
A029QBR	A029QBS	A029QBW	A029QBX	A029QCA	A029QCD	A029QCF	A029QCH	A029QCJ
A029QCL	A029QCM	A029QCN	A029QCO	A029QCR	A029QCT	A029QCW	A029QCX	A029QCZ
A030DIF	A030QCB	A030QCD	A030QCJ	A030QCK	A030QCR	A030QCU	A030QCW	A030QCX
A030QCZ	A030QDA	A030QDB	A030QDC	A030QDD	A030QDG	A030QDK	A030QDM	A030QDN
A030QDP	A030QDR	A030QDS	A030QDT	A030QDZ	A030QEA	A030QEC	A030QEE	A030QEG
A030QEH	A030QEM	A030QEO	A030QEP	A030QET	A030QEX	A030QEY	A030QFD	A030QFJ
A030QFN	A030QFQ	A030QFR	A030QFS	A030QFT	A030QFZ	A033FHZ	A034HOA	A034HOB
A034HOI	A034HOJ	A034HOK	A034HOL	A034HON	A034HOO	A034HOQ	A034HOR	A034HOT
A034HOW	A034HOX	A034HOY	A034HPD	A034HPF	A034HPH	A034HPJ	A034HPK	A034HPL
A034HPS	A034HPW	A034HPX	A034HPZ	A034HQD	A034HQF	A034HQL	A034HQS	A034HQV
A034HQY	A034HQZ	A034HRC	A034HRD	A034HRE	A034HRH	A034HRK	A034HRQ	A034HRR
A034HRT	A034HRV	A034HRW	A034HRZ	A034HSA	A034HSF	A034HSI	A034HSO	A034HSQ
A034HSS	A034HSV	A034HSW	A034HSX	A034HSY	A035KKP	A035VUN	A035VVG	A035VXS
A035YLR	A036IEF	A037NVB	A037NVC	A037NVD	A037NVK	A037NVL	A037NVM	A037NVO
A037NVP	A037NVQ	A037NVS	A037NVU	A037NVV	A037NVW	A037NVX	A037NVY	A037NVZ
A037NWB	A037NWF	A037NWG	A037NWL	A037NWM	A037NWN	A037NWO	A037NWR	A037NWS
A037NWT	A037NWU	A037NWW	A037NXA	A037NXB	A037NXD	A037NXF	A037NXH	A037NXI
A037NXJ	A037NXK	A037NXM	A037NXN	A037NXR	A037NXT	A037NXV	A037NXX	A037NXY
A039PNT	A040FBB	A040FBD	A040FBE	A040FBI	A040FBK	A040FBL	A040FBP	A040FCA
A040FCE	A040FCF	A040FCK	A040FCL	A040FCM	A040FCN	A040FCO	A040FCP	A040FCQ
A040FCY	A040FDA	A040FDB	A040FDD	A040FDG	A040FDH	A040FDJ	A040FDL	A040FDP
A040FDQ	A040FDT	A040FDU	A040FDV	A040FDX	A040FDY	A040LSN	A041YUV	A042VDA
A042VDE	A042VDG	A042VDH	A042VDK	A042VDP	A042VDR	A042VDT	A042VDU	A042VDW
A042VEA	A042VEB	A042VEC	A042VED	A042VEG	A042VEJ	A042VEK	A042VEL	A042VEO
A042VEQ	A042VER	A042VES	A042VET	A042VEW	A042VEZ	A042VFC	A042VFF	A042VFK
A042VFL	A042VFP	A042VFQ	A042VFR	A042VFU	A042VFW	A042VFX	A042VFZ	
A043VIZ	A045SPV	A045UKA	A045UKE	A045UKF	A045UKI	A045UKJ	A045UKK	A045UKL
A045UKM	A045UKP	A045UKV	A045UKW	A045UKX	A045UKY	A045UKZ	A045ULA	A045ULB
A045ULC	A045ULD	A045ULK	A045ULO	A045ULR	A045ULS	A045ULT	A045ULW	A045UMB
A045UMH	A045UMN	A045UMO	A045UMP	A045UMQ	A045UMS	A045UMU	A045UMV	A048WUQ
A048WWK	A048XBS	A049AYA	A049AYC	A049AYE	A049AYH	A049AYL	A049AYM	A049AYN
A049AYO	A049AYP	A049AYQ	A049AYR	A049AYS	A049AYV	A049AYW	A049AYY	A049AYZ
A049AZA	A049AZB	A049AZG	A049AZI	A049AZJ	A049AZK	A049AZS	A049AZV	A049AZW
A049AZX	A049AZY	A049BAA	A049BAD	A049BAE	A049BAH	A049BAM	A049BAR	A049BAS
A049BAU	A049BAY	A049BBA	A049BBE	A049BBF	A049BBH	A049BBJ	A049BBQ	A049BBR

A049BBS	A049BBU	A049BBW	A049BBX	A049BBZ	A049SPN	A049UBI	A050KCF	A051ELS
A052UIC	A052UIE	A052UIF	A052UIH	A052UIL	A052UIR	A052UIU	A052UIV	A052UIX
A052UIZ	A052UJB	A052UJF	A052UJG	A052UJL	A052UJN	A052UJS	A052UJU	A052UJV
A052UJW	A052UKC	A052UKE	A052UKK	A052UKL	A052UKM	A052UKO	A052UKQ	A052UKR
A052UKW	A052UKY	A052ULM	A052ULP	A052ULU	A052ULW	A052ULX	A052ULZ	A052UMB
A052UMD	A052UME	A052UMF	A052UMH	A052UMK	A052UML	A052UMP	A052UMT	A054GFX
A054MPJ	A056ACE	A056MDC	A056MDD	A056MDG	A056MDI	A056MDJ	A056MDK	A056MDL
A056MDN	A056MDS	A056MDT	A056MDV	A056MDW	A056MDX	A056MDY	A056MEB	A056MEE
A056MEK	A056MEM	A056MEN	A056MEO	A056MEP	A056MEQ	A056MES	A056MEU	A056MEX
A056MFB	A056MFC	A056MFE	A056MFJ	A056MFO	A056MFT	A056MGB	A056MGC	A056MGD
A056MGF	A056MGG	A056MGH	A056MGK	A056MGM	A056MGP	A056MGR	A056MGV	A056MGZ
A059SRI	A060UTD	A060UTE	A060UTF	A060UTH	A060UTI	A060UTN	A060UTP	A060UTQ
A060UTT	A060UTU	A060UTW	A060UTZ	A060UUC	A060UUD	A060UUF	A060UUJ	A060UUK
A060UUL	A060UUQ	A060UUY	A060UVA	A060UVC	A060UVD	A060UVF	A060UVJ	A060UVK
A060UVL	A060UVO	A060UVP	A060UVR	A060UVS	A060UVY	A060UWB	A060UWD	A060UWE
A060UWG	A060UWJ	A060UWK	A060UWL	A060UWM	A060UWP	A060UWQ	A060UWR	A060UWT
A060UWU	A060UWW	A060UWY	A063TCA	A063TCM	A064GIH	A064GMG	A064PPC	A064PPH
A064PPI	A064PPK	A064PPO	A064PPP	A064PPQ	A064PPR	A064PPT	A064PPV	A064PPW
A064PPY	A064PPZ	A064PQB	A064PQC	A064PQG	A064PQJ	A064PQR	A064PQS	A064PQT
A064PQU	A064PQV	A064PQW	A064PRB	A064PRD	A064PRF	A064PRG	A064PRI	A064PRL
A064PRO	A064PRP	A064PRQ	A064PRR	A064PRZ	A064PSB	A064PSL	A064PSM	A064PSW
A064PSZ	A065NFC	A065ZHD	A068XBW	A068XCD	A068XCE	A068XCF	A068XCR	A068XCV
A068XCW	A068XCX	A068XDA	A068XDO	A068XDR	A068XDT	A068XDU	A068XDV	A068XDY
A068XEA	A068XEB	A068XEE	A068XEF	A068XEG	A068XEH	A068XEJ	A068XEN	A068XEP
A068XES	A068XEU	A068XEV	A068XEW	A068XEY	A068XFA	A068XFG	A068XFH	A068XFI
A068XFN	A068XFP	A068XFQ	A068XFS	A068XFW	A068XGB	A068XGC	A068XGD	A068XGI
A068XGJ	A068XGM	A068XGN	A068XGR	A068XGT	A068XGU	A068XGV	A068XGW	A068XGY
A069JYE	A070CWP	A070MCY	A071OPV	A071SKR	A072OSA	A072OSB	A072OSD	A072OSI
A072OSJ	A072OSN	A072OSO	A072OSR	A072OST	A072OSU	A072OSV	A072OSX	A072OTA
A072OTD	A072OTF	A072OTO	A072OTQ	A072OUI	A072OUK	A072OUM	A072OUP	A072OUQ
A072OUR	A072OUU	A072OUZ	A072OVC	A072OVE	A072OVF	A072OVH	A072OVO	A072OVP
A072OVQ	A072OVT	A072OVV	A072OVY	A072OVZ	A072WYS	A073KOV	A075XEC	A076QMC
A076QME	A076QMF	A076QML	A076QMN	A076QMO	A076QMS	A076QMV	A076QMX	A076QNC
A076QND	A076QNF	A076QNI	A076QNJ	A076QNO	A076QNQ	A076QNR	A077HYV	A078FRG
A078NFR	A079WPA	A079WPB	A079WPP	A079WPX	A079WPY	A079WQA	A079WQB	A079WQD
A079WQK	A079WQL	A079WQO	A079WQQ	A079WRB	A079WRC	A079WRI	A079WRJ	A079WRM
A079WRN	A079WRO	A079WRP	A079WRV	A079WRW	A079WRY	A081PIZ	A082WHW	A083CWH
A083CWJ	A083CWL	A083CWO	A083CWV	A083CWW	A083CWY	A083CXB	A083CXG	A083CXH
A083CXK	A083CXM	A083CXN	A083CXQ	A083CXR	A083CXS	A083CXX	A083CXZ	A083CYA
A083CYD	A083CYE	A083CYF	A083CYG	A083CYH	A083CYK	A083CYL	A083CYP	A083CYQ
A083CYU	A083CYW	A085GOZ	A085HSE	A085HSG	A085HSI	A085HSJ	A085HSM	A085HSN
A085HSO	A085HSP	A085HSR	A085HSS	A085HST	A085HSX	A085SES	A086ZWJ	A087HBF
A087HBJ	A087HBN	A087HBP	A087HBS	A087HBT	A087HBV	A087TSA	A088CYC	A088XIJ
A088ZLZ	A089FFD	A089ODD	A089ODK	A089ODL	A089ODM	A089ODO	A089ODR	A089ODV
A089ODX	A089OEB	A089OEC	A089OED	A089OEG	A089OEJ	A089OEM	A089OEQ	A089OEV
A089OEY	A089OEZ	A090NRY	A090QMH	A091IBO	A091RHD	A091RHE	A091RHF	A091RHG
A091RHI	A091RHJ	A091RHM	A091RHO	A091RHQ	A091RHR	A091RHS	A091RIB	A091RIE
A091RIH	A091RIK	A091RIL	A091RIM	A091RIR	A091RIT	A091RIU	A091RIV	A091RIY
A092LZN	A093OBE	A093OBF	A093OBG	A093OBJ	A093OBL	A093OBR	A093OBV	A093OCA
A093OCE	A093OCK	A093OCN	A093OCP	A093OCS	A093OCU	A093OCZ	A095KNA	A095KNC
A095KND	A095KNE	A095KNJ	A095KNK	A095KNN	A095KNQ	A095KNX	A095KNZ	A096YHB
A096YHE	A096YHH	A096YHU	A096YHV	A096YHX	A098EZZ	A099FPB	A099FPE	A099FPH
A099FPI	A099FPJ	A099FPL	A099FPP	A099FPQ	A099FPR	A099FPT	A099FPU	A099FPV
A099FPY	A099FQA	A099FQB	A099FQF	A099FQI	A099FQP	A099FQT	A099FQY	A099FRA
A099FRB	A099FRC	A099FRD	A099FRE	A099FRF	A099FRG	A099FRK	A099FRL	A099FRM
A099FRN	A099FRP	A099FRQ	A099FRR	A099FRS	A099FRU	A099FRW	A099GQL	A100KAQ
A100UWF	A100WZI	A101DZA	A101DZK	A101DZL	A101EAF	A101EAI	A101EAJ	A101EAQ
A101EAR	A101EAS	A101EAV	A101EAW	A101EAX	A101EBE	A101EBF	A101EBJ	A101EBL
A101EBN	A101EBO	A101EBP	A101EBY	A101EBZ	A101PZM	A102VIC	A102VID	A102VIH
A102VIJ	A102VIN	A102VIQ	A102VIS	A102VIT	A102VIX	A102VIZ	A103URY	A104FVE
A104IDH	A104IDJ	A104IDL	A104IDN	A104IDQ	A104IDR	A104IDT	A104IDY	A104IDZ
A104IEC	A104IEG	A104IEH	A104IEI	A104IEM	A104IEO	A104IEP	A104IEV	A104IEX
A104WHE	A105PYH	A105ZKB	A105ZKC	A105ZKJ	A105ZKK	A105ZKN	A105ZKO	A105ZKQ
A105ZKT	A105ZKX	A105ZKY	A105ZLE	A105ZLJ	A105ZLK	A105ZLS	A105ZLT	A105ZLV
A107ANA	A107AND	A107ANF	A107ANH	A107ANJ	A107ANK	A107ANL	A107ANN	A107ANU
A107ANX	A107ANY	A108DAZ	A108ZCA	A108ZCB	A108ZCD	A108ZCH	A108ZCJ	A108ZCK

A108ZCL	A108ZCN	A108ZCQ	A108ZCS	A108ZCT	A108ZCU	A108ZCV	A108ZCX	A108ZDA
A108ZDB	A108ZDF	A108ZDG	A108ZDI	A108ZDL	A108ZDM	A108ZDS	A108ZDW	A108ZDX
A108ZDZ	A109LHM	A109MQF	A109OEZ	A110NMA	A110NMB	A110NME	A110NMG	A110NMH
A110NMI	A110NMK	A110NMN	A110NMO	A110NMT	A110NMV	A110NMX	A110NMZ	A110NNG
A110NNH	A110NNI	A110NNJ	A110NNM	A110NNO	A110NNQ	A110NNS	A110NNT	A110NNV
A110NNW	A110NNY	A111JJC	A111JJD	A111JJG	A111JJN	A111JJO	A111JJQ	A111JJT
A111JJV	A111JJX	A111JJY	A111RPB	A112NUD	A112ZED	A112ZEF	A112ZEG	A112ZEH
A112ZEJ	A112ZEN	A112ZEU	A112ZEW	A112ZEX	A112ZEZ	A112ZFB	A112ZFF	A112ZFH
A112ZFI	A112ZFJ	A112ZFK	A112ZFM	A112ZFN	A112ZFO	A112ZFQ	A112ZFR	A112ZFT
A112ZFW	A112ZFY	A114CFE	A114CHB	A114CHC	A114CHG	A114CHH	A114CHJ	A114CHM
A114CHP	A114CHS	A114CHT	A114CHW	A114CHX	A114CHY	A114CIA	A114CIB	A114CID
A114CIH	A114CIO	A114CIS	A114CIT	A114CIV	A114CIX	A114CIY	A114ZRG	A114ZRH
A114ZRJ	A114ZRK	A114ZRM	A114ZRN	A114ZRO	A114ZRQ	A114ZRS	A114ZRT	A114ZRX
A114ZSB	A114ZSF	A114ZSG	A114ZSI	A114ZSN	A114ZSQ	A114ZST	A114ZSV	A114ZSY
A114ZSZ	A115MAE	A116NJP	A116QCA	A116QCD	A116QCH	A116QCI	A116QCJ	A116QCL
A116QCN	A116QCU	A116QCV	A116QCW	A116QCX	A119CWH	A119DAX	A119NNC	A119NNF
A119NNH	A119NNK	A119NNM	A119NNQ	A119NNR	A119NNT	A119NNU	A119NNV	A119NNW
A119NNY	A119NOA	A119NOD	A119NOF	A119NOJ	A119NOM	A119NON	A119NOS	A119NOV
A119NOW	A119NOY	A119NOZ	A120RNG	A121FGG	A121GSG	A121IWD	A121IWL	A121IWN
A121IWR	A121IWT	A121IWU	A121IWX	A121IXE	A121IXF	A121IXG	A121IXI	A121IXM
A121IXO	A121IXZ	A122MCQ	A122NYA	A122NYB	A122NYC	A122NYG	A122NYJ	A122NYL
A122NYM	A122NYP	A122NYT	A122NYV	A122NYX	A122NZG	A122NZH	A122NZM	A122NZQ
A122NZR	A122NZX	A122NZY	A122NZZ	A124ABC	A124ABD	A124ABH	A124ABN	A124ABO
A124ABX	A124ACA	A124ACC	A124ACG	A124ACK	A124ACM	A124ACN	A124ACP	A124ACU
A124ACV	A124ACX	A124ACZ	A124AES	A124CDI	A124IXS	A125CIB	A125OUC	A125OUF
A125OUH	A125OUK	A125OUP	A125OUS	A125OUV	A125OUY	A125OVA	A125OVC	A125OVE
A125OVG	A125OVI	A125OVP	A125OVT	A125OVU	A125SJG	A125SJQ	A127CIC	A127CID
A127CIG	A127CIH	A127CIJ	A127CIL	A127CIM	A127CIN	A127CIO	A127CIQ	A127CIU
A127CIV	A127CIW	A127CIY	A127CIZ	A127CJD	A127CJE	A127CJH	A127CJI	A127CJK
A127CJO	A127CJP	A127CJQ	A127CJT	A127CJV	A127CJW	A127CJX	A127CKA	A127CKC
A127CKD	A127CKE	A127CKF	A127CKH	A127CKI	A127CKK	A127CKM	A127CKP	A127CKR
A127CKU	A127CKZ	A127MGB	A128FZS	A128SCB	A128SCC	A128SCF	A128SCG	A128SCI
A128SCJ	A128SCK	A128SCM	A128SCP	A128SCT	A128SCV	A128SDA	A128SDC	A128SDG
A128SDH	A128SDK	A128SDM	A128SDN	A128SDO	A128SDQ	A128SDR	A128SDS	A128SDT
A128SDU	A128SDV	A128SDX	A128SDZ	A128SEA	A128SEE	A128SEK	A128SEN	A128SEP
A128SER	A128SEU	A128SEV	A128SEW	A128SEX	A129BMV	A130KME	A130KMF	A130KMG
A130KMJ	A130KML	A130KMO	A130KMQ	A130KMS	A130KMT	A130KMV	A130KMVW	A130KMY
A131UHD	A131UHE	A131UHG	A131UHL	A131UHT	A131UHU	A131UHZ	A131UIA	A131UIB
A131UIG	A131UIH	A131UII	A131UIM	A131UIQ	A131UIV	A131UIW	A131UIX	A131UIY
A131UJB	A131UJE	A131UJH	A131UJI	A131UJL	A131UJM	A131UJO	A131UJP	A131UJQ
A131UJS	A131UJT	A131UJU	A131UJV	A131UJY	A133JXA	A133JYD	A133MIA	A133MIB
A133MIC	A133MID	A133MIE	A133MIF	A133MIH	A133MIJ	A133MIL	A133MIP	A133MIQ
A133MIR	A133MIU	A133MIX	A133MIY	A133MJC	A133MJD	A133MJG	A133MJI	A133MJJ
A133MJL	A133MJN	A133MJQ	A133MJR	A133MJS	A133MJU	A133MJV	A133MJW	A133MJZ
A134XEC	A134XEH	A134XEM	A134XEN	A134XEO	A134XES	A134XET	A134XEW	A134XFA
A134XFB	A134XFD	A134XFG	A134XFH	A134XFI	A134XFJ	A134XFL	A134XFM	A134XFR
A134XFS	A134XFU	A134XFW	A134XFY	A134XFZ	A135PLI	A136MQF	A136XWY	A137JJB
A137JJE	A137JJH	A137JJL	A137JJN	A137JJO	A137JJP	A137JJQ	A137JJS	A137JJZ
A137JKF	A137JKH	A137JKI	A137JKJ	A137JKN	A137JKR	A137JKV	A137JKX	A137JKY
A137JKZ	A137JLA	A137JLB	A137JLC	A137JLD	A137JLG	A137JLH	A137JLI	A137JLJ
A137JLL	A137JLM	A137JLN	A137JLO	A137JLR	A137JLU	A137JLV	A137JLZ	A138SXA
A138SXD	A138SXF	A138SXG	A138SXI	A138SXX	A138SXN	A138SXS	A138SXU	A138SXV
A138SXY	A140DLA	A140DLC	A140DLJ	A140DLM	A140DLP	A140DLU	A140DLW	A140DLX
A140DLY	A140DLZ	A140DMA	A140DMC	A140DMF	A140DMG	A140DMI	A140DMK	A140DMN
A140DMO	A140DMP	A140DMT	A140DMU	A140DMX	A140DMZ	A140RJD	A140SXT	A142ANB
A142ANC	A142AND	A142ANI	A142ANL	A142ANM	A142ANN	A142ANO	A142ANP	A142ANQ
A142ANY	A142AOA	A142AOC	A142AOD	A142AOH	A142AOI	A142AOP	A142AOR	A142AOS
A142AOW	A142AOX	A142AOY	A142APB	A142APG	A142APH	A142APK	A142APL	A142APO
A142APV	A142APW	A143ACJ	A143ZBA	A143ZBG	A143ZBK	A143ZBL	A143ZBP	A143ZBR
A143ZBS	A143ZBV	A143ZBW	A143ZCB	A143ZCC	A143ZCF	A143ZCI	A143ZCJ	A143ZCL
A143ZCQ	A143ZCR	A143ZCT	A143ZCX	A143ZCY	A143ZDE	A143ZDF	A143ZDG	A143ZDH
A143ZDM	A143ZDP	A143ZDQ	A143ZDS	A143ZDT	A143ZDU	A143ZDW	A145YYA	A146BYB
A146BYD	A146BYE	A146BYF	A146BYH	A146BYI	A146BYJ	A146BYL	A146BYM	A146BYQ
A146BYR	A146BYV	A146BYZ	A146BZD	A146BZF	A146BZG	A146BZJ	A146BZK	A146BZO
A146BZS	A146BZU	A146BZV	A146BZW	A146BZX	A148KLA	A148KLF	A148KLH	A148KLJ
A148KLM	A148KLR	A148KLW	A148KMA	A148KMF	A148KMH	A148KMP	A148KMQ	A148KMW

A148KMX	A148KMY	A148KMZ	A148KNB	A148KNC	A148KNF	A148KNJ	A148KNL	A148KNM
A148KNO	A148KNU	A150OKG	A150OKH	A150OKJ	A150OKM	A150OKN	A150OKQ	A150OKY
A150OKZ	A150OLB	A150OLF	A150OLG	A150OLH	A150OLX	A150OMA	A150OMC	A150OME
A150OMH	A150OMI	A150OMN	A150OMR	A150OMT	A150ONF	A150ONG	A150ONH	A150ONI
A150ONK	A150ONM	A150ONR	A150ONV	A150ONZ	A150WOB	A151ICV	A151SJZ	A152NBC
A152NBV	A152RHD	A152UGB	A152UGC	A152UGN	A152UGO	A152UGR	A152UGT	A152UGX
A152UGY	A154EON	A154PPB	A154PPE	A154PPI	A154PPJ	A154PPL	A154PPN	A154PPQ
A154PPR	A154PPU	A154PPV	A154PPW	A154PPX	A154PQA	A154PQD	A154PQE	A154PQH
A154PQJ	A154PQO	A154PQP	A154PQS	A154PQT	A154PQV	A154PQW	A154PQY	A154PRB
A154PRD	A154PRE	A154PRG	A154PRH	A154PRI	A154PRK	A154PRM	A154PRO	A154PRQ
A154PRT	A154PRZ	A154QIY	A155BRL	A155OJA	A155OJE	A155SWF	A156DPK	A156TJA
A156TJB	A156TJE	A156TJJ	A156TJK	A156TJO	A156TJP	A156TJS	A156TJT	A156TJV
A156TKB	A156TKC	A156TKD	A156TKF	A156TKG	A156TKH	A156TKJ	A156TKK	A156TKL
A156TKN	A156TKU	A156TKY	A156TKZ	A156TLD	A156TLE	A156TLF	A156TLJ	A156TLK
A156TLL	A156TLM	A156TLN	A156TLP	A156TLQ	A156TLT	A156TLV	A156TLW	A156TLY
A156TLZ	A156TTZ	A158AJB	A158AJD	A158AJJ	A158AJL	A158AJM	A158AJO	A158AJP
A158AJQ	A158AJR	A158AJS	A158AJT	A158AJV	A158AJW	A158AJX	A158AJZ	A158NFW
A159SJC	A159SJE	A159SJH	A159SJI	A159SJK	A159S JL	A159SJM	A159SJP	A159S JQ
A159SJR	A159SJS	A159SJW	A159SJX	A159SJZ	A159SKA	A159SKG	A159SKH	A159SKM
A159SKO	A159SKP	A159SKQ	A159SKS	A159SKT	A159SPX	A161GWC	A161HCQ	A162DMD
A162DME	A162DMF	A162DMI	A162DMJ	A162DMK	A162DML	A162DMM	A162DMO	A162DMQ
A162DMR	A162DMY	A162DMZ	A162DNA	A162DND	A162DNE	A162DNF	A162DNH	A162DNI
A162DNK	A162DNM	A162DNN	A162DNO	A162DNU	A162DNW	A162DNX	A162DNY	A162DOD
A162DOE	A162DOF	A162DOH	A162DOJ	A162DOM	A162DOQ	A162DOR	A162DOS	A162DOW
A162DOX	A162DOY	A162DOZ	A163SGZ	A163ZVE	A163ZVQ	A164ETC	A164ETE	A164ETF
A164ETH	A164ETK	A164ETL	A164ETM	A164ETP	A164ETU	A164ETX	A164ETY	A164ETZ
A164EUD	A164EUE	A164EUI	A164EUN	A164EUO	A164EUP	A164EUQ	A164EUR	A164EUU
A164EUW	A164EUY	A164EVA	A164EVC	A164EVG	A164EVI	A164EVN	A164EVO	A164EVP
A164EVV	A164EVY	A165LMA	A165LMY	A166LNI	A166LNJ	A166LNK	A166LNM	A166LNN
A166LNP	A166LNR	A166LNU	A166LNY	A166LNZ	A167MAY	A167MGA	A167MPA	A167MUA
A167MUQ	A167VCA	A167VCC	A167VCD	A167VCE	A167VCF	A167VCH	A167VCK	A167VCR
A167VCW	A167VCY	A168JST	A168MUZ	A168NTQ	A168NXC	A168NXD	A168NXE	A168NXH
A168NXI	A168NXM	A168NXR	A168NXT	A168NXW	A168NXZ	A168NYB	A168NYG	A168NYK
A168NYL	A168NYM	A168NYN	A168NYR	A168NYU	A168NYX	A168YHR	A169QLQ	A170BSM
A170HHB	A170HHE	A170HHF	A170HHG	A170HHI	A170HHK	A170HHL	A170HHQ	A170HHW
A170HHY	A170HHZ	A170HIA	A170HIB	A170HIC	A170HIG	A170HIH	A170HIJ	A170HIM
A170HIQ	A170HIS	A170HIY	A171HHA	A172KKA	A172KKB	A172KKD	A172KKG	A172KKH
A172KKI	A172KKJ	A172KKK	A172KKM	A172KKN	A172KKP	A172KKQ	A172KKR	A172KKV
A172KKW	A172KKX	A172KKY	A172KKZ	A172KLA	A172KLB	A172KLG	A172KLH	A172KLJ
A172KLK	A172KLL	A172KLM	A172KLN	A172KLO	A172KLQ	A172KLR	A172KLT	A172KLU
A172KLV	A172KLW	A172KLX	A172KLZ	A172RHT	A172ZGD	A172ZGH	A172ZGI	A172ZGJ
A172ZGL	A172ZGO	A172ZGT	A172ZGU	A172ZGV	A172ZGY	A172ZGZ	A173OVG	A174GFB
A174GFC	A174GFD	A174GFF	A174GFH	A174GFJ	A174GFM	A174GFN	A174GFQ	A174GFR
A174GFT	A174GFU	A174GGB	A174GGD	A174GGF	A174GGG	A174GGH	A174GGI	A174GGL
A174GGQ	A174GGR	A174GGS	A174GGU	A174GGV	A174GGW	A174GGX	A174GGZ	A174HUI
A174OLE	A174OLY	A175HVV	A175RUZ	A176ADF	A176KKA	A176KKB	A176KKD	A176KKL
A176KKM	A176KKP	A176KKQ	A176KKS	A176KKV	A176KKW	A176KKX	A176KKZ	A176KLE
A176KLL	A176KLP	A176KLZ	A176KMB	A176KMF	A176KMG	A176KMH	A176KMI	A176KMK
A176KMN	A176KMO	A176KMP	A176KMQ	A176KMT	A176KMU	A176KMZ	A178CDA	A178CDB
A178CDF	A178CDG	A178CDH	A178CDI	A178CDK	A178CDL	A178CDN	A178CDO	A178CDP
A178CDQ	A178CDT	A178CDU	A178CDV	A178CDW	A178CDX	A178CEB	A178CEC	A178CEK
A178CEO	A178CEP	A178CET	A178CEU	A178CEY	A178CEZ	A178IIA	A179EKY	A180AKC
A180AKE	A180AKG	A180AKI	A180AKJ	A180AKR	A180AKW	A180AKY	A180AKZ	A180FPA
A180FPB	A180FPG	A180FPH	A180FPL	A180FPN	A180FPU	A180FPW	A180FQE	A180FQF
A180FQL	A180FQR	A180FQT	A180FQV	A180FQW	A180GWP	A180NSE	A180NSG	A180NSJ
A180NSP	A180NSQ	A180NSV	A180NSW	A180WEA	A180WNV	A182KDL	A182KDU	A182KDW
A182KED	A182KEE	A182KEJ	A182KEL	A182KEO	A182KES	A182KEW	A182KIT	A182XTX
A184COB	A185HDE	A185HDF	A185HDI	A185HDR	A185H DU	A185HDV	A185HDZ	A185HEA
A185HEB	A185HED	A185HEF	A185HEN	A185HEU	A185HEW	A185HEY	A185HTI	A186AFL
A187EAY	A187KKA	A187KKF	A187KKJ	A187KKL	A187KKO	A187KKP	A187KKV	A187KKX
A187KKZ	A187KLC	A187KLH	A187KLN	A187KLO	A187KLS	A187KLZ	A187KMC	A187KMF
A187KMI	A187KMN	A187KMO	A187KMP	A187KMR	A187KMV	A187KMY	A187KMZ	A187KVA
A188FXL	A188XWJ	A190KAD	A190KAG	A190KAJ	A190KAL	A190KAO	A190KAU	A190KAY
A190KBC	A190KBK	A190KBN	A190KBO	A190KBP	A190KBQ	A190KBS	A190KBT	A190SJC
A190SLL	A191YZA	A191YZB	A191YZD	A191YZF	A191YZH	A191YZN	A191YZO	A191YZT
A191YZY	A191YZZ	A191ZAA	A191ZAF	A191ZAN	A191ZAO	A191ZAZ	A191ZBD	A191ZBG

SECCIÓN OFICIAL > página 121

A233CZR	A233CZU	A233CZZ	A234COO	A234PWQ	A234PXK	A234PXZ	A236GFE	A236GFK
A236GFN	A236GFS	A236GGF	A236GGQ	A236GGS	A237SNH	A237SOG	A238VMG	A238VNB
A238VNW	A238VOJ	A238VOY	A241BVW	A241BWR	A241QGJ	A241QGL	A242DYX	A243AMJ
A244GXJ	A244GYM	A244GYU	A246DBF	A246DBM	A246DBW	A246HBD	A246HBJ	A246HBT
A247MZD	A249XTR	A249XTU	A250NHF	A250NHV	A250NHW	A250NIJ	A250NIP	A250NIR
A250NIS	A251FRG	A251FRJ	A251FRT	A251FRU	A251FSU	A252HWF	A252HXX	A252HXL
A252HXQ	A252HXV	A252OGD	A255VIN	A255VIT	A255VJO	A255XAC	A256JHH	A257EOZ
A257EPB	A257EPK	A258ZEZ	A259UXV	A261SGF	A261SGH	A261SGQ	A261SGX	A261SGY
A263IQC	A263IQH	A263IQJ	A263IQL	A263IQM	A263IQX	A263MZI	A264NYG	A264NYK
A264NYM	A264NYW	A264NYY	A267EZE	A267EZF	A267EZM	A267FAQ		

Automotores:

AA180YR	AA329SF	AA487SM	AA491SA	AA652SW	AB540JU	AC644JM	AF850BZ	BBM411
DDW835	DEB681	DEC100	DGO674	DIG964	DLI568	DLJ537	DLT606	DLU411
DNB852	DOG906	DOP186	DPJ933	DPT210	DPT582	DPT595	DPT620	DPT622
DPT647	DPX685	DQE040	DQL904	DQN393	DQQ343	DQR938	DRI700	DRK416
DRK755	DRP120	DRR964	DSB927	DSF774	DSF809	DSF816	DSF826	DSH593
DSH617	DSN066	DSP762	DSQ090	DSU097	DSU310	DSX840	DTB539	DTE665
DTF247	DTN762	DUF416	DUF611	DUF830	DUG027	DUI001	DUK757	DUM542
DUQ158	DUQ228	DUZ482	DWH794	DWL313	DWN243	DWN771	DWP498	DWR305
DWW003	DWW623	DWX369	DWX485	DXE107	DXF045	DXK005	DXP996	DXR082
DXS121	DXV118	DYA686	DYG860	DYH045	DYM316	DYN280	DYO235	DZC102
DZC691	DZG103	DZH550	DZK408	DZN889	DZO055	DZO057	DZW486	DZZ161
EAE645	EAE660	EAE677	EAE923	EAH927	EAJ223	EAJ629	EAK059	EAM736
EAO846	EAQ253	EAR208	EAR385	EAS710	EAW415	EAX637	EBB531	EBC180
EBJ377	EBK164	EBN590	EBO525	EBP776	EBS956	EBT881	EBV415	EBZ711
ECB800	ECE018	ECH619	ECJ559	ECJ649	ECK375	ECL534	ECO674	ECR314
ECS047	ECS460	ECS496	ECU424	ECX086	ECX224	ECY512	EDB722	EDF084
EDH373	EDH801	EDH927	EDJ758	EDK222	EDK616	EDL982	EDL986	EDN637
EDO559	EDQ494	EDS055	EDS134	EDS665	EEA127	EEA130	EEA135	EEA138
EEC371	EEC783	EED670	EED707	EEE380	EEG795	EEI347	EEL045	EEM477
EEC307	EER793	EET985	EEU024	EEY228	EFC196	EFH926	EFJ644	EFK341
EFN928	EFO445	EFW088	EFW175	EFZ035	EGA645	EGC955	EGF318	EGH522
EGH551	EGI103	EGJ312	EGK382	EGK594	EGL976	EGO480	EGQ116	EGT075
EGT443	EGU672	EGV208	EGV635	EGV642	EGX336	EGX860	EHD932	EHE752
EHI383	EHN063	EHN069	EHQ361	EHR606	EHT003	EHX057	EIA746	EIB610
EIE488	EIF662	EIF851	EIF957	EII414	EIL829	EIL835	EIL840	EIP057
EIP186	EIQ207	EIR029	EIV996	EIW245	EIY900	EJA617	EJA857	EJA915
EJE508	EJF006	EJF516	EJH910	EJH924	EJH942	EJH955	EJH973	EJJ271
EJL530	EJR266	EJR579	EJT298	EJT540	EJV221	EJV545	EJY523	EJZ009
EKA440	EKA519	EKC539	EKC859	EKD309	EKF613	EKH099	EKI255	EKI349
EKJ449	EKK550	EKK958	EKL150	EKM722	EKR625	EKT182	EKU581	EKU681
EKW235	EKZ150	EKZ154	EKZ159	EKZ165	ELA857	ELA882	ELA890	ELH076
ELH429	ELI141	ELI543	ELI567	ELI844	ELJ420	ELJ426	ELJ942	ELK150
ELL149	ELM282	ELM767	ELN013	ELQ041	ELQ430	ELQ446	ELR614	ELR615
ELR630	ELR634	ELR635	ELR642	ELR645	ELR653	ELU863	ELU876	ELW012
ELW389	ELW796	ELZ631	ELZ666	ELZ669	EMA553	EMB437	EMB732	EMC121
EME439	EME761	EME904	EMF402	EMG608	EMG730	EMJ106	EMJ446	EMK210
EML870	EMN283	EMN376	EMO105	EMO351	EMO682	EMQ427	EMR170	EMS046
EMT958	EMY800	EMZ521	ENA869	ENG445	ENH602	ENI395	ENI753	ENJ739
ENJ999	ENM638	ENR211	ENR462	ENR468	ENS221	ENS658	ENU131	ENU433
EOA636	EOB061	EOB411	EOB561	EOB568	EOC672	EOF130	EOG661	EOG838
EOK826	EOK895	EOM308	EOM556	EOM998	EON213	EOO614	EOO998	EOV185
EOW264	EOX069	EOX996	EOY933	EOZ382	EPB652	EPB654	EPB657	EPF375
EPG219	EPI452	EPI516	EPL245	EPL292	EPL463	EPN525	EPN789	EPR964
EPT277	EPU438	EPX311	EPX734	EPZ532	EQA020	EQA981	EQB885	EQC857
EQD349	EQF511	EQH608	EQJ486	EQK351	EQK368	EQL869	EQM249	EQO398
EQR219	EQS225	EQU580	EQV434	EQW855	EQW858	EQY223	EQY240	EQY254
EQY260	EQY730	ERE648	ERF441	ERH145	ERH550	ERI741	ERK596	ERM147
ERO995	ERP104	ERQ638	ERR771	ERT455	ERT470	ERV617	ERX198	ERX360
ERY433	ERY903	ERZ561	ERZ607	ERZ837	ESB139	ESC616	ESF469	ESH543
ESH987	ESI101	ESI276	ESJ099	ESJ338	ESJ686	ESN243	ESN387	ESN545
ESN697	ESP808	ESS037	ESS072	ESS484	ESU634	ESV464	ESY923	ETA452
ETA454	ETA459	ETA460	ETA469	ETA476	ETA479	ETA489	ETF924	ETF954
ETG121	ETG617	ETH412	ETH722	ETI013	ETO701	ETO723	ETS268	ETX253

EUE079	EUG458	EUI210	EUL958	EUM106	EUM148	EUM589	EUN789	EUO395
EUQ026	EUR279	EUU921	EUX464	EUZ078	EUZ138	EVB309	EVC797	EVD681
EVE210	EVG784	EVM081	EVM259	EVP761	EVP779	EVP782	EVP783	EVP787
EVP793	EVP796	EVP801	EVP806	EVP814	EVP815	EVP820	EVQ185	EVQ225
EVR314	EVR492	EVR786	EVW596	EVX553	EVY533	EWB034	EWE422	EWB615
EWJ445	EWJ636	EWP662	EWB143	EWB326	EWB327	EWB332	EWB347	EWB352
EWB359	EWB364	EWS038	EWS310	EWU714	EWV202	EWX671	EWZ043	EXB498
EXD592	EXD934	EXF762	EXG734	EXI567	EXM615	EXM977	EXN472	EXO985
EXP148	EXS211	EXW820	EYI494	EYL801	EYP330	EYQ126	EYQ418	EYQ463
EYT245	EYT997	EYY873	EYY902	EZA193	EZA206	EZA209	EZA213	EZA225
EZA233	EZA238	EZA239	EZB549	EZB946	EZC299	EZE013	EZF147	EZF166
EZG099	EZG629	EZG739	EZI389	EZI537	EZI656	EZK142	EZL904	EZX649
EZX686	EZZ700	FAB011	FAC971	FAD976	FAF162	FAF191	FAF193	FAG986
FAI998	FAK222	FAO480	FAP553	FAZ923	FBC563	FBC586	FBE042	FBF697
FBH663	FBJ064	FBJ410	FBL942	FBP237	FBP518	FBS396	FBS420	FBS423
FBS427	FBS429	FBT237	FBT550	FBU046	FBU621	FBZ003	FBZ602	FBZ649
FCA997	FCD297	FCJ636	FCN577	FCN799	FCO155	FCQ660	FCR125	FCR617
FCR650	FCS758	FCU402	FCW137	FCW915	FCW918	FCW922	FCW932	FCW938
FCW950	FCW951	FCX515	FDF165	FDF194	FDG245	FDG998	FDH661	FDJ337
FDN630	FDT347	FDV508	FDZ102	FEC162	FEC935	FEC953	FEC956	FEC973
FEC976	FEC979	FEE010	FEE273	FEH264	FEJ325	FEL180	FEM932	FEQ650
FES396	FET108	FEX018	FEX025	FEX108	FEX379	FFC830	FFF335	FFF412
FFF989	FFG755	FFH043	FFH312	FFH624	FFI596	FFN059	FFO226	FFP641
FFQ864	FFR583	FFR596	FFR609	FFR610	FFR613	FFR617	FFR628	FFV300
FFZ364	FGB860	FGD879	FGF616	FGG233	FGG259	FGM863	FGM932	FGQ097
FGQ906	FGQ980	FGR148	FGT814	FGW052	FGW057	FGW068	FGW070	FGW107
FGW114	FGW117	FGW128	FGW129	FGW130	FGW135	FGW255	FGX162	FGZ408
FHE423	FHF293	FHJ312	FHL239	FHM088	FHN797	FHO184	FHR139	FHR185
FHR536	FHR574	FHT656	FHT778	FHY973	FIB075	FIB286	FID816	FID817
FID846	FID848	FID849	FIE161	FIF602	FIF904	FIG637	FIH048	FIH356
FIO195	FIP638	FIT514	FIU412	FJC238	FJD390	FJE712	FJF651	FJF873
FJK596	FJL653	FJQ188	FJX009	FJY236	FJZ017	FKA365	FKA368	FKA385
FKA389	FKA405	FKB631	FKC932	FKD989	FKH557	FKH765	FKL761	FKL766
FKL857	FKL969	FKM516	FKN511	FKS455	FKT428	FKT479	FKU220	FKU562
FKV322	FKV519	FKV933	FKW278	FKW902	FKZ779	FLD315	FLD880	FLE865
FLG007	FLI084	FLJ241	FLJ249	FLJ252	FLJ261	FLJ277	FLJ426	FLJ913
FLM829	FLQ058	FLQ328	FLR442	FLR444	FLV546	FLX328	FLY350	FLZ491
FME069	FMF237	FMF834	FMJ495	FML297	FML307	FML314	FML478	FMM435
FMM858	FMN842	FMR508	FMS152	FMS927	FMU397	FMU799	FMW797	FMZ916
FNB704	FNH946	FNI580	FNN843	FNO231	FNO381	FNO880	FNR917	FNW847
FNW919	FNW930	FNZ089	FOB829	FOB858	FOC148	FOD635	FOE056	FOE584
FOF214	FOF554	FOG684	FOL268	FOL532	FOM216	FOO074	FOP388	FOP791
FOS649	FOW383	FOX091	FOZ044	FPA466	FPB695	FPB927	FPC975	FPE118
FPI470	FPI482	FPI491	FPI492	FPI498	FPI504	FPI507	FPI515	FPI516
FPI519	FPK378	FPK446	FPL534	FPL737	FPM615	FPP979	FPT911	FPU181
FPW964	FPX315	FQA655	FQA746	FQC121	FQD161	FQD342	FQF134	FQG892
FQI356	FQL612	FQM581	FQN573	FQP368	FQP389	FQS247	FQV835	FQY242
FQY965	FQY989	FQZ002	FQZ004	FQZ599	FRC841	FRF020	FRF023	FRF774
FRH494	FRH805	FRM328	FRN455	FRP634	FRQ919	FRS339	FRV154	FRV942
FRZ038	FRZ267	FSA682	FSE489	FSG926	FSH846	FSH853	FSH863	FSH865
FSH867	FSH870	FSH877	FSH882	FSH884	FSH894	FSH925	FSH927	FSI017
FSI660	FSO684	FSP727	FSV263	FSW420	FSY689	FSY962	FSZ453	FTD963
FTG425	FTH787	FTI891	FTK224	FTP189	FTP700	FTP704	FTP709	FTP721
FTP722	FTP730	FTP745	FTQ489	FTQ683	FTS008	FTT188	FTT369	FTT428
FTU447	FTV605	FTX237	FTZ869	FUB283	FUB618	FUG338	FUM073	FUP755
FUS636	FUV309	FUV658	FUX457	FVA441	FVC690	FVC692	FVC708	FVC719
FVC722	FVE913	FVH064	FVH745	FVL414	FVO143	FVQ403	FVR019	FVR123
FVS718	FVU991	FVW407	FVX809	FWB312	FWD735	FWH069	FWI611	FWK770
FWM309	FWO451	FWQ951	FWS343	FWV900	FWW178	FWW490	FWW504	FXE186
FXE483	FXE748	FXF513	FXF652	FXM871	FXQ502	FXQ955	FXR110	FXT719
FXY406	FXZ229	FYA862	FYB364	FYB526	FYB531	FYB982	FYF073	FYF376
FYG044	FYG063	FYG071	FYG079	FYG094	FYL125	FYN406	FYO034	FYP421
FYP925	FYR991	FYT207	FYU182	FYU735	FYV607	FYW975	FYX108	FYY279
FYY646	FZA236	FZA242	FZA255	FZA260	FZA270	FZA285	FZA287	FZA294
FZA300	FZC605	FZD268	FZK153	FZL260	FZR130	FZV440	FZW606	FZX507
FZX924	FZX960	FZY064	FZZ194	GAG316	GAG801	GAI245	GAI337	GAK400

GAK505	GAN873	GAO434	GAP359	GAT768	GAT794	GAT798	GAT831	GAT844
GAT855	GAU611	GAV179	GAV609	GAY202	GBA135	GBC903	GBJ081	GBJ087
GBK309	GBL196	GBL638	GBL802	GBM290	GBM291	GBM295	GBM299	GBM303
GBM312	GBM319	GBM328	GBM347	GBM357	GBM371	GBM376	GBM378	GBM381
GBM384	GBM385	GBP132	GBP177	GBU112	GBU212	GBV061	GBV648	GBW644
GBX548	GBZ424	GBZ431	GCB422	GCB540	GCB903	GCC584	GCD235	GCD558
GCE938	GCM583	GCQ852	GCR518	GCS344	GCT284	GCX097	GCX175	GCZ753
GCZ840	GDB441	GDD168	GDD222	GDE284	GDE538	GDE759	GDI283	GDI354
GDK766	GDN783	GDQ521	GDS490	GDT160	GDT839	GDU684	GDU781	GDV601
GDX681	GDX689	GDX694	GDX699	GDX704	GDX707	GDX716	GDX724	GDX731
GDX733	GDX775	GDX991	GDY206	GEA850	GEB654	GEC121	GED241	GEF200
GEG097	GEJ454	GEL932	GEN657	GEQ885	GES082	GES657	GEV222	GEV474
GEW261	GEX340	GEY057	GEZ219	GEF076	GFD831	GFE353	GFE361	GFE373
GFE374	GFE379	GFE383	GFE385	GFE395	GFE399	GFE404	GFE408	GFE436
GFE438	GFE440	GFE441	GFE442	GFE443	GFE444	GFE447	GFE449	GFF487
GFH284	GFN403	GFT548	GFT742	GFX218	GFX456	GGF688	GGK491	GGM516
GGN363	GGQ982	GGP345	GGP750	GGP987	GGR905	GGS438	GGT114	GGT122
GGW586	GGW587	GGW593	GGW594	GGW595	GGW597	GGW605	GGW618	GGW624
GGW627	GGW629	GGW635	GGW638	GGW641	GGW644	GGW651	GGW668	GGY207
GHC104	GHK096	GHL602	GHM234	GHN253	GHN416	GHN784	GHQ030	GHQ579
GHQ838	GHS794	GHV252	GIA214	GIC528	GIC531	GID926	GIE673	GIE745
GIF240	GIG635	GIH546	GIN420	GIN422	GIN432	GIO766	GIP316	GIQ727
GIR205	GIU114	GIW477	GIX235	GIY115	GIY821	GIZ434	GJB896	GJE663
GJO237	GJQ341	GJU480	GJW913	GJZ327	GKC412	GKD784	GKG531	GKG538
GKG539	GKG548	GKG580	GKG588	GKG595	GKG597	GKG623	GKG624	GKH060
GKI058	GKI439	GKL553	GKQ429	GKV904	GKY829	GLF993	GLG644	GLL751
GLL757	GLN350	GLO118	GLO789	GLQ651	GLT495	GLT649	GLT813	GLU120
GLX815	GLX818	GLX820	GLX828	GLZ501	GLZ534	GMB344	GMH238	GMI232
GML868	GMP294	GMP442	GMS942	GMV550	GMW329	GMW883	GMW889	GMX740
GNC124	GNF174	GNF403	GNJ139	GNM273	GNN143	GNP204	GNQ373	GNQ628
GNW060	GNW063	GNW067	GNW070	GNW073	GNW077	GNW081	GNW108	GNW109
GNW116	GNW117	GNW120	GNW127	GNW134	GNW145	GNW148	GNW150	GNW156
GNW940	GOC840	GOE768	GOJ078	GOL171	GOL618	GOM632	GOO543	GOR651
GOU683	GOX629	GPA491	GPA493	GPA496	GPA505	GPA508	GPA509	GPA516
GPA520	GPA523	GPA535	GPA539	GPA548	GPA579	GPC252	GPC646	GPI652
GPL341	GPL984	GPM134	GPN988	GPO105	GPP658	GPP750	GPP908	GPI177
GPS845	GPU509	GPY260	GPY330	GPY553	GPZ582	GQC776	GQD858	GQE306
GQG107	GQL134	GQL256	GQP341	GQR253	GQR653	GQX090	GQX377	GQY643
GRB537	GRC186	GRC999	GRD917	GRF558	GRF617	GRG809	GRI078	GRK123
GRL958	GRO109	GRP017	GRP036	GRP058	GRP062	GRP723	GRR612	GRV975
GRZ483	GSA936	GSE773	GSE783	GSE785	GSE787	GSE804	GSE813	GSE818
GSE823	GSE835	GSE845	GSE847	GSE849	GSE859	GSE862	GSJ309	GSJ702
GSO856	GSO925	GSR079	GSX353	GSY688	GSY039	GTF210	GTG784	GTI716
GTI870	GTK728	GTS146	GTW903	GTY153	GTY158	GTY169	GUA523	GUB232
GUD891	GUE545	GUF537	GUM088	GUM148	GUM534	GUO723	GUP291	GUQ790
GUS098	GUV942	GUW049	GUW297	GUZ258	GVD348	GVE920	GVF601	GVL322
GVM553	GVN124	GVN132	GVN476	GVN489	GVO526	GVO636	GVO896	GVT113
GVT692	GVW036	GVW045	GVW050	GVW055	GVW057	GVW059	GVW065	GVW069
GVW088	GVW105	GVW112	GVW114	GVW116	GVY342	GWB274	GWF628	GWH826
GWJ891	GWM660	GWM889	GWO882	GWP196	GWT610	GWU787	GWV292	GWV302
GWX450	GWX451	GWX457	GWX465	GWX475	GWX481	GWX500	GWX507	GWX511
GWX518	GWX519	GWX521	GWX530	GWX545	GWX548	GWX549	GXF598	GXI904
GXJ394	GXJ442	GXK101	GXK182	GXS672	GXW721	GXW741	GXX309	GXX598
GXZ743	GYH183	GYH433	GYJ239	GYL327	GYU804	GYW238	GYV210	GZA394
GZQ432	GZT385	GZU139	GZY475	GZZ186	HAA834	HAD888	HAE719	HAG920
HAI475	HAI923	HAL361	HAL366	HAL368	HAL376	HAL382	HAL383	HAL393
HAL401	HAL404	HAL412	HAL425	HAL431	HAL436	HAL447	HAL457	HAM677
HAM704	HAM728	HAO641	HAO831	HAU880	HAX822	HAY251	HBB110	HBC898
HBJ687	HBL191	HBL630	HBL756	HBP528	HBR571	HBR684	HBS020	HBW985
HBX819	HCA661	HCC572	HCC575	HCC588	HCC616	HCC617	HCC620	HCC622
HCC623	HCC624	HCC631	HCC639	HCC645	HCC654	HCC655	HCC656	HCC657
HCC658	HCC659	HCF209	HCG714	HCH595	HCI926	HCI926	HCL604	HCN824
HCR719	HCS481	HCV633	HCW045	HCY956	HDJ232	HDK365	HDP191	HDQ689
HDR090	HDR099	HDR111	HDR113	HDR115	HDR127	HDR134	HDR141	HDR145
HDR161	HDR168	HDR172	HDR179	HDR180	HDR181	HDR182	HDR183	HDR184
HDR185	HDR187	HDR189	HDT783	HDU570	HDW325	HDW843	HDX716	HDY158

HDZ630	HEA018	HEA629	HED299	HEE797	HEG997	HEH318	HEH610	HEI601
HEJ610	HEJ967	HEQ234	HES263	HET260	HEV819	HEV855	HEW078	HEZ136
HFC517	HFC576	HFG824	HFI431	HFI453	HFI091	HFT581	HFT635	HFT647
HFT652	HFT656	HFT658	HFT667	HFT669	HFT672	HFT678	HFT684	HFT694
HFT695	HFT704	HFT705	HFT709	HFT726	HFT901	HFU187	HFU199	HGA016
HGE028	HGG017	HGH830	HGL257	HGN915	HGO450	HGP204	HGP693	HGP708
HGR535	HGR727	HGU237	HGX254	HGX955	HGX981	HGZ558	HHD348	HHD705
HHG085	HHO000	HHQ027	HHQ165	HHS692	HIE524	HIH117	HIH119	HIH123
HIH133	HIH136	HIH144	HIH148	HIH154	HIH155	HIH156	HIH160	HIH162
HIH164	HIH165	HIH168	HIH174	HIH186	HIH193	HIH199	HIH201	HIH208
HIJ393	HIL720	HIO046	HIO551	HIR775	HIV676	HIX959	HIY648	HIY678
HJC273	HJC504	HJD045	HJE334	HJE339	HJE709	HJF749	HJH114	HJI602
HJI629	HJJ429	HJO395	HJQ411	HJS279	HJV786	HKA849	HKB656	HKB872
HKB873	HKB876	HKB887	HKB894	HKB898	HKH447	HKM403	HKO576	HKP310
HKR868	HKT816	HKV744	HKW069	HKW086	HKX050	HLD904	HLE162	HLH512
HLJ364	HLV074	HLV549	HLW467	HLY292	HLY311	HLY817	HMA171	HMF111
HMG359	HMG632	HMG876	HMI750	HMS307	HMS586	HMU802	HMX640	HNB265
HNF816	HNF988	HNG271	HNG506	HNG840	HNJ612	HNK294	HNP127	HNS318
HNW724	HNW870	HNH116	HNZ286	HOC345	HOG303	HOG307	HOG313	HOG318
HOG336	HOG338	HOG340	HOG349	HOG361	HOG362	HOG369	HOG374	HOG528
HOK033	HOM109	HOQ530	HOQ650	HOU722	HOU911	HOW829	HOY727	HPE313
HPG546	HPK759	HPK774	HPL060	HPM551	HPR980	HPS281	HPS397	HPT618
HPV869	HPV887	HPW055	HPY762	HQB443	HQC475	HQD000	HQI054	HQI275
HQJ684	HQK111	HQK112	HQK118	HQK122	HQK123	HQK127	HQK129	HQK136
HQK166	HQK167	HQK169	HQK171	HQK179	HQK184	HQK192	HQK199	HQU244
HQU598	HQW066	HQY635	HRA478	HRC246	HRD760	HRD967	HRH330	HRL435
HRQ678	HRR785	HRT340	HRV564	HRZ156	HRZ257	HSB659	HSB806	HSE723
HSF108	HSJ513	HSJ653	HSI322	HSL035	HSL036	HSL038	HSL039	HSL040
HSL041	HSL050	HSL053	HSL063	HSL075	HSM344	HSM783	HSS451	HSS463
HSS933	HST848	HSU779	HTB465	HTB781	HTL069	HTO765	HTR355	HTW429
HTX602	HTZ151	HTZ666	HUA346	HUF505	HUF507	HUH223	HUH294	HUM672
HUO370	HUO466	HUP739	HUR743	HUU000	HUU003	HUU004	HUU007	HUU954
HUW898	HUY084	HVA821	HVD661	HVE762	HVN273	HVO989	HVP239	HVP903
HVP911	HVP914	HVP929	HVP934	HVP935	HVP936	HVP942	HVP944	HVP945
HVP950	HVP954	HVP955	HVP956	HVP959	HVP960	HVP969	HVP981	HVP988
HVP992	HVP993	HVQ930	HVT134	HVV170	HVZ366	HWB625	HWE019	HWG529
HWJ490	HWJ835	HWK074	HWL682	HWL739	HWL859	HWU092	HWU664	HWV426
HXA071	HXA304	HXB829	HXC405	HXE035	HXG874	HXI562	HXI566	HXI572
HXI573	HXI583	HXI587	HXI593	HXI607	HXI614	HXI616	HXI621	HXI624
HXI629	HXI632	HXI633	HXI637	HXK358	HXK589	HXK775	HXN016	HXO247
HXO385	HXP733	HXS796	HXS914	HXW785	HXX162	HYA436	HYD146	HYS374
HYS835	HYW983	HZD221	HZN057	HZN896	HZO370	HZQ198	HZY978	HZR125
HZR129	HZR477	HZR871	HZU157	HZW471	HZY266	HZZ718	HZZ827	IAC767
IAE450	IAE473	IAE481	IAE489	IAE493	IAE498	IAE696	IAH782	IAL771
IAN933	IAP544	IAS188	IAS698	IAW408	IBB500	IBB507	IBD987	IBH975
IBJ636	IBR904	IBT790	IBX073	IBY892	IBY893	IBY894	IBY895	IBY896
IBY897	IBY928	ICF595	ICG042	ICG862	ICH201	ICL258	ICL481	ICQ476
ICY527	ICY652	IDC007	IDD676	IDD730	IDE200	IDE580	IDG043	IDG102
IDI366	IDJ990	IDM237	IDM723	IDU748	IDU989	IDX077	IEA366	IEA369
IEF662	IEG020	IEJ711	IEN222	IEU895	IEW072	IEZ411	IFE298	IFF521
IFG411	IFL148	IFL705	IFN288	IFR579	IFS854	IFX257	IGA191	IGA197
IGA199	IGA200	IGA211	IGB346	IGB680	IGB686	IGB691	IGB697	IGD166
IGI287	IGJ051	IGJ935	IGL130	IGO217	IGR358	IGU151	IGU153	IGU159
IGU162	IGU169	IGU189	IGU243	IGU325	IGU360	IGW929	IGY540	IHD889
IHI238	IHM113	IHP677	IHW670	IIC221	IIF603	IIK668	IIN375	IIN385
IIN387	IIN394	IIN397	IIN401	IIN406	IIN417	IIN419	IIN558	IIN990
IIS178	IIX998	IYY809	IJB673	IJE165	IJJ155	IJJ862	IJK616	IJK626
IJK688	IJP968	IJU527	IJU714	IJJ544	IJJ719	IKD530	IKG586	IKG666
IKK882	IKL699	IKM104	IKM107	IKM115	IKM117	IKM490	IKO725	IKR203
IKV175	IKW105	IKW622	IKY057	IKZ654	ILD110	ILD153	ILE391	ILH881
ILJ271	ILJ447	ILM074	ILM906	ILO081	ILZ931	ILZ939	ILZ940	ILZ949
ILZ950	ILZ968	ILZ970	ILZ976	ILZ977	ILZ978	ILZ979	IMA676	IMD475
IME954	IME968	IMG312	IMK373	IML649	IMO613	IMP205	IMR123	IMR395
IMU894	IMV676	IMX932	IMY807	IND916	INF334	INI439	INI890	INI891
INI895	INI897	INI904	INI906	INI908	INI915	INI925	INI932	INI933
INI936	INI939	INJ222	INM391	INO135	INO356	INP969	INS780	INU664

INV936	INW387	INY208	INY509	IOD256	IOF469	IOF786	IOI554	IOI565
IOI630	IOK728	IOO296	IOP387	IOS222	IOS230	IOW451	IOX238	IPB644
IPE346	IPE741	IP1522	IPL705	IPL918	IPM295	IPM298	IPM306	IPM322
IPM336	IPM337	IPM781	IPN323	IPO087	IPQ348	IPV843	IPW690	IQA567
IQB735	IQB908	IQG764	IQG828	IQI633	IQJ138	IQJ460	IQJ864	IQK024
IQN103	IQN223	IQN228	IQO321	IQU277	IQU884	IQW727	IQY250	IQY531
IRA730	IRB581	IRD605	IRE005	IRE033	IRF039	IRH457	IRJ707	IRJ789
IRK231	IRK234	IRK235	IRK239	IRK247	IRK254	IRK256	IRK268	IRK269
IRK283	IRK288	IRK292	IRK295	IRK302	IRK314	IRK319	IRK325	IRP073
IRQ532	IRQ546	IRQ771	IRS771	IRX491	IRY149	ISO953	ISQ943	ISQ975
ISR004	ISU709	ISV647	ISW403	ISW846	ISX295	ISX300	ISX317	ISY776
ITD056	ITD476	ITF101	ITF400	ITH178	ITH270	ITI919	ITJ037	ITJ254
ITT023	ITW598	ITZ236	ITZ287	ITZ398	ITD985	IUE506	IUE514	IUM416
IUO263	IUS070	IUU400	IUW272	IUW293	IUX157	IVB037	IVE593	IVI178
IVI179	IVI186	IVI187	IVI189	IVI201	IVI204	IVI211	IVI215	IVI252
IVI263	IVI265	IVI269	IVK609	IVK895	IVN278	IVP165	IVU943	IWW504
IVZ126	IWA355	IWA603	IWA930	IWB334	IWE158	IWF204	IWF842	IWG666
IWH907	IWJ420	IWL935	IWR171	IWV110	IWX249	IWX316	IWZ526	IXA736
IXA758	IXA933	IXB239	IXB818	IXE312	IXE352	IXE363	IXE364	IXE365
IXE370	IXE380	IXE383	IXE388	IXE389	IXE390	IXE401	IXE413	IXE418
IXE430	IXE433	IXE449	IXE451	IXE629	IXG900	IXR658	IXU168	IXU411
IXW025	IXW107	IXX634	IXX849	IYC242	IYC960	IYG132	IYL563	IYP387
IYP600	IYP603	IYP615	IYR658	IYV909	IYW373	IYW709	IYX312	IYX360
IZB885	IZE032	IZE157	IZE280	IZE283	IZE284	IZE296	IZE303	IZE309
IZE478	IZH182	IZL074	IZM329	IZO293	IZO605	IZW440	IZX452	JA0743
JAO755	JAO952	JAP445	JAS481	JAS916	JAT588	JAU840	JAV396	JAV771
JAY988	JBB117	JBB919	JBD875	JBG745	JBG814	JBL146	JBL255	JBN212
JBN214	JBN219	JBN222	JBN224	JBN226	JBN230	JBN234	JBN241	JBN242
JBN254	JBN256	JBN270	JBN271	JBN281	JBN290	JBN296	JBN370	JBP656
JBR631	JBS422	JBU631	JBU786	JBU798	JBW616	JBW710	JCD237	JCE747
JCF113	JCF361	JCJ696	JCJ712	JCO876	JCR273	JCR615	JCU630	JCX402
JCX869	JCX905	JCY019	JCZ614	JDD101	JDD107	JDD117	JDD118	JDF346
JDG434	JDK106	JDK110	JDN334	JDQ653	JDQ831	JDQ833	JDQ838	JDQ842
JDQ846	JDQ849	JDQ859	JDQ861	JDQ866	JDQ867	JDQ876	JDQ878	JDQ881
JDQ885	JDQ892	JDQ901	JDQ907	JDQ917	JDQ925	JDQ928	JDR166	JDY007
JDY215	JEF658	JEF943	JEH354	JER886	JES005	JES255	JEU979	JEV134
JEV286	JEW794	JEY058	JFA099	JFA316	JFC337	JFD647	JFI973	JFJ039
JFO471	JFU916	JFX792	JFX843	JFX846	JFX848	JFX850	JFX851	JFX858
JFX860	JFX864	JFX865	JFX868	JFX869	JFX870	JFX875	JFX878	JFX883
JFX885	JFX897	JFX898	JFX899	JFX900	JFX901	JFX904	JFX909	JFX911
JFX912	JFX913	JFX919	JFX921	JFX922	JFX932	JGC791	JGC931	JGE419
JGE440	JGI489	JGK966	JGK974	JGM403	JGP919	JGV672	JGY283	JGZ142
JHB264	JHB630	JHB636	JHF062	JHF069	JHF109	JHF306	JHI029	JHL386
JHL533	JHN425	JHP151	JHQ964	JHU420	JHU918	JIB351	JIC512	JIG127
JIH332	JIH778	JII415	JIJ386	JIM010	JIM020	JIM023	JIM024	JIM026
JIM028	JIM029	JIM032	JIM047	JIM050	JIM055	JIM063	JIM087	JIM095
JIM355	JIM358	JIM944	JIP497	JIS834	JIS836	JIS859	JIW007	JJA355
JJD245	JJD655	JJD678	JJD735	JJH746	JJJ064	JJS106	JJV730	JJW209
JJW217	JJW477	JJW990	JJY616	JKH293	JKH757	JKL069	JKN272	JKN276
JKN293	JKN306	JKN310	JKN314	JKN315	JKN317	JKN320	JKN322	JKN334
JKN339	JKN340	JKN342	JKN343	JKN345	JKN346	JKP772	JKT044	JKY836
JLB435	JLF956	JLH690	JLJ559	JLK335	JLL257	JLM513	JLP221	JLU631
JLY508	JMC852	JMF668	JML003	JMO447	JMQ340	JMR043	JMR472	JMR487
JMT512	JMT518	JMT522	JMT523	JMT525	JMT526	JMT531	JMT550	JMT553
JMT565	JMT569	JMT575	JMT580	JMT581	JMT586	JMT593	JMT595	JMT601
JMT719	JMX467	JNJ538	JNK261	JNN786	JNO837	JNW109	JNY740	JNZ293
JNZ415	JNZ564	JOC406	JOD549	JOE268	JOE285	JOG370	JOK362	JOK584
JOL497	JOP074	JOU612	JOV123	JPD260	JPI981	JPM073	JPM088	JPM096
JPM098	JPM106	JPM114	JPM117	JPM149	JPZ054	JQC488	JQG752	JQJ423
JQJ975	JQK356	JQM653	JQS808	JQY201	JQY902	JRC627	JRE555	JRE766
JRI530	JRM172	JRO453	JRV756	JRW102	JRZ320	JRZ779	JSC670	JSD537
JSD888	JSE332	JSJ170	JSR785	JSR889	JST521	JSV811	JSV862	JSV863
JSV867	JSV871	JSV872	JSV879	JSV888	JSV889	JSV893	JSV894	JSV896
JSV897	JSV899	JSV902	JSV907	JSV919	JSV923	JSV931	JSV958	JSV959
JTA249	JTB321	JTJ485	JTJ486	JTP431	JTP754	JTQ350	JTU475	JUH553
JUJ211	JUJ235	JUJ239	JUR608	JUR611	JUR613	JUR614	JUR631	JUR632

JUR635	JUR649	JUW508	JUX734	JUY242	JVF109	JVF592	JVJ981	JVK271
JVM474	JVQ836	JVT475	JVT855	JWA004	JWD326	JWD329	JWD338	JWD345
JWD745	JWE974	JWI624	JWM171	JWM212	JWR679	JWV227	JXG615	JXG640
JXG645	JXG649	JXG656	JXH164	JXH311	JXH334	JXP067	JXR115	JXS378
JXX913	JYE037	JYE058	JYK034	JYT839	JYV220	JYW171	JZA738	JZM801
JZN234	JZS292	JZU906	JZV311	JZW989	JZY800	JZY802	JZY821	JZY824
JZZ028	KAD860	KAI078	KAI357	KAN428	KAP609	KAQ412	KAW652	KAY853
KBO042	KBO444	KBQ070	KBQ146	KBS085	KBS086	KBS766	KB7964	KCP412
KCP430	KCP928	KCS459	KCU898	KCV909	KCW231	KCW461	KDB240	KDH722
KDI013	KDL123	KDL241	KDS530	KDT313	KDX715	KDY016	KEA045	KEJ117
KEX302	KEX304	KEX305	KEX318	KEX321	KEX324	KEX775	KFL270	KFN667
KFU517	KFV874	KFW970	KGA600	KGB407	KGB541	KGB556	KGF415	KGI629
KGP339	KGY828	KGZ892	KHC310	KHC710	KHG400	KHG691	KHG696	KHG699
KHK140	KHM795	KHO582	KID789	KIF819	KIH078	KIH121	KIH124	KIH132
KIH141	KIH148	KIH149	KIH157	KIH158	KIH427	KIH820	KII312	KIN570
KIN985	KIO838	KIR014	KIU507	KIU586	KIX294	KJA122	KJA131	KJD132
KJD500	KJH799	KJI287	KJM979	KJN868	KJR628	KJR683	KJU337	KJV599
KJW046	KJY823	KKH299	KKP610	KKT361	KKU405	KKZ627	KLI280	KLI295
KLI305	KLI306	KLI308	KLI319	KLI320	KLI321	KLI323	KLI324	KLI336
KLI339	KLI342	KLI348	KLI350	KLI353	KLI356	KLI359	KLT600	KMC154
KMC972	KMC974	KME367	KMF223	KMR237	KMZ837	KNH156	KNS473	KNX978
KOD033	KOD053	KOD348	KOD600	KOF282	KOM686	KOR270	KOR273	KOR276
KOR277	KOR278	KOR280	KOR287	KOR301	KOR303	KOR319	KOR326	KOR336
KOR337	KOR341	KOR342	KOR343	KOR344	KOR346	KOR351	KOR352	KOR354
KOR356	KOU993	KOW681	KOZ414	KPG004	KPJ761	KPP697	KPQ261	KPU417
KQB251	KQD877	KQI061	KQL139	KQL738	KQP134	KQS121	KQV892	KRD522
KRD770	KRH493	KRH597	KRH943	KRI003	KRL220	KRL223	KRL226	KRL231
KRL235	KRL255	KRL256	KRL258	KRL260	KRL269	KRL271	KRL276	KRL277
KRL278	KRL280	KRL286	KRL294	KRL309	KRL313	KRL573	KRS577	KRV019
KRY347	KSB355	KSF426	KSH731	KSI946	KSK656	KSL377	KSL853	KSQ559
KST846	KSU132	KSU162	KSW015	KSW379	KT8892	KTJ415	KTR122	KTT735
KTY301	KUB490	KUB491	KUB495	KUB508	KUB521	KUB522	KUB530	KUB537
KUB543	KUB554	KUB566	KUC032	KUF636	KUI229	KUI318	KUI343	KUI354
KUI683	KUI974	KUI980	KUI986	KUL381	KUP538	KUR999	KUV528	KUV581
KVA684	KVD263	KVE957	KVJ421	KVK505	KVK509	KVO269	KVP064	KVS523
KVX316	KWB479	KWC790	KWC947	KWF387	KWF990	KWH580	KWK860	KWL184
KWO603	KWQ270	KWQ325	KWQ572	KWQ577	KWQ586	KWQ602	KWQ606	KWQ612
KWQ613	KWQ615	KWQ619	KWQ961	KWR351	KWR966	KWT498	KWW406	KWW420
KWX418	KWX929	KXD206	KXF189	KXG952	KXG966	KXG980	KXH014	KXJ707
KXO541	KXO573	KXR902	KXS285	KXU425	KYI593	KYJ659	KYM307	KYM789
KYM790	KYM796	KYO414	KYO961	KYS941	KYT533	KYW234	KYZ946	KZD530
KZF124	KZH248	KZH444	KZL257	KZL277	KZO501	KZP438	KZP485	KZQ297
KZQ302	KZQ309	KZZ105	LAB735	LAB739	LAB740	LAB746	LAB755	LAB756
LAB765	LAB768	LAB770	LAB774	LAB784	LAB790	LAB794	LAB795	LAB807
LAB809	LAB814	LAB815	LAB817	LAB828	LAB838	LAB848	LAB850	LAB852
LAB854	LAB857	LAB859	LAB862	LAB864	LAB866	LAC047	LAC062	LAC072
LAM442	LAM543	LAN684	LAP760	LAQ839	LAQ843	LAR067	LAR178	LAS560
LAV032	LBC010	LB7763	LBN701	LBN943	LBO876	LBQ802	LBS468	LBS677
LBS971	LBS990	LBZ202	LBZ203	LBZ208	LBZ213	LBZ215	LBZ224	LBZ225
LBZ226	LBZ551	LBZ572	LCA244	LCE030	LCG652	LCG671	LCH991	LCJ313
LCJ665	LCL228	LCL254	LCL424	LCP350	LCR462	LCU729	LCU961	LCZ636
LDC704	LDD097	LDD723	LDD747	LDL673	LDP330	LDQ479	LDS353	LDV855
LDV856	LDX678	LEA388	LEC303	LED097	LED686	LEK159	LEL427	LEN839
LEO642	LES881	LEY184	LEY187	LEY188	LEY193	LEY197	LEY212	LEY216
LEY222	LEY224	LEY226	LEY232	LEY235	LEY239	LEY753	LEZ002	LFF860
LFF974	LFG374	LFJ240	LFK253	LFM109	LFO562	LFR222	LFW793	LFY117
LFY168	LGE314	LGE315	LGJ249	LGJ829	LGO265	LGS689	LGT474	LGT902
LGU503	LGX313	LGX655	LGZ059	LHB032	LHB036	LHB039	LHB040	LHB045
LHB060	LHB063	LHB073	LHG051	LHU796	LIA616	LIE065	LIE966	LIG857
LIH245	LIH964	LII086	LIK341	LIK838	LIM846	LIR290	LIR475	LIR976
LIU474	LJC748	LJG311	LJG589	LJK560	LJS411	LJS619	LJS636	LJS853
LJZ306	LJZ314	LJZ316	LJZ317	LJZ323	LJZ324	LJZ330	LJZ331	LJZ332
LJZ340	LJZ344	LJZ348	LKA888	LKD380	LKD701	LKE527	LKL316	LKS331
LKS544	LKS552	LKS568	LKS730	LKV364	LKZ041	LKZ468	LKZ562	LLC143
LL682	LLF876	LLH914	LLH929	LLO906	LLR077	LLR343	LLR466	LLR836
LLX821	LLY567	LMA095	LMB662	LMB665	LMB670	LMB678	LMB696	LMB699

LMB703	LMD612	LMG467	LMH274	LMO164	LMO350	LMO478	LMO479	LMS327
LMS444	LMV737	LMW058	LNE244	LNJ437	LMN587	LMN754	LNN386	LNU026
LOB063	LOB325	LOG427	LOG649	LOG984	LOH181	LOK215	LOK217	LOK317
LOK384	LOK506	LOG798	LOK829	LOL090	LOM957	LON428	LOU677	LOY269
LOZ009	LOZ204	LPF918	LPK341	LPM760	LPM762	LPM769	LPM771	LPM774
LPM780	LPM790	LPM792	LPM793	LPM795	LPM799	LPM800	LPM801	LPM809
LPM810	LPM815	LPM816	LPM825	LPM831	LPM833	LPM839	LPT854	LPW850
LPX268	LQH007	LQK317	LQO506	LQS689	LQS946	LQT000	LQT868	LQW866
LQZ698	LQZ942	LRC474	LRH528	LRH819	LRK098	LRU351	LSD506	LSG632
LSJ952	LSJ955	LSK007	LSK885	LSM634	LSM764	LSM922	LSM926	LSM933
LSM936	LSM937	LSM939	LSM949	LSM957	LSM959	LSM960	LSM961	LSM963
LSM966	LSM968	LSM972	LSM976	LSM998	LSO182	LSO219	LSO547	LSZ117
LSZ119	LSZ157	LTA363	LTC983	LTG277	LTQ604	LTV901	LTW082	LUA225
LUG566	LUK410	LUK420	LUP591	LUQ216	LUS912	LUU839	LUX195	LUY153
LVB613	LVB760	LVE397	LVH471	LVJ397	LVJ398	LVJ399	LVJ400	LVJ401
LVJ402	LVJ403	LVJ404	LVJ406	LVJ413	LVJ414	LVJ425	LVJ428	LVK868
LVR199	LVU103	LVW131	LVW154	LWA203	LWD296	LWO585	LWO724	LWP172
LWT609	LWV575	LWW107	LWW687	LWX758	LXA301	LXD992	LXE112	LXE140
LXE443	LXJ690	LXN825	LXQ293	LXZ009	LYA983	LYA985	LYA986	LYA988
LYA989	LYA996	LYB003	LYB007	LYB022	LYB031	LYB033	LYB035	LYB039
LYB306	LYB382	LYF908	LYK213	LYK451	LYU399	LYX573	LYX703	LZB490
LZF446	LZG604	LZG727	LZK249	LZM333	LZQ364	LZR551	LZR555	LZV546
MAD491	MAD782	MAG067	MAJ981	MAJ985	MAJ989	MAK010	MAK016	MAK027
MAK029	MAK030	MAK032	MAK033	MAK034	MAK036	MAK039	MAK182	MAL230
MAR052	MAS259	MAW969	MBA226	MBA732	MBA914	MBB012	MBE235	MBH003
MBH004	MBV693	MBZ832	MCA589	MCC486	MCE961	MCF172	MCK534	MCK641
MCL102	MCQ424	MCR441	MCV422	MCV439	MCV479	MCV845	MDB857	MDF793
MDF874	MDF876	MDF880	MDF881	MDF886	MDF887	MDF888	MDF891	MDF902
MDF903	MDF906	MDF914	MDF915	MDF916	MDF917	MDF923	MDF924	MDF929
MDF931	MDF934	MDF938	MDF939	MDF940	MDF941	MDF947	MDF951	MDF955
MDF960	MDF969	MDG600	MDH526	MDL211	MDP156	MDP162	MDQ002	MDS526
MDS558	MDY540	MEF430	MEI989	MEM703	MEN559	MEQ348	MEQ363	MET043
MFH508	MFI678	MFJ446	MFM812	MFM831	MFM864	MFN322	MFP122	MFP922
MFP951	MFV928	MGE032	MGE040	MGE041	MGE047	MGE050	MGE052	MGE055
MGE058	MGE059	MGE062	MGE065	MGE073	MGE076	MGE077	MGE079	MGE082
MGE088	MGE090	MGE092	MGE097	MGE102	MGE104	MGE105	MGE108	MGE110
MGE114	MGE116	MGE349	MGF576	MGI834	MGK539	MGP452	MGP454	MGT555
MHE556	MHG436	MHM752	MHR157	MHS559	MHY928	MIF904	MIF907	MIS901
MIV211	MIV219	MIV223	MIV224	MIV225	MIV227	MIV229	MIV233	MIV237
MIV239	MIV246	MIV250	MIV257	MJA124	MJA578	MJA646	MJB216	MJK985
MJO836	MJP218	MJP229	MJQ576	MJQ867	MJR416	MJU788	MJV321	MKF728
MKK096	MKK705	MKM570	MKO322	MKS933	MKY784	MKY790	MLC622	MLD599
MLE104	MLG598	MLG901	MLH297	MLH438	MLP777	MLQ838	MLR268	MLU564
MLU567	MLU571	MLU581	MLU588	MLU600	MLU601	MLU603	MLU604	MLU606
MLU607	MLU610	MLU611	MLU614	MLU621	MLU622	MLU624	MLU626	MLU629
MLU632	MLU644	MLU649	MLU650	MLU659	MMA661	MMD860	MML682	MMQ323
MMR681	MMS513	MMS733	MMY091	MNH849	MNI029	MNI246	MNM590	MNQ041
MNR731	MNZ714	MOA952	MOD806	MOH584	MOJ029	MOK199	MOM443	MON204
MON858	MOP608	MOS256	MOU544	MPC224	MPC700	MPG395	MPH047	MPH255
MPK943	MPK944	MPK954	MPK955	MPK956	MPK957	MPK960	MPK970	MPK971
MPK979	MPK982	MPK985	MPL104	MPL113	MPM701	MPP647	MPQ317	MPV052
MPX723	MPY175	MQF849	MQG510	MLQ308	MQR366	MQS626	MQV141	MQV823
MQW812	MQW849	MQY007	MQY139	MRA125	MRB091	MRB562	MRH292	MRK774
MRO113	MRS292	MRT767	MSJ555	MSJ563	MSN714	MSN721	MSN723	MSN725
MSN726	MSN728	MSN739	MSN742	MSN747	MSN752	MSN754	MSN755	MSN756
MSN762	MSN764	MSN765	MSN769	MSN773	MSN797	MSN802	MSN804	MSN807
MSP427	MSP689	MSV770	MSY613	MSZ111	MSZ989	MTH206	MTI806	MTM806
MTQ860	MTU269	MTU314	MTY205	MTY721	MTY904	MUC005	MUG007	MUN054
MUN070	MUN081	MUN098	MUO595	MUQ833	MUR192	MUU369	MUU570	MVC242
MVG960	MVH177	MVH391	MVM230	MVM236	MVM240	MVM250	MVM252	MVM257
MVM258	MVM259	MVM261	MVM274	MVM644	MVQ841	MVR709	MVU675	MVZ198
MWC681	MWC712	MWC744	MWC746	MWF192	MWL531	MWO741	MWO966	MWP180
MWR846	MWY066	MXE663	MXF415	MXF662	MXH822	MXM487	MXN881	MXO079
MXT540	MXV382	MYG027	MYG171	MYK657	MYG652	MYW931	MYW934	MYW935
MYW937	MYW940	MYW948	MYW951	MYW959	MYW960	MYW964	MYW965	MYW968
MYW983	MYW984	MYW995	MYW996	MYX001	MYX003	MYX007	MYX008	MYX022

MYX023	MYX024	MZL298	MZL573	MZM938	MZQ191	MZT826	MZW013	NAB067
NAB070	NAF950	NAH323	NAM967	NAS899	NAY524	NBB065	NBB099	NBI613
NBK104	NBM166	NCB699	NCB775	NCB776	NCB782	NCB783	NCB787	NCB791
NCB792	NCB794	NCB801	NCB809	NCB812	NCB813	NCB816	NCD002	NCF187
NCF214	NCF321	NCM974	NCN714	NCO657	NCV559	NCV704	NCW394	NCY169
NCZ675	NDC161	NDC187	NDC283	NDI161	NDI256	NDI365	NDK867	NDK904
NDL984	NDM121	NDN225	NDQ745	NDT989	NDZ260	NDZ857	NEH126	NEH238
NEI702	NEO590	NEP730	NEP766	NER268	NES341	NEU446	NEU615	NEV727
NEW966	NFB449	NFC654	NFE860	NFE865	NFE866	NFE873	NFE876	NFE877
NFE894	NFE898	NFE903	NFE905	NFE920	NFE921	NFE925	NFE926	NFE927
NFF608	NFG908	NFL469	NFL831	NFM005	NFN862	NFU036	NFU045	NFU073
NGB580	NGB842	NGI115	NGI665	NGN597	NGQ221	NGT629	NGT903	NGV545
NGX251	NHF064	NHJ596	NHK076	NHO496	NHQ755	NHX625	NIA801	NIA805
NIC862	NID089	NIH852	NIH961	NIJ335	NIK066	NIK202	NIT371	NIV023
NIV044	NIV045	NIV051	NIV055	NIV056	NIV062	NIV063	NIV065	NIV075
NIV077	NIV081	NIV089	NIV091	NIV092	NIV093	NIV096	NIV097	NIV099
NIV163	NJB797	NJK765	NJN969	NJR590	NJU475	NJY513	NKJ373	NKO966
NKS140	NKS835	NKT682	NLD727	NLK180	NLK196	NLK211	NLK212	NLK219
NLR923	NLX173	NLX174	NLX176	NLX209	NLX210	NLX213	NLX241	NLX247
NLX266	NLX380	NMA771	NMF220	NMG513	NMH817	NMK573	NML509	NML743
NMM736	NMU334	NMU387	NMU747	NMV022	NNC661	NNI222	NNO386	NNO532
NNR441	NNY148	NNY322	NOH487	NOI347	NOR231	NOR376	NOS531	NOS602
NOS610	NOS611	NOV780	NOV797	NOW564	NPC058	NPC068	NPC070	NPC074
NPC076	NPC082	NPC085	NPC088	NPC094	NPC102	NPC103	NPC104	NPC120
NPC123	NPC124	NPC126	NPC132	NPC133	NPC138	NPC140	NPC142	NPD761
NPE244	NPJ711	NPN472	NPR222	NPZ354	NQD266	NQL271	NQR619	NQT094
NQV575	NQV934	NRA291	NRB057	NRD852	NRD861	NRF040	NRH492	NRQ854
NRR095	NRS022	NRT645	NRW556	NRY367	NRY374	NRY387	NRY395	NRY397
NRY402	NRY412	NRY413	NRY416	NRY421	NRY481	NRZ203	NSD680	NSJ190
NSJ396	NSN702	NSU347	NTA556	NTD670	NTF055	NTL401	NTL486	NTN132
NTQ942	NTW620	NUA062	NUB405	NUC517	NUC519	NUC520	NUC526	NUC529
NUC573	NUC575	NUC580	NUC581	NUC588	NUC589	NUC594	NUD372	NUO170
NVA268	NVC604	NVF006	NVK432	NVM283	NVO644	NVO884	NVO978	NVP939
NVX026	NVX029	NVZ551	NVZ560	NVZ582	NVZ592	NVZ596	NVZ598	NVZ604
NVZ608	NVZ609	NWA344	NWC677	NWR886	NWZ044	NXD545	NXK775	NXN116
NXS786	NXU417	NXW200	NXW210	NYA612	NYC518	NYC974	NYF587	NYP230
NYR511	NYR512	NYT257	NZF658	NZK992	NZK999	NZU909	NZW113	NZZ221
NZZ226	NZZ230	NZZ231	NZZ233	NZZ237	NZZ245	NZZ251	NZZ255	NZZ256
OAA553	OAA632	OAHA352	OAHA357	OAI937	OAK847	OAN371	OAU004	OAW633
OBG193	OBO038	OBO279	OBX923	OCB515	OCB537	OCB544	OCB553	OCB558
OCB565	OCB566	OCB572	OCB575	OCE703	OCZ058	OCZ363	ODD695	ODH153
ODN165	ODN244	ODO750	ODP629	ODP652	ODQ024	ODZ120	ODZ272	OED407
OEI744	OEI746	OEI748	OEI753	OEI765	OEI784	OEL523	OET642	OFC775
OFF509	OFI158	OFO357	OFO397	OGA846	OGB759	OGC108	OGH748	OGI254
OGL003	OGL036	OGL194	OGL198	OGL202	OGL207	OGL217	OGL225	OGL227
OGL229	OGL233	OGL234	OGL373	OGL604	OGO942	OGP973	OGY190	OGY236
OHM657	OHN075	OHQ105	OHT726	OHZ236	OIC034	OIL858	OIS250	OIS254
OIS267	OIS271	OIS289	OIS682	OIU285	OJH226	OJH262	OJK504	OKA305
OKF513	OKG241	OKG933	OKJ249	OKQ141	OKT457	OKT459	OKT460	OKT462
OKT463	OKT468	OKT470	OKT473	OKT476	OKT490	OKT492	OKT498	OKT500
OKT508	OKZ535	OLA895	OLC505	OLD951	OLH634	OLH768	OLK754	OLL801
OLM002	OLN403	OLT151	OLX798	OMB722	OMG072	OMH901	OMM091	OMM094
OMM095	OMM106	OMM114	OMM115	OMM116	OMM120	OMM121	OMM124	OMM125
OMM126	OMP956	OMU748	OMU845	ONH981	ONI433	ONK128	ONL149	ONL375
ONP230	ONQ675	ONT817	ONT889	ONT917	OOC371	OOC373	OOC398	OOE912
OOK970	OOO110	OOP173	OOV821	OOV822	OOV824	OOV832	OOV835	OOV843
OOV844	OOV845	OOV850	OOV855	OOV859	OOV861	OOV866	OOV867	OOY280
OPI798	OPK542	OPK587	OPP298	OPR066	OPV548	OPZ127	OQF932	OQF939
OQF946	OQF953	OQF954	OQF956	OQF961	OQF965	OQF968	OQF969	OQH228
OQL587	OQL737	OQM359	OQS377	OQS397	OQU580	OQV357	OQV887	ORE554
ORI176	ORP372	ORR850	ORR851	ORR855	ORR862	ORR869	ORR870	ORR871
ORR876	ORR881	ORR882	ORR885	ORS646	ORW261	OSD209	OSE994	OSI589
OSS193	OSW993	OSZ157	OTL963	OTL982	OTQ643	OTT254	OTZ480	OTZ482
OTZ489	OTZ501	OTZ508	OTZ514	OTZ515	OTZ520	OTZ523	OUH480	OUH944
OUK269	OOU993	OOU325	OVA494	OVA554	OVA577	OVA889	OVI534	OVL060
OVX329	OVX659	OVX665	OVX667	OVX668	OVX677	OWG585	OWG667	OWR425

OWR510	OWT299	OWZ403	OXA929	OXE666	OXJ368	OXO860	OXO875	OXO878
OXO886	OXO889	OXO913	OXS597	OYA487	OYI352	OYM775	OYQ266	OYR374
OYR978	OYT231	OZA650	OZE297	OZE515	OZE522	OZL375	OZN159	OZN875
OZP123	OZR417	OZR624	OZT940	OZT943	OZT948	OZT949	OZT951	OZT952
OZT953	OZT955	OZT956	OZT957	OZT961	OZT962	OZT968	OZT969	OZT970
OZT976	OZT977	PAA098	PAE669	PAH781	PAQ809	PAW113	PAW455	PAX083
PBA361	PBC471	PBK376	PBO885	PBP100	PBP273	PBQ944	PBQ949	PBY652
PBZ187	PBZ194	PCB527	PCC079	PCL880	PCL887	PCL892	PCL895	PCL905
PCL907	PCL912	PCL915	PCL923	PCL929	PCO229	PCP953	PCR756	PCS305
PCX959	PDL561	PDR353	PEJ199	PEL021	PEL031	PEL037	PEL043	PEL044
PEL057	PEL062	PEL068	PET358	PFC985	PFJ666	PFO899	PFS417	PFS710
PFV456	PFY632	PFY833	PGF480	PGK648	PGK650	PGN793	PHB554	PHH653
PHK347	PHM744	PHM889	PHM908	PHN927	PHS712	PIB412	PIF198	PIO279
PIS730	PIY480	PIZ758	PJE136	PJE744	PJG753	PJH125	PJK620	PJP157
PKA577	PLT778	PLW221	PNP936					

Gonzalo Menestrina, Secretario.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado de Inscripción para conformar el Registro de Profesionales en la Materia -Martilleros Públicos- con domicilio en la localidad de Monte Hermoso a los fines de tasar el bien inmueble - nomenclatura catastral circunscripción I, sección A, manzana 85, parcela 19 C - subparcela 48 - Inscripción de dominio: matrícula 66412/48 - partido de Bahía Blanca (007).

Fecha de inscripción: A partir del 27 de julio de 2026 , por el lapso de cinco días corridos.

Lugar: Mesa de Entradas, edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Exp. M-0217/2026.

Cristian Malewski, Director.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-3560/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 49, Manzana: 49c2, Parcela: 4, Partida: 63018.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-06410373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN HUGO PALMIRO - MARINO MONICA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 21 de abril de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario General

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-32049988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORRAJO NATALIA SOLEDED - ZUCCARI RICARDO JAVIER (CÓNYUGE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO DONATO ZUCCARI) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 18 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-01438921-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "GIORDANO MARCELO

RUBEN - ACUÑA ALEJANDRA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 21 v. jul. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a JLG SEGURIDAD PRIVADA del contenido de la Resolución RESO-2026-275-GDEBA-SSGRYPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el Expediente N° 21.100-862.780/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.918, en la que resulta imputada la firma Supermercado Muralla y la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el día 17 de junio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Supermercado Muralla, sito en Colectora Oeste N° 3233 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, se constató la presencia del señor Gonzalo Alfredo Miguel, DNI N° 23.829.588, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de JLG Seguridad Privada. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazadas, la firma Supermercado Muralla y la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Supermercado Muralla ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 12.297 que reza "Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren corresponder, la Autoridad de Aplicación podrá imponer, por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 46, 47 y 48 y conforme a los establecido en las reglamentaciones específicas, las siguientes sanciones: 1. Por la comisión de infracción muy grave: a. La cancelación de la habilitación; y. b. La inhabilitación de los prestadores por el término de veinte años para el desempeño de la actividad regulada por esta Ley. 2. Por la comisión de infracción grave: a. La suspensión temporal de la habilitación por un plazo no superior a un año; y. b. Multa de diez (10) hasta sesenta (60) vigías.; Que en este orden de ideas, se prescinde de la sanción pecuniaria prevista en el artículo 52 inciso 2 b), resultando de justa aplicación la pena de inhabilitación prevista en el artículo 52 inciso 1 b). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, CUIT N° 27-30996899-4, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Supermercado Muralla, CUIT N° 27-94185427-9, con domicilio constituido en calle 7 N° 145, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione -Subsecretario- Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada -Ministerio de Seguridad."

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 22 v. jul. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a JUANDAR SA, CUIT 30-71289140-4, del Auto de Imputación de fecha 04 de mayo de 2026 en el EX-2024-41079768-GDEBA-DSTAMDAGP, el cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia tramita el sumario contravencional iniciado a la firma Juandar SA CUIT 30-71289140-4, con domicilio en Lafinur 3383, Piso: 3, Dpto.: B 1425, Ciudad Autónoma Buenos Aires, por presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Atento los hechos que constan en Acta de fecha 12 de noviembre de 2024, 10.19 horas, personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de Saladillo, constituido en Ruta Nacional 205 Km 188, intercepta un camión marca Iveco, Modelo 170E28 MLL dominio AE180MZ, en el cual se transportaban 55 (cincuenta y cinco) animales vacunos, categoría vaquillonas, amparados mediante Guía Única de Traslado (G.U.T.) N° 8394364 y remitidos por la firma Juandar SA (Orden 3). En ese acto se constata que la totalidad de los animales carecían de marca estampada a fuego superando todos el año de vida, razón por la cual se labraron las actuaciones de referencia por presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83. Adicionalmente, se han agregado a los presentes, placas fotográficas que dan cuenta de lo acontecido (páginas 4 y 5, orden 3). Por ello, en razón de las constancias obrantes, es decisión de esta Dirección de Instrucción Sumarial Imputar a la firma Juandar SA CUIT 30-71289140-4, por infracción a los artículos 112 y 148 del decreto Ley 10.081/83 se intima a constituir domicilio electrónico en los términos establecidos en la Ley N° 15.230, Decreto reglamentario N° 428/21, Resolución 654/24, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo según corresponda. Para ello deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. Sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado, así como toda pretensión y/o documentación (Decreto-Ley 8785/77 - Ley N° 18.284), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de entradas digital, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. Sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. En él se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Sirva la presente de atenta nota de envío.

Carla Giorno, Directora de Instrucción Sumarial.

jul. 22 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente López y Planes 1123, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 147, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-187279-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 254 del año 1937, a nombre de LEOPOLDO SILVERO PEREYRA y LILIANA FRANCISCA NAÓN DE PEREYRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1244, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección C, Manzana 11, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-126491-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 106963, a nombre de BARONE GERÓNIMO y MARTHA BARGADOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1828, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 153, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-017041-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1826-Año 1955, a nombre de PEDRO DESIDERIO DI BENEDETTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1828, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 153, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-017041-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Número 58471 Folio 1519 Seria A Año 1909, a nombre de GALDEANO y DEVERGAS MIGUEL EULOGIO RAFAEL ANDRÉS y MANUEL JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
